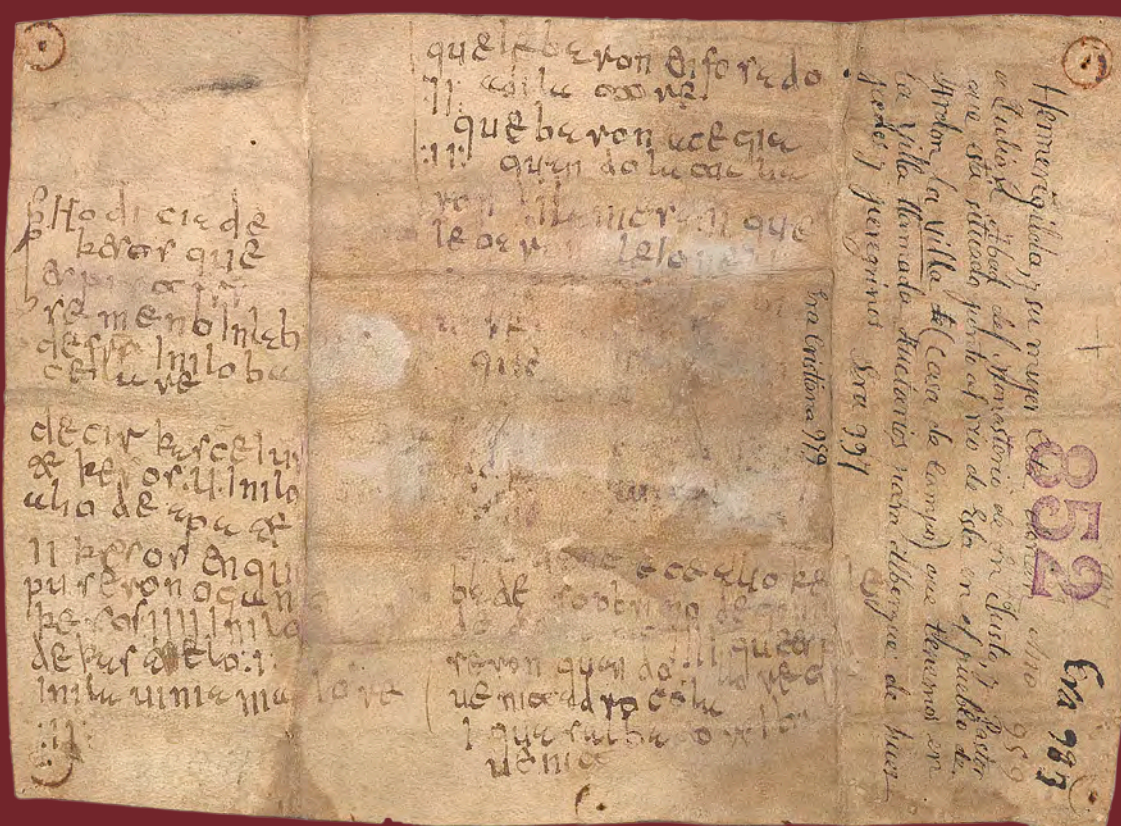


José Manuel Ruiz Asencio  
José Ramón Morala Rodríguez

# NODICIA DE KESOS

Un testimonio del romance leonés más antiguo



Prólogo de Gonzalo Santonja Gómez-Agero



Colección Beltenebros





# NODICIA DE KESOS

---

Un testimonio del romance leonés más antiguo



José Manuel Ruiz Asencio  
José Ramón Morala Rodríguez

# NODICIA DE KESOS

---

Un testimonio del romance leonés más antiguo

Prólogo de Gonzalo Santonja Gómez-Agero



**Colección Beltenebros**

**40**

PATRONATO DE LA FUNDACIÓN  
INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA

Junta de Castilla y León, Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, Cámara de Comercio e Industria de Burgos, Universidad de Burgos, Universidad de León, Universidad de Salamanca, Universidad de Valladolid, Diputación Provincial de Ávila, Diputación Provincial de Burgos, Diputación Provincial de León, Diputación Provincial de Palencia, Diputación Provincial de Salamanca, Diputación Provincial de Segovia, Diputación Provincial de Soria, Diputación Provincial de Valladolid, Diputación Provincial de Zamora, Ayuntamiento de Ávila, Ayuntamiento de Burgos, Ayuntamiento de Aranda de Duero, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Ayuntamiento de Palencia, Ayuntamiento de Salamanca, Ayuntamiento de Segovia, Ayuntamiento de Soria, Ayuntamiento de Valladolid, y Ayuntamiento de Zamora.

Colección: BELTENEBROS N.º 40

© De la edición: FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA

© De los textos: SUS AUTORES

ISBN: 978-84-92909-41-4

Depósito Legal: BU 85-2023

1ª Edición, 2023

Maquetación: David Rubio Galindo

Impresión y Encuadernación: Editorial Podiprint

Ilustraciones: Archivo de la Catedral de León. Colegiata de San Isidoro de León

Mapas: Francisco Tapias López

Reservados todos los derechos. No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información ni transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado –electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.– sin el permiso previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.

## ÍNDICE GENERAL

|  |    |
|--|----|
| <b>GRANDEZA DE LO PEQUEÑO, prólogo por Gonzalo Santonja</b> .....  | 11 |
| <b>EL MONASTERIO DE ROZUELA Y EDICIÓN DE LA NODICIA DE KESOS,<br/>por José Manuel Ruiz Asencio</b> ..... | 17 |
| <b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....   | 19 |
| <b>II. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES</b> .....   | 23 |
| 1. <i>BIBLIOGRAFÍA BÁSICA SOBRE ROZUELA</i> .....  | 23 |
| 2. <i>LAS FUENTES DOCUMENTALES</i> .....   | 27 |
| <i>El catálogo de García Villada</i> .....   | 27 |
| <i>Los documentos originales</i> .....   | 29 |
| <i>El Tumbo Legionense</i> .....   | 29 |
| <i>La confusión de documentos entre Rozuela y Cillanueva</i> .....                                       | 34 |
| <i>Los documentos que originariamente no eran de Rozuela</i> .....                                       | 37 |
| <b>III. APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DE LOS MONASTERIOS<br/>DE ROZUELA Y CILLANUEVA</b> .....              | 39 |
| 1. <i>LOS EMPLAZAMIENTOS DE ROZUELA Y CILLANUEVA</i> .....   | 39 |
| 2. <i>EL MONASTERIO DE ROZUELA</i> .....   | 41 |
| <i>Crisis y restauración de la vida monástica</i> .....  | 41 |
| <i>El abad Speraindeo, fundador de Rozuela</i> .....   | 42 |
| <i>El abad Julián, ecónomo del rey</i> .....   | 42 |
| <i>El otro Julián, presbítero y benefactor</i> .....   | 44 |
| <i>Los famosos plácitos de 949 y 959 (CL-312)</i> .....  | 45 |
| <i>Fin de la independencia de Rozuela</i> .....  | 50 |



|   |           |
|---|-----------|
| 3. FORMACIÓN DEL PATRIMONIO AGRÍCOLA DE ROZUELA .....                               | 51        |
| <i>Durante el abadiato de Speraindeo</i> .....                                      | 51        |
| <i>Posteriores adquisiciones en el Valle de Mahmute</i> .....                       | 53        |
| <i>Referencias al río Esla</i> .....  | 53        |
| <i>Adquisiciones junto al monasterio</i> .....                                      | 53        |
| <i>Referencias al castro de Ardón</i> .....   | 54        |
| <i>Valdevimbre</i> .....  | 54        |
| <i>El puente de Ardón</i> .....   | 54        |
| <i>La orilla izquierda del Esla</i> .....   | 56        |
| <i>El despoblado de Matilla</i> .....   | 56        |
| <i>Campo de Vilalvidel</i> .....  | 56        |
| <i>Prosigue el incremento del patrimonio tras la restauración</i> .....             | 57        |
| <br>  |           |
| 4. EL MONASTERIO DE CILLANUEVA .....  | 59        |
| <i>El presbítero Berulfo, propietario de Cillanueva</i> .....                       | 59        |
| <i>La donación al obispo Frunimio (915)</i> .....                                   | 60        |
| <i>La donación de Ordoño III a Berulfo (956)</i> .....                              | 62        |
| <i>El pleito de Berulfo con Íñigo Garcés (968)</i> .....                            | 64        |
| <i>San Esteban de Manzules, en el río Cea</i> .....                                 | 65        |
| <i>El último pleito conocido del monasterio de Cillanueva (CL-1228, 1082)</i> ..... | 67        |
| <i>Venta del abad Donadeo de Cillanueva (1003)</i> .....                            | 67        |
| <i>Incorporación a la sede leonesa</i> .....  | 68        |
| <br>  |           |
| <b>IV. LA DONACIÓN DE HERMENEGILDO Y ZITA (CL-852)</b> .....                        | <b>69</b> |
| <br>  |           |
| <b>V. LA NODICIA DE KESOS</b> .....   | <b>75</b> |
| <br>  |           |
| 1. LA ESCRITURA DE LA NODICIA .....   | 75        |
| <i>El plegado del pergamino</i> .....   | 75        |
| <i>El crismón inicial</i> .....   | 77        |
| <i>Análisis gráfico de la escritura</i> .....                                       | 79        |
| <i>Notas sobre la escritura de Semeno</i> .....                                     | 81        |
| <i>Datación de la Nodicia</i> .....   | 83        |
| <br>  |           |
| 2. LAS EDICIONES DE LA NODICIA .....  | 86        |
| <i>Ramón Menéndez Pidal (1926)</i> .....  | 89        |
| <i>Justiniano Rodríguez Fernández (1964)</i> .....                                  | 89        |
| <i>Emilio Sáez (1990)</i> .....   | 90        |
| <i>Documentos Selectos (2003)</i> .....   | 90        |
| <i>La presente edición (2023)</i> .....   | 91        |
| <br>  |           |
| 3. TOPONIMIA Y OTROS TÉRMINOS DE LA NODICIA .....                                   | 95        |
| <i>San Justo de los Oteros</i> .....  | 95        |
| <i>Castrillo de la Ribera</i> .....   | 96        |
| <i>Ad ila Tore</i> .....  | 96        |
| <i>Fossado o fonsado</i> .....  | 97        |
| <i>Cegia</i> .....  | 99        |

|  |     |
|--|-----|
| <i>La Bañeza</i> .....   | 100 |
| <i>Leione</i> .....  | 100 |
| <i>Los antropónimos Gomi[z] y Salvatore</i> .....  | 100 |
| <b>VI. BIBLIOGRAFÍA</b> .....  | 101 |
| <br>   |     |
| <b>LA NODICIA DE KESOS Y LA DOCUMENTACIÓN DE LA ÉPOCA DE ORÍGENES, por José Ramón Morala Rodríguez</b> ..... | 105 |
| <br>   |     |
| <i>1. EL DOCUMENTO</i> .....   | 107 |
| <br>   |     |
| <i>2. VERSIONES DEL TEXTO DE LA NODICIA</i> .....  | 109 |
| <br>   |     |
| <i>3. EL CONTEXTO LINGÜÍSTICO DE LA NODICIA</i> .....  | 112 |
| <br>   |     |
| <i>4. LA LENGUA DE LA NODICIA</i> .....  | 114 |
| <i>4.1 El léxico</i> .....   | 115 |
| <i>4.1.1 Toponimia</i> .....   | 124 |
| <i>4.2 El vocalismo</i> .....  | 126 |
| <i>4.3 El consonantismo</i> .....  | 128 |
| <i>4.4 Morfología</i> .....  | 132 |
| <br>   |     |
| <i>5. SOBRE EL REGISTRO LINGÜÍSTICO DE LA NODICIA</i> .....  | 135 |
| <br>   |     |
| <b>CORPUS DOCUMENTALES</b> .....   | 139 |
| <br>   |     |
| <b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....  | 139 |



# Grandeza de lo pequeño

---

Prólogo por Gonzalo Santonja



## GRANDEZA DE LO PEQUEÑO

Publicada por don Ramón Menéndez Pidal en *Orígenes del español* (1926) y muy estudiada después, parecía hartamente improbable que al cabo de tantos escrutinios diligentes resultara hacedera una edición novedosa de la *Nodicia de kesos*, escrito protorromance fechado hacia 974-975 (Archivo Catedralicio de León), que deshace errores y aclara lecturas, y lecturas además de importancia, porque sin duda ostenta esa categoría cualquier aclaración de un texto tan fundamental como éste, de antigüedad venerable y, lo que resulta de especial interés, de escritura absolutamente libre, fruto de la espontaneidad del hermano Semeno, cillero/dispensero del monasterio leonés de los Santos Justo y Pastor de Rozuela, cenobio del que apenas restan vestigios, *in illo tempore* emplazado orilla del Esla, entre Chozas de Abajo y Ardón, próximo a la capital, protegido por Ramiro III, que afrontó las primeras aceifas de Almanzor y sufrió la desafección de los nobles gallegos y portugueses.

Responsable de las provisiones y a cargo de la despensa monástica, Semeno, a quien el abad o la comunidad podían pedir cuentas de su administración en cualquier momento, tomó la pluma por libre, ajeno a formas latinas y al margen de los modelos habituales, y la dejó correr con fidelidad al *román paladino* de Gonzalo de Berceo, nuestro primer poeta de nombre conocido, “en qual suele el pueblo fablar a su vecino” (*Vida de Santo Domingo de Silos*) quizás por no ser “tan letrado por fer otro latino” o sencillamente porque escribía para él. Simplemente se trataba de tener a mano la relación de los quesos rendidos por el trabajo en las viñas, llevados a la torre para un inmediato fonsado o en razón de la visita al cenobio en el 974 de Ramiro III, visita documentada fehacientemente, y nada ni nadie podía entrever la grandeza y el interés de esta humilde anotación de andar por casa.

Alcanzado de pergaminos, material escaso y costoso, Semeno el dorso de un documento de donación *post obitum* al monasterio de una propiedad “in villa que dicen Auctarios (Oteros), in presura de Ueremundo”, entregada al abad Julián el 24 de enero del 959 por el matrimonio formado por Hermenegildo y Zita (“... ego Ermenegildus, una pariter cum coniunge mee, Zita ...”), vecinos del presbítero Julián (“ubi ego habito”), que más tarde profesó en Rozuela.

Pues en uso de su *román paladino*, aquel providencial hermano cillero juntó innovaciones romances (desinencias verbales, sustantivos precedidos por el artículo, preposiciones en vez de los casos latinos) con arcaísmos y lo hizo sin encorsetamientos. Nada que ver la forma y la letra de su *Nodicia* con el modelo de lengua de los documentos notariales, caracterizados por fórmulas escritas en un latín corrompido salpicado de palabras y expresiones en romance.

En contraposición, aquí nos encontramos con el romance apenas velado por rasgosseudolatinizantes, con frecuencia meras grafías que no ocultan el vigor de la lengua naciente. Este tipo de textos, normalmente escritos en tablillas enceradas que se borraban, serían numerosísimos, pero son muy contados los conservados y eso acentúa su valor.

Curiosa y significativamente, propiedades en este caso armonizadas, contamos con otra *Nodicia de kesos* bastante anterior. Seamos exactos: no *nodicia* sino *notitia* y tampoco *de kesos* sino *de casios*. Se trata de una pizarra visigoda fragmentaria y de apenas 110 × 72 mm, custodiada en el Museo de Ávila (núm. Inv. 68/24) y procedente del yacimiento arqueológico de El Colmenar del pueblo salmantino de Galinduste (o quizás del yacimiento de la Dehesa del Castillo del cercano pueblo de Diego Álvaro), en la Tierra de Alba, frontera histórica del Reino de León con Castilla, texto fechado a finales del siglo VI o comienzos del VII por Isabel Velázquez Soriano en su exhaustivo (aunque ya necesitado de actualización) estudio e inventario de *Las pizarras visigodas*, elocuentemente subtítuloado “Entre el latín y su disgregación. La lengua hablada en Hispania, siglos VI-VIII”, coedición del Instituto Castellano y Leonés de la Lengua y la Real Academia Española (2004). Es una de las diez pizarras con escritura que nos ha deparado el citado yacimiento de El Colmenar, diez sobre el total de ciento sesenta y tres que incluye la monografía de Velázquez, corpus que ya ha crecido y de ahí la necesidad de su actualización, a mi entender urgente.

Así pues, *Nodicia de kesos* y *Notitia de casios*: giro preposicional *de* más el nombre en lugar del genitivo. Qué coincidencia tan meridiana, qué “extraordinario paralelismo”. El anotador anónimo de esta pizarra y Semeno concuerdan aquí y allá: “Cus [...] leuauit fromas + sep[tem], Maurelus froma una” por “que levaron en fosado” o “in ilo de Kastrelo, I”. Pero sobre tales sintonías, ciertamente significativas, la más sugerente, la más cargada de futuro, es la que atañe al objeto de dichos repartos de quesos, que también pudieran haber sido de cereales, panes o vino. Mas no de asignación de letanías, recitado de oraciones, aluvión de fórmulas rituales, diluvio de anatemas, chaparrón de interdictos o cosecha de prohibiciones.

Y ahí, creo yo, radicaría la clave.

Mientras el latín en disgregación era la lengua del poder y las formalidades, en su sentido más amplio, los quesos, el pan y el vino ya se distribuían en romance, lengua de la calle, de los trabajos y los días, de las conversaciones y los afanes cotidianos, de la cual tenemos cumplida y gozosa *nodicial/notitia* no por las *Glosas*, ya las *Emilianenses*, ya las *Silenses*, sino por humildes pergaminos aprovechados y por pizarras fragmentarias, y también, claro está, por los documentos de cartularios como los de Valpuesta, Cardeña, San Pedro de Montes o Froncea (éste, por cierto, completamente desconocido y ambos de próxima publicación) y Sahagún (en preparación).

Escrita la *Nodicia* en dos columnas, la primera se lee muy bien, pero la segunda se presenta muy deteriorada a causa de una restauración desafortunadísima en la que se utilizó un producto dañino, dificultad que acredita la trascendencia de esta edición, la cual aporta lecturas hasta ahora inadvertidas.

Verbigracia, donde antes se leía “que baron a Cegia quando la taliaron ila mesa”, el magisterio de Ruiz Asencio, nunca convencido de ese dictado, en primer lugar “porque debía haberse escrito mensa y no mesa, y en segundo porque parece inconsecuente que el monasterio de Rozuela mandase unos hombres y unos quesos a un punto tan lejano como Cea para que cortaran una mesa”, el magisterio de Ruiz Asencio, decía, ha leído “quando la taliaron Ila mese”, corrigiendo un error/errata de Semeno (recuérdese aquello de “este libro no tiene errotas”): el de entender “mese” por “mesa”, o sea *mies*, voz derivada de la latina *messis* (cosecha), lo que restituye sentido cabal al texto, aportación aceptada y reforzada por el profesor Morala en este libro, que en realidad constituye apasionante indagación y diálogo compartidos.

“Parece desproporcionado que los frailes de Rozuela hayan pagado a alguien por ir a Cea —a unos sesenta kilómetros— para *cortar una mesa*, además de ser una expresión un tanto extraña en sí misma”, alega Morala, admitiendo el error de escritura del hermano dispensero. Por el contrario, y en consonancia con Ruiz Asencio, admite que *mese* (*mies*) “entraría dentro de la lógica de los pagos del monasterio, que podrían referirse al estipendio abonado a los segadores que se hubiesen desplazado hasta Cea”, donde la abadía de Rozuela poseía diversas propiedades. “En definitiva”, concluye, “si es extraño que alguien se desplazara a Cea para cortar una mesa, no lo es que lo hiciera para cortar la mies de las fincas que allí tuvieran”.

De este tenor son las aportaciones vertidas en las páginas que siguen. Al haberlo impulsado y publicarlo el Instituto Castellano y Leonés de la Lengua vuelve por sus fueros, dejando atrás una etapa de adversidades. En fin, “cuando el sol se eclipsa para desaparecer, se ve mejor su grandeza”, que sentenció Séneca.

**Gonzalo Santonja Gómez-Agero**  
**Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León**





El monasterio de Rozuela y edición  
de la *Nodicia de kesos*

---

José Manuel Ruiz Asencio



## ***EL MONASTERIO DE ROZUELA Y EDICIÓN DE LA NODICIA DE KESOS***

José Manuel Ruiz Asencio  
Universidad de Valladolid

“Con anterioridad se registran las huellas más primitivas del castellano: las pizarras visigodas de Ávila y Salamanca atestiguan la preformación de su estructura sintáctica y los primeros testimonios escritos aparecen en el Becerro Gótico de Valpuesta (Burgos) y en la “Nodicia de kesos” del Monasterio leonés de los Santos Justo y Pastor de Rozuela (León).”

*Preámbulo del Estatuto de  
Castilla y León, 25 de febrero de 1983. Reforma,  
3 de diciembre de 2007.*

### **I. INTRODUCCIÓN**

El Instituto Castellano y Leonés de la Lengua ha dedicado sendas monografías a los tres monumentos lingüísticos mencionados en el preámbulo del Estatuto de autonomía de nuestra Comunidad. Fue la primera en el tiempo, y se hizo con el patrocinio de la Real Academia Española, la de Isabel Velázquez Soriano, *Las pizarras visigodas. (Entre el latín y su disgregación. La lengua hablada en Hispania, siglos VI-VIII)*, Salamanca, 2004, obra en la que la difícil transcripción del texto de las pizarras fue acompañada de una meritísima versión castellana de las mismas. La segunda, que también tuvo el patrocinio de la Real Academia Española, fue elaborada por los paleógrafos-diplomatistas de la Universidad de Valladolid J. M. Ruiz Asencio, I. Ruiz Albi y M. Herrero Jiménez, *Los Becerros Gótico y Galicano de Valpuesta*, Salamanca, 2010, aportando una nueva visión de la naturaleza y estructura del Becerro Gótico con la mirada puesta en ofrecer un texto de los documentos orientado especialmente al servicio de los filólogos del periodo Orígenes. Llega ahora con este libro que tienes en las manos la tercera aportación del ILCYL a esa trilogía de temas mencionada en el Prólogo del Estatuto de Castilla y León: la *Nodicia de kesos*, que no es sino un brevísimo inventario que redacta Semeno, despensero de la abadía leonesa de Rozuela, probablemente en agosto de 974, de los quesos que se habían gastado en trabajos agrícolas para la comunidad monástica y en otros menesteres. Es un texto brevísimo, casi insignificante, lleno de dificultades, originadas en parte por el pésimo estado de conservación de la tinta en la cara pilosa del pergamino. Pero se trata de uno de los testimonios más antiguo y bien datado del uso del romance en el Reino de León.

Por primera vez informó de su existencia el P. Zacarías García Villada en su *Catálogo de los códices y documentos de la Catedral de León*, Madrid, 1919, añadiendo a la ficha del documento que se trataba de una pieza interesantísima para el romance. Y en efecto, lo era, como se vio cuando don Ramón Menéndez Pidal la incluyó completa en sus *Orígenes del español*, Madrid, 1926. Desde entonces ha ocupado un lugar principal

para los filólogos estudiosos del periodo que, en honor del maestro, viene denominándose Orígenes. Pero no se piense que se trata de un original único, porque en el propio fondo la catedral de León y durante todo el siglo X se localiza una larga serie de piezas de un alto interés para el estudio del romance. Estos valiosos ejemplares son en su mayoría documentos, es decir, testimonios jurídicos nacidos de la necesidad legal de ponerlos por escrito para que alcanzaran su plena validez. Los notarios de aquel tiempo recurrían sobre todo a formularios con los tipos documentales más frecuentes cuando se veían obligados a redactar uno que le habían encargado. Y aunque podían introducir por su ignorancia voces y soluciones gramaticales apartadas del buen latín de la época, siempre dependían de alguna forma del modelo del formulario que estaban siguiendo. La Nodicia tiene otra naturaleza, pues se trata de un inventario, tipo del que conocemos ejemplares desde época visigoda gracias a las pizarras salmantinas. El vocabulario usado en la Nodicia es bien limitado, pero en algunos casos Semeno introduce frases que de ninguna manera pueden depender de las fórmulas notariales de la época, como cuando nos habla de los cuatro quesos que gastaron el 21 de julio de 974 cuando tuvo lugar la solemne restauración de la vida monástica en Rozuela: “IIII [kesos] qu’espiseron quando ilo rege uenit ad Rocola”, importante testimonio que nos muestra el estado del romance leonés en 974. Por tanto, a los calificativos de antigua y bien datada que hemos aplicado a la Nodicia, hemos de añadir el de muy importante.

La idea de publicar una monografía sobre la Nodicia estuvo en la mente de José María Fernández Catón como candidata a constituir un libro de la Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, pero que podría reducirse a un trabajo con menos páginas para incluir en uno de los volúmenes de la Sección “León y su Historia” de la propia Colección. De este proyecto inicial se habla en el prólogo del libro *Documentos selectos para el estudio del romance en el Reino de León*, León, 2003.

No tiene que considerarse una exageración que se hubiese pensado en escribir un grueso volumen partiendo de la *Nodicia*, un texto que ocupa solo unas líneas de una página. Porque subyacía el problema de que había que volver a estudiar la historia de los dos monasterios de Rozuela y de Cillanueva, ambos con la advocación de los santos Justo y Pastor y muy próximos en el espacio, que Justiniano Rodríguez Fernández había defendido que eran dos cenobios que formaban una única entidad jurídica, gobernados los dos al mismo tiempo por un mismo abad, en su *El monasterio de Ardón. Estudio histórico sobre los centros monásticos medievales de Cillanueva y Rozuela*, León, 1964.

En principio nos encargaríamos del estudio histórico, paleográfico y diplomático Fernández Catón y yo, mientras que José Ramón Morala Rodríguez, al que Fernández Catón tenía en muy alta estima por su talento y competencia científica, se ocuparía de los aspectos filológicos. Estuvimos ilusionados con el proyecto y seguros de que la obra sería muy bien acogida sabiendo que se trata de uno de los textos romances más antiguo del Reino de León y de España.

Pero este proyecto inicial fue abandonado en favor del libro *Documentos selectos*, mucho más ambicioso, en el que editábamos en facsímiles de calidad 18 pergaminos importantes de todo el ámbito del Gran Reino de León; en total eran 21 documentos porque en tres de ellos existían dos cartas. Ciertamente fue la Nodicia el ejemplar al que

se prestó mayor atención. La publicación del libro coincidió con la inauguración del Congreso internacional *Orígenes de las lenguas romances en el Reino de León. Siglos IX-XII*, que se celebró en León entre los días 15 y 18 de octubre de 2003, y que constituyó, justo es decirlo, un absoluto éxito gracias al generoso y fértil mecenazgo de la antigua Caja España y a las dotes como organizador de José María Fernández Catón.

Lo he dicho alguna vez, pero no me cuesta repetir cómo se concibió el libro. Por encargo de don José María hicimos una selección de unos cuarenta documentos con imágenes en fotocopias y sus transcripciones, a los que se añadieron varios del monasterio de Sahagún y de Otero de las Dueñas, seleccionados por J. A. Fernández Flórez y Marta Herrero de la Fuente. Por acuerdo del Comité científico se incluyeron algunos ya publicados por don Ramón en *Orígenes* y en su *Crestomatía del español medieval*, Madrid, 1965. De la selección definitiva se encargó el comité científico asesor del Congreso, presidido por Fernández Catón y formado por Manuel C. Díaz y Díaz, José Antonio Pascual, José Antonio Fernández Flórez, José Manuel Díaz de Bustamante y los dos autores de este trabajo, José Ramón Morala y José Manuel Ruiz Asencio. El comité se reunió en varias ocasiones en León, en el Archivo Diocesano y en el Palacio Botines, cada vez en tres jornadas de trabajo seguidas. Y los resultados alcanzados en esas reuniones alrededor de una larga mesa de trabajo pueden calificarse de extraordinarios gracias a la conjunción de filólogos y paleógrafos/historiadores. A esta fructífera colaboración se refirió José Antonio Pascual en la especie de prólogo que publicó en el primer volumen de las actas del congreso de 2003 con el título de *Por esos caminos de la lengua* (pp. 17-18): “Durante los trabajos preparatorios hemos caminado codo con codo los miembros del Comité Científico, aprendiendo los unos de los otros y disfrutando todos con el gran placer del conocimiento”. A los documentos que más esfuerzo y tiempo se dedicaron fue a la *Nodicia* y a los foros que habían de pagar al rey los vecinos de Vegamián y Lillo, del año 1169. La edición que hicimos de la *Nodicia* aportó en su día notorias e inesperadas novedades y más si tenemos en cuenta su corta extensión.

Del documento de la *Nodicia* se editaba en primer lugar el n.º **1a** (Donación *post obitum* de Hermenegildo y Zita al abad Julián de Rozuela el 24 de enero de 959, escrita en la parte carnosa del pergamino) y, en segundo, el **1b** (la *Nodicia de kesos*, escrita en el dorso piloso del pergamino). La calidad de las reproducciones fue extraordinaria como es norma en todas las obras de la Editorial Testimonio de don César Olmos Pieri.

\* \* \*

La última sesión del congreso internacional sobre las *Glosas Silenses. Casi mil años después* (27-29 de noviembre de 2019), organizado por el ILCYL, la Diputación de Burgos y la Junta de Castilla y León, tuvo lugar en el monasterio de Santo Domingo de Silos en la mañana del último día programado. De vuelta a Burgos en el autobús, nos sentamos juntos Gonzalo Santonja y yo, y fue entonces cuando se planteó en firme hacer una edición y estudio de la *Nodicia*, tema abordado de refilón en otras ocasiones anteriores, el cual encajaba a la perfección en la línea de trabajo sobre Orígenes mantenida por el Instituto. Como paso previo, Santonja nos pidió a Morala y a mí, que fuimos los encargados de llevarlo a buen fin, que le mandásemos lo que habíamos

publicado sobre la *Nodicia*. Morala le mandó un PDF del trabajo que había publicado en el VII Congreso internacional de historia de la lengua española celebrado en Mérida (Yucatán) en septiembre de 2006, y cuyas actas conocieron la estampa en 2008. Por mi parte, yo le envié otro PDF con la parte primera del libro *Documentos selectos* hasta llegar a la *Nodicia* de kesos, que, naturalmente, fue incluida.

He aquí plasmado en este libro el resultado de aquel encargo de don Gonzalo Santonja.

Queremos expresar nuestro agradecimiento por las atenciones recibidas al Archivo de la Catedral de León y a su director, don Manuel Pérez Recio, y también a la empresa Imagen MAS de Astorga, en especial a Miguel Pérez Cabezas, por sus fotografías digitales, una de ellas realizada con un filtro de fluorescencia inducida por ultravioleta, que nos han permitido introducir pequeñas mejoras en nuestras anteriores lecturas. A José Luis Alonso Ponga, compañero de Departamento en la Universidad de Valladolid, al que interrumpí en su trabajo más de una vez sin previo aviso con consultas sobre toponimia de la comarca de Los Oteros. Los gráficos y mapas que acompañan a este estudio son obra de Francisco Tapias López, dibujante arqueológico del Departamento de Prehistoria, Arqueología, Antropología Social y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Valladolid. Y no puedo dejar sin citar la ayuda recibida en la revisión del texto, en la nueva lectura de la *Nodicia* y en la preparación del original para la imprenta, de mis discípulos y hoy colegas en la Universidad de Valladolid Mauricio Herrero Jiménez, Francisco Molina de la Torre e Irene Ruiz Albi, habituales colaboradores de mis trabajos. Finalmente he de destacar la permanente y enriquecedora colaboración que hemos tenido José Ramón Morala y yo.

## II. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES

### 1. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA SOBRE ROZUELA

M. RISCO, *España Sagrada*, XXXIV, Madrid, 1784, pp. 261-262.

La historia del monasterio escapó a las pesquisas del agustino Manuel Risco y es pena porque ha sido el mejor conocedor que ha tenido el fondo documental de la Catedral de León, y en concreto, el Tumbo legionense. Conozco una sola referencia suya del monasterio de Rozuela recogida en el volumen XXXIV de la *España Sagrada*. Es un documento que habla de las donaciones que hizo el presbítero Julián al monasterio de San Cipriano de Valdesaz y a la abadesa Proniflina de León, donaciones que resultaron fallidas cuando el abad Salvado de San Cipriano fue descubierto fornicando con una ramera en León y cuando se descubrió que algunas de las monjas de Proniflina estaban embarazadas, lo que indignó al pueblo, que invadió el monasterio matando a algunas monjas y apaleando a otras. En una asamblea eclesiástica, presidida por el obispo, y celebrada en el pórtico de la iglesia de Santa María, se acordó que los bienes donados por el presbítero Julián pasasen a San Justo y Pastor de Rozuela. El generoso donante pidió ser acogido como un miembro más entre sus monjes.

E. Díaz-Jiménez y Molleda, “Datos para la historia del monasterio de San Justo y Pastor”, en *Homenaje a Menéndez Pidal*, III, Madrid, 1925, pp. 165-169.

Escrito cuando era catedrático en el Instituto de Enseñanza Media de Salamanca, luego lo sería del de León, llevado por su amistad con don Ramón Menéndez Pidal, preparó un artículo de cinco páginas para el homenaje en tres volúmenes que se rindió al maestro en 1925. A base de la información obtenida en el Tumbo, traza una breve historia del monasterio de Rozuela, pero cometió el error de hacer a Berulfo abad de Rozuela cuando era el presbítero propietario del monasterio de Cillanueva, una errónea interpretación que reemprenderá años más tarde Justiniano Rodríguez Fernández.

C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Estampas de la vida de León durante el siglo X*, León, Diputación Provincial, 1985.

Fue su discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia en el año 1926. Don Claudio Sánchez Albornoz eligió al abad de San Justo –no lo llama por su nombre en ningún momento– como una de las figuras centrales en la elaboración de su capítulo “Un yantar y una plática”, pp. 145-168. En efecto, por su conocimiento de la lengua latina, con la que había de entenderse en la Córdoba califal, el abad de Rozuela había sido nombrado por la reina regente Elvira y Ramiro III para presidir una embajada a Córdoba a fin de confirmar las paces con al-Hakam II. A su vuelta a León, el abad contó a Elvira y Ramiro el recibimiento que le ofrecieron, el esplendor de la corte califal y el lujo del ropaje del califa y de los musulmanes asistentes, lamentándose amargamente de que tan ricas y maravillosas ciudad y tierra siguieran en manos de los sarracenos, no sabe-



mos si para siempre. Invitado por el magnate don Arias a comer en su casa, vuelve don Claudio a dar prueba de su profundo conocimiento del siglo X. Llama la atención sobre el interés mostrado por don Arias por una silla de montar cordobesa que el califa había regalado al abad embajador, silla que presentaba la novedad de ir provista de estribos. Ante el evidente interés mostrado por don Arias por poseerla, el abad se sintió obligado a ofrecerla al anfitrión, quien, en compensación, se apresuró a donar al monasterio de San Justo y Pastor un molino en el río Torío. Don Claudio presenta al abad como hombre de cultura, aficionado a las lecturas reposadas y que tenía a su disposición una muy buena biblioteca, que él se había encargado de engrandecer, como cuando consiguió en préstamo el beato de Valcavado (hoy en la Universidad de Valladolid) para ser copiado en el scriptorium del monasterio de Rozuela. En el día de hoy carecemos de información de la biblioteca y de los libros existentes en el monasterio de San Justo y Pastor de Rozuela, pero la selección y propuestas de libros que enumera el maestro las toma de los que tenía el monasterio de Abellar, en el Torío, muchos de cuyos valiosos códices se conservan todavía en el archivo de la Catedral de León. La mención de autores clásicos se explica porque eran textos para el aprendizaje del latín, eran “libros de gramátiga”.

En el estupendo prólogo que don Ramón Menéndez Pidal hizo al libro de don Claudio, centrado sobre todo en las diferencias lingüísticas de leoneses y castellanos en el siglo X, también hace intervenir al abad de Rozuela, al que califica de “clérigo de grandes estudios, aficionado a los versos de Prudencio y Virgilio”, que “hablaba un regular latín escolástico, siempre que la solemnidad o el énfasis de sus palabras lo requerían”.

J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *El monasterio de Ardón. Estudio histórico sobre los centros monásticos medievales de Cillanueva y Rozuela*, León, 1964.

Es obra clave sobre la historia de Rozuela. Su teoría sobre que los dos monasterios de Rozuela y Cillanueva formaban una unidad jurisdiccional bajo un mismo abad ha conocido una aceptación general hasta tiempos actuales, a pesar de la importante ponencia de Fernández Catón sobre la Nodicia de kesos publicada en 2004. En realidad, la primera edición de la obra tuvo lugar en dos entregas de la revista Archivos Leoneses (AL, 35, 1964, pp. 5-128 y AL, 36, 1964, pp. 173-302), pero Fernández Catón, director de la revista, creyó conveniente para mayor divulgación que el trabajo se publicara en forma de un libro de 341 páginas.

Autodidacta, lo que explica lagunas en su formación como historiador, don Justiano tenía fama de excelente persona y era licenciado en Derecho. Le debemos una importante colección de artículos y libros de temática histórica y jurídica medieval leonesa.

El libro dedicado a *Ardón* es una obra de empeño, de las que se hacen invirtiendo mucho tiempo. A lo largo de varios capítulos localiza el emplazamiento de los dos monasterios, el culto a los santos Justo y Pastor en León y la historia detallada de los dos centros monásticos hasta su integración en el patrimonio de la catedral de León. En un subcapítulo de interés se pregunta si estamos ante uno o dos monasterios (pp. 36-51), inclinándose a afirmar que los dos cenobios en estudio eran regidos por un único abad, aunque reconoce que esta situación no se evidencia en los textos de manera expresa. Esta teoría es el error

más craso e injustificado del trabajo de don Justiniano y a defender lo que entendía como gran descubrimiento dedicó su esfuerzo en cuanto se presentaba ocasión propicia, aunque ello ocasionara una alteración grave de los que dicen los documentos, como cuando al tratar del plácito de Lázaro y Purísima y sus monjes y monjas contra Speraindeo, abad de Rozuela, hace a este abad de Cillanueva (*Ardón*, p. 36) o cuando afirma que la fundación lograda por el abad Speraindeo quedó sometida jurisdiccionalmente a Cillanueva (*Ardón*, p. 38). Nos interesa en especial el subcapítulo consagrado a la documentación, que en su mayoría procede del Tumbo. El apéndice documental es una verdadera colección diplomática formada por 93 documentos, que corren entre 915 y 1116, y en ellos se entremezclan los propios de Rozuela, que son mayoría, con una minoría procedente de Cillanueva, sin indicar en el regesto a qué entidad pertenecía cada uno. En páginas venideras volveremos a referirnos con alguna insistencia al libro de *Ardón*.

A. LINAGE CONDE, *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*, I, *El monacato prebenedictino*, León, 1973, pp. 566-569.

La primera voz, y única durante mucho tiempo, que se levanta contra la teoría de los dos monasterios bajo un mismo abad es la de Antonio Linage Conde, un especialista reconocido de la historia del monacato benedictino, al que en principio parecería una herejía inadmisibile la propuesta de J. Rodríguez. A Linage lo que le interesaba era la regla de San Benito, de la que no hay ningún atisbo en los fondos de Rozuela y Cillanueva. Pero se sintió atraído por algunos de los documentos de Rozuela, en especial el de la restauración del cenobio en 974 y los dos plácitos de 949 y 959, a los que califica de “preciosos, ya que no suelen abundar en referencias tan vitales y concretas los de su género, que son desgraciadamente nuestras únicas fuentes” (p. 569). Su discrepancia con la teoría de J. Rodríguez la manifiesta sin acritud, de forma elegante: “no somos favorables a la tesis de la unidad de los dos cenobios...”, “Ninguna duda existe de que los monasterios fueron materialmente dos”. Y apoyaba sus reservas en que iba en contra de todo lo que sabemos del monacato altomedieval: “No creemos fácil encontrar paralelos a la misma. Y en todo caso pensamos que sus argumentos no son convincentes”. Entre estos señala que la dependencia de Rozuela de Cillanueva que propugna reiteradamente J. Rodríguez no se deduce de los documentos, como tampoco se prueba la existencia de abadiatos comunes. Su bien fundamentada crítica no fue atendida como merecía durante los años posteriores por los estudiosos de Rozuela y Cillanueva, incluidos los responsables de *Documentos Selectos*.

M.<sup>a</sup> L. VILLALOBOS–J. I. GONZÁLEZ–R. REDONDO, “San Justo y Pastor de Ardón. Problemas históricos y patrimonio monástico”, en *Semana de Historia del monacato cántabro-astur-leonés*, Oviedo, 1980, pp. 155-173.

Centrado en la formación del dominio monástico y la estructura del mismo, tres jóvenes investigadores publicaron el año 1980 un artículo sobre el que llamaron monasterio de Ardón. Nos interesa la primera parte del trabajo, donde enfrentan la teoría de Justiniano Rodríguez de abad único con la opuesta de Linage Conde, para decantarse, con argumentos poco sólidos, en favor de la primera. Por seguir la propuesta de

don Justiniano, insertan la figura del presbítero Berulfo como integrante de la historia de Rozuela, cuando en realidad solo conocemos un caso de contacto entre ellos y es la actuación como juez en el plácito de 959 (CL-312, 959). En un apéndice aportan el texto de dos documentos que creen que no fueron editados en *Ardón*. El primero es el CL-199, 948, que, en efecto, no fue incluido en *Ardón*. El segundo es una venta a Rozuela que hace Vermudo en el lugar de Sollanzo. Los editores del artículo yerran en la fecha, pues en el registro le atribuyen una data imposible, el año 252, cuando es del año 929, diciembre 19, según la transcripción que ofrecen: “XIII kalendas ianuarii, Era DCCCCXLVI”. Pero la fecha que tiene el documento en el Tumbo es 959, febrero, 22: “VIII kalendas marcii, era DCCCC LXL<sup>a</sup> VII<sup>a</sup>”. El diploma sí fue editado en *Ardón*, doc. n.º XLI, pp. 249-250 y por Sáez en la *Colección documental de la Catedral de León* (CL-314, 959).

J. M.<sup>a</sup> FERNÁNDEZ CATÓN, “La *Nodicia de kesos* y los problemas de la documentación del siglo X sobre el origen de los monasterios independientes de Rozuela y Cillanueva”, en *Orígenes de las lenguas romances en el Reino de León (siglos IX-XII)*, I, León, 2004, pp. 35-85.

El segundo autor que se posiciona abiertamente contra la teoría de los dos monasterios y un abad único es José María Fernández Catón, y lo hizo en un trabajo tardío, datado en 2004, porque en todos los anteriores dio por buena la unión de ambos monasterios bajo la autoridad de un único abad. De forma especial hay que señalar los *Documentos selectos*, en el que aparece el comité organizador del Congreso *Orígenes de las lenguas romances en el Reino de León* como autor de todos los trabajos que lo componen. Pero en el capítulo dedicado a la procedencia de la documentación creo recordar que fue Fernández Catón el redactor de la ficha dedicada a la Catedral de León y al pergamino de Rozuela que contenía en su dorso la *Nodicia de kesos*. En ella se sostiene todavía como válida la propuesta básica de J. Rodríguez e incluso se comparte la idea de que Rozuela es una fundación de la comunidad de Cillanueva.

El rechazo a las ideas expuestas en *Ardón* se convirtió en total cuando tuvo que enfrentarse a la preparación y redacción de su ponencia para el citado Congreso. Entre los desaciertos que presenta el libro señala que se editen todos los documentos juntos siguiendo el orden cronológico y sin indicar a qué monasterio pertenece cada uno y haberse fiado de la arbitraria asignación que hace el autor del Tumbo en las rúbricas en tinta roja brillante a uno u otro cenobio cuando nada de ello se dice en el texto de los propios documentos. Así encontramos a nuestro abad Julián, el ecónomo del rey, como abad de Cillanueva en 15 documentos sin ningún fundamento (los veremos más adelante). Los dos monasterios tienen orígenes distintos: Cillanueva es una iglesia propia fundada por el conde asturiano Berulfo, en la que dispuso ser enterrado con su mujer y que heredó su probable nieto llamado también Berulfo. Rozuela, por el contrario, es una fundación monástica mucho más tardía llevada a cabo por un abad llamado Speraindeo de la que estamos perfectamente informados. Es insostenible pensar que fue fundada por la Cillanueva de Berulfo porque ninguna fuente avala esta afirmación. Fernández Catón tuvo que suspender la investigación que tenía prevista cuando vio que su ponencia alcanzaba ya las cincuenta páginas, pero prometió continuar el trabajo

iniciado estudiando los documentos de ambos monasterios por separado, no revueltos. Recuerdo que en alguna ocasión comentamos que se dejaron de editar algunos diplomas –hoy sabemos, gracias a la edición de Sáez, que son dieciséis (CL-199, 211, 240, 245, 278, 316, 322, 323, 326, 392, 393, 433, 435, 672, 857 y 979; el 433 es una interpolación del 432); que la factura del libro deja mucho que desear por la presencia de notas de letra menuda de más de tres páginas que debían ir en el texto, causando la impresión de que estamos ante la obra de un principiante, que la transcripción de la Nodicia constituye de por sí un monumental y permanente error de lectura del texto y demuestra su desconocimiento de la escritura visigótica.

Finalmente, para terminar, he de decir que el trabajo de Fernández Catón está muy bien meditado y lleno de aciertos. Particularmente brillante se muestra la explicación de que Ordoño III donó (en 956) a Berulfo unas heredades que este había donado muchos años antes (en 915) al obispo Frunimio y a la sede de Santa María. Arguye don José María que la donación de Berulfo a Fruminio, siguiendo los usos de la época, no fue hecha a la sede sino *ad personam episcopi*. Estos bienes fueron confiscados por Fruela II cuando ajustició a los hijos del conde Almucho y desterró a Frunimio a tierras gallegas, perdonándole la vida por ser persona consagrada. Pasados los años, Ordoño III devolvió la mayor parte de los bienes confiscados al presbítero Berulfo y no a la Catedral de León.

El buen proyecto que animaba a Fernández Catón con relación a Rozuela y Cillanueva no pudo llevarse a cabo porque otros temas de investigación urgentes saltaron en el camino, como el volumen dedicado al monasterio portugués de Lorvão, que fue la última obra que proyectó y en la que participó como autor antes de que le llegara la muerte (2 de diciembre de 2009)<sup>1</sup>.

## 2. LAS FUENTES DOCUMENTALES

Del bien poblado archivo del monasterio de Rozuela solo nos han llegado ocho originales, sin que sepamos las razones que indujeron a salvarlos. De los perdidos tenemos conocimiento gracias a las copias contenidas en el Tombo legionense, pero pensamos que hubo más, unos que desaparecieron cuando se hizo una selección de los documentos útiles previa a la copia en el código diplomático y otros en la destrucción masiva del fondo de pergaminos que se produjo a raíz de esta copia.

### *El Catálogo de García Villada*

El *Catálogo de los códices y documentos de la Catedral de León* de Z. García Villada (Madrid, 1919) recoge ocho documentos originales conservados todavía en el archivo

---

<sup>1</sup> *Liber Testamentorum Coenobii Laurbanensis (Estudios)*, León, 2008. Acompaña un facsímil del cartulario de alta calidad producido por la editorial Testimonio de don César Olmos. El trabajo de don José María, el último de su prolífica actividad como autor, versó sobre *La documentación del monasterio de Lorvão hasta la muerte del abad Eusebio (1118)*, pp. 453-579.

de la Catedral (núms. 850-857), agrupados en una sección llamada de los Santos Justo y Pastor. Todos, sin duda, son del monasterio de Rozuela porque el destinatario es la abadía de Rozuela y a veces se expresa el nombre de uno de sus abades conocidos. Del monasterio de Cillanueva se relacionan dos (núms. 907 y 909), mezclados con otros en una sección que se denomina Monasterios varios. Pero tal vez puedan existir más documentos de ambos monasterios.

Me transmitió mi maestro, Tomás Marín Martínez, que el Catálogo fue muy celebrado y bien recibido en su tiempo porque fue el primer fruto que ofrecía la Iglesia española a la circular que envió el Nuncio de Su Santidad, monseñor Francisco Ragonesi, en 1914 a los obispos de España sobre la conservación de los objetos artísticos e históricos de sus diócesis. Se adelantó a todos el de León, don José Álvarez Miranda (1913-1937), consciente de la riqueza del archivo de León en códices y documentos, que, por algún milagro, no habían sido depredados en tiempos anteriores.

La persona que fue llamada a dirigir la empresa fue el jesuita Zacarías García Villada, que había completado su formación en Reino Unido, Italia y Austria, y que apuntaba a convertirse en un buen historiador de la Iglesia. Fue director de la revista *Razón y Fe* desde 1914 y miembro del Centro de Estudios Históricos (1914-1925) dirigido por don Ramón Menéndez Pidal, en el que coordinó varios cursos de Diplomática y Paleografía. Destacaba particularmente en conocimientos de la escritura y época visigótica.

Pero de lo que no sabía casi nada García Villada era de archivística, y por esta causa conculcó el principio básico de respeto de la procedencia. Su error inicial fue no tener en cuenta el gran catálogo que hizo a principios del XVIII Jerónimo Valbuena, libro que se dio por perdido y que Fernández Catón localizó entremezclado con los impresos (junto al borrador del mismo) cuando fue archivero de la Catedral de León. En este catálogo se trabajó teniendo en cuenta la geografía y las materias, y el primer escalón fue la división en legajos. García Villada entendió que su misión era ir recogiendo los antiguos documentos en pergamino que se encontraban en los legajos, con especial atención hacia los visigóticos y carolinos. García Villada dedicó una ficha a cada diploma, en la que se contenía una descripción básica de su contenido, dimensiones, escritura y fecha. La numeración es correlativa y están divididos en Documentos reales, Documentos particulares y Documentos de monasterios, rematando estos con los de la Catedral, que van desde el núm. 971 al 10883.

Justo es decir que los colaboradores de García Villada no extrajeron de los legajos de Valbuena todos los documentos en pergamino. Consciente de este hecho, Fernández Catón, cuando preparábamos la edición de los documentos de la Catedral para la Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, emprendió la tarea de revisar uno a uno todos los legajos, y en esta labor participamos en modesta colaboración durante muchos sábados cinco madrugadores profesores (los que cabían en el automóvil) del área de Paleografía de la Universidad de Valladolid. El problema del Catálogo de García Villada es que resulta difícil reintegrar a sus antiguos legajos los documentos que de ellos fueron extraídos si no se expresa en el texto que pertenecen a los monasterios de Rozuela o Cillanueva. No es imposible, pero la empresa se revela como un despropósito por el tiempo tan grande que habría que invertir revisando y reagrupando las cotas archivísticas que Valbuena puso en el dorso de los pergaminos.



Por estas razones estamos convencidos de que algunos pergaminos de la sección de Monasterios varios pueden pertenecer a las abadías de Rozuela o Cillanueva.

### *Los documentos originales*

García Villada hizo un apartado dedicado a describir los ocho originales del monasterio de Rozuela. Estoy seguro que estos pergaminos no estaban agrupados en el archivo de la Catedral, sino que se seleccionaron porque en el texto de todos ellos constaba de alguna manera que se relacionaban con la abadía de los Santos Justo y Pastor.

Esos ocho documentos son los siguientes:

N.º 850. El presbítero Benedicto y su madre donan al abad Speraindeo bienes en Matilla y Morilla de los Oteros (CL-93, 932).

N.º 851. Godesteo y Argénteo venden al abad Julián una tierra en Matilla (CL-267, 954).

N.º 852. Es la donación *post obitum* de Hermenegildo y Zita (CL-313, 959).

N.º 853. Onórigio vende al abad Julián una tierra en Matilla (CL-317, 959).

N.º 854. Tegridia y sus hijos venden al abad Gonzalo unas tierras en Matarromarigo (CL-547, 991).

N.º 855. Iaquinte y su mujer permutan unas tierras con el abad Merino (CL-642, 1004).

N.º 857. Los hermanos Bonomen y Salvador donan al abad Zete lo que poseían en Campo de Villavidel (CL-949, 1037).

Por su parte, Cillanueva no conoció un apartado independiente porque solo se registran en el Catálogo dos documentos originales, que se pueden localizar gracias a los índices del libro.

N.º 907. Donación de Ordoño III a Berulfo (CL-298, 966).

N.º 909. Pleito de Berulfo con Íñigo Garcés (CL-410, 968).

Hay además otro, el n.º 1354 (CL-1180, 1071), inserto entre los documentos de la Catedral, por el que el obispo don Pelayo asigna a unos presbíteros, bajo ciertas condiciones, siete iglesias de la diócesis, entre ellas la de Cillanueva.

### *El Tumbo Legionense*

La fuente básica de información sobre el monasterio de los santos Justo y Pastor de Rozuela es el llamado Tumbo de León. Este magnífico código diplomático puede considerarse el filón informativo más importante para la historia altomedieval del Reino de León, de la sede y de dieciséis monasterios que se anexionaron a la catedral leonesa principalmente en el siglo XI. Desde la Edad Moderna, los historiadores –sobresale el P. Risco– han pasado horas leyendo el Tumbo y extrayendo información para sus libros. Absorto en esta tarea de lectura y anotaciones, don Claudio Sánchez Albornoz quedó encerrado en la catedral leonesa en el verano de 1921 durante varias horas de una tarde-noche. El maestro narra la simpática anécdota con estas palabras: “¡Días inolvidables los estivales de 1921 que pasé en el archivo catedralicio de León! Habitados a mi diaria presencia en él, una tarde se olvidaron de ella, y cerraron la catedral mientras yo seguía

leyendo y anotando el viejo Tumbo Legionense”<sup>2</sup>. Idéntico valor tiene para el estudio del monasterio de Cillanueva, aunque en su caso también ha de tenerse en cuenta la colección diplomática del monasterio de Sahagún. De las dos instituciones monásticas que hemos mencionado se han editado todos sus documentos en la colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, por lo que es fácil acceder a la información de sus diplomas. En realidad, gracias a esta colección podemos decir que todos los documentos leoneses hasta el año 1300 han conocido su edición a texto completo, pero carecemos de una monografía extensa sobre el Tumbo, tarea que se presenta erizada de dificultades, algunas insuperables, como el lector podrá comprobar en los casos de Rozuela y Cillanueva. Estos problemas deben reiterarse presumiblemente en los diplomas de la sede episcopal y de los varios monasterios anexados. En un congreso celebrado en Lisboa en 2003, Fernández Catón dedicó al Tumbo Legionense una ponencia muy enriquecedora, a la que ponía fin (p. 426) anunciando su propósito de elaborar una extensa monografía, para la que contaba con mi colaboración, dedicada a afrontar exhaustivamente el estudio de Tumbo, lo que entrañaba que había de dedicar, si no estuviera hecha, una pequeña monografía de cada una de las instituciones monásticas que en él aparecen<sup>3</sup>.

Este código diplomático ha conocido discretas y cortas descripciones, entre las que deben destacarse las de R. Beer–J. Eloy Díaz Jiménez, *Noticias bibliográficas y catálogo de los códices de la Santa Iglesia catedral de León*, León, 1888, p. 13, y la de Z. García Villada, *Catálogo*, p. 41. Noticias sueltas sobre el Tumbo se encuentran en una variedad de trabajos sobre temática leonesa altomedieval. Buena publicidad sobre el valor del Tumbo hizo el jesuita Jules Tailhan en un viejo trabajo de 1882<sup>4</sup>. En el corto artículo, que está escrito en francés, aunque el título está en español, cita varios documentos contenidos en el Tumbo y señala que ha localizado en él más de 200 textos escritos en latín, pero que incluyen dos o cuatro palabras de la lengua vulgar. Otro francés, el hispanista Luciano Barrau-Dihigo, de resultas de una estancia en León durante 1904, dio a la luz un artículo basado en el Tumbo y en el Libro de las Estampas<sup>5</sup>. A él lo que le interesaba principalmente eran los documentos reales contenidos en ambos cartularios y nos ofreció un regesto bien elaborado de 61 documentos regios entre 910 y 1032. En la introducción que hace al Tumbo destaca su extraordinario valor, manifestando que, hasta que no se publique completo y sea analizado de forma minuciosa, la historia del reino de León permanecerá oscura, pero advierte: “Ce serait à coup sur une entreprise colossale” (p. 542). En monografías sobre algunos de los monasterios leoneses se ofrece información sobre el código diplomático, como en el libro de M.<sup>a</sup> del P. Yáñez Cifuentes, *El monasterio de Santiago de León*, León-Barcelona, 1972, p. 87, o en el de M.<sup>a</sup> José Carbajo Serrano, *El monasterio de los Santos Cosme y*

---

<sup>2</sup> C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Miscelánea de estudios históricos*, León, 1970, p. 13.

<sup>3</sup> J. M.<sup>a</sup> FERNÁNDEZ CATÓN, “El «Tumbo Legionense». Notas sobre su origen, redacción, estructura, contenido y utilización”, en *Actas do IV congreso Internacional de Latim Medieval Hispânico*, Lisboa 2006, pp. 415-434.

<sup>4</sup> J. TAILHAN, “Riqueza histórica y lingüística sobre los tumbos y becerros”, *BRAH*, 2 (1882), pp. 379-386.

<sup>5</sup> L. BARRAU-DIHIGO, “Notes et documents sur l’histoire du royaume de Léon. II. Sur deux cartulaires léonais”, *Revue Hispanique*, 16 (1907), pp. 539-563.

*Damián de Abellar*, León, 1988, p. 14. Los editores de la Colección documental de la Catedral de León hasta 1230 –E. Sáez, Ruiz Asencio y Fernández Catón– no dejaron de prestarle atención en las introducciones a sus ediciones. Considero, sin embargo, que se deben citar tres trabajos principales sobre el Tumbo y su copista, el clérigo leonés Juan Pérez, que han supuesto un avance importante para el mejor conocimiento del cartulario. En primer lugar, la mencionada ponencia de Fernández Catón leída en el congreso lisboeta de 2003 y publicada en 2006, cuyo largo título es ya un índice de los temas que iban a ser abordados: origen, redacción, estructura, contenido; este trabajo se completa con otro del mismo Fernández Catón, *Index verborum de la documentación medieval leonesa III. Archivo Catedral de León (775-1300)*, León, 2002, en cuyas pp. 271-285 se relacionan todos los documentos por su orden de aparición en el código remitiendo al número que lleva en la colección documental. La segunda obra básica es la de J. A. Fernández Flórez, *La huella de los copistas en los cartularios leoneses*<sup>6</sup>. La tercera se debe a M. Herrero de la Fuente–J. A. Fernández Flórez, *El Liber testamentorum de Lorvão y sus tipos documentales en el contexto de los cartularios de los reinos hispánicos occidentales*<sup>7</sup>.

Casi terminado el texto de este libro para la imprenta llega a mi poder la tesis impresa de Alberto Navarro Baena<sup>8</sup>, elaborada en la Universidad de Valladolid bajo la dirección de Carlos Reglero de la Fuente. La obra debe ser calificada de excelente. Dedicados sendos apartados al Tumbo Legionense, pp. 146-176, y a los dieciséis monasterios diocesanos, cuya documentación se conserva en el Tumbo, pp. 114-136.

La comparación de los textos copiados en el Tumbo con los de los originales que se han conservado pone de manifiesto que, salvando los usos de su tiempo, Juan Pérez es un copista fiable en sus transcripciones y fidedigno en las reproducciones de los monogramas y signos que ostentan los originales, mucho más que el monje Munio que copió en 1110 el Becerro Gótico de Sahagún, en donde se toma ciertas libertades que aplica de una forma sistemática, y, por supuesto, que el *Liber Testamentorum* de la iglesia de Oviedo del obispo don Pelayo, compuesto en tres periodos (1109, 1118 y 1122). Alguna mácula presenta Juan Pérez en su labor, como apunta Fernández Flórez, entre las cuales cita su falta de dominio de la visigótica cursiva, su desconocimiento de la antroponimia del siglo X y de la escritura criptográfica. Pero, como vamos a ver inmediatamente, Juan Pérez comete muchos errores a lo largo de su trabajo, especialmente en la datación de los documentos al asignar una fecha que difiere de la que porta el original conservado. En el caso del monasterio de los Santos Justo y Pastor, también la labor de nuestro notario está llena de yerros cuando, en las rúbricas que preceden a los diplomas, asigna documentos a Cillanueva cuando con toda seguridad, como veremos más adelante, Julián, el abad que se menciona en muchos de ellos, lo era de Rozuela.

---

<sup>6</sup> J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, “La huella de los copistas en los cartularios leoneses”, en *Orígenes de las lenguas romances en el Reino de León (siglos IX-XI)*, I, León, 2004, pp. 191-210.

<sup>7</sup> M. HERRERO DE LA FUENTE–J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, “El Liber testamentorum de Lorvão y sus tipos documentales en el contexto de los cartularios de los reinos hispánicos occidentales”, en *Liber Testamentorum Coenobii Laurbanensis (Estudio)*, León, 2008, pp. 256-261.

<sup>8</sup> A. NAVARRO BAENA, *El Clero del cabildo catedral de León. Poder, espacio y memoria (1073-1295)*, [Leioa]: Universidad del País Vasco, 2022.



Está formado el Tumbo por 474 folios de pergamino de buena calidad y con dimensiones de 200 × 310 mm. Contiene 1015 documentos, de los que 1007 se datan hasta el año 1124, siendo posteriores los ocho restantes, pero del siglo XII. De los 1007 diplomas, hemos de decir que 869 se han conservado gracias al Tumbo, los cuales se unen a 138 originales, Aunque lamentamos no poseer una monografía completa sobre este código diplomático, con estudio paleográfico y codicológico incluido, como ya hemos dicho, toda la documentación se encuentra editada a disposición de los historiadores en los seis primeros volúmenes de la Colección documental de la Catedral de León entre 775 y 1230, de las que son autores E. y C. Sáez (775-985), Ruiz Asencio (986-1109) y Fernández Catón (1109-1230), los cuales seguimos la norma que, si de un documento se conservase el original o copia contemporánea, teníamos que preferir su texto antes que la copia contenida en el Tumbo. Advertimos que hay originales que no fueron copiados por Juan Pérez, que sin duda hizo una selección, de la que no se ha podido saber el criterio seguido.

El autor del Tumbo hemos dicho que fue un clérigo, canónigo de la catedral y notario en tiempos del importante obispo don Diego. Fui yo el primero en identificar a este personaje mediante una pericia paleográfica de la escritura del Tumbo, una perfecta carolina leonesa, con las que ostentaban algunos diplomas originales de la sede leonesa. Me ayudó en la tarea la ayudante de la Cátedra de Paleografía de Valladolid Cristina Cano de Gardoqui García, que recorrió todas las xerocopias de “mi” colección de la catedral seleccionando los documentos entre 1120 y 1130 para proceder a la comparación de las escrituras. Esta colección me la dio José María Fernández Catón cuando estábamos en la fase preparatoria de la edición de los documentos de la catedral de León entre los años 775 y 1230.

Desde el punto de vista archivístico, hay que destacar que la estructura del Tumbo responde en todo a la organización que presentaba el archivo de la sede el año 1124, empezando por los documentos del obispo y estos a su vez encabezados por la exención del obispado de cualquier metropolitano y dependencia directa del Papa, privilegio que le concedió Pascual II en 1104, escrito en la antigua curial romana y que todavía se conserva en el archivo (CL-1317, 1004). Luego seguían dieciséis monasterios que se anexaron a la catedral principalmente en el transcurso del siglo XI, cada uno de los cuales forma una sección independiente iniciada en la mayor parte de los casos por una cartela artísticamente escrita<sup>9</sup>.

He aquí un cuadro con la estructura del Tumbo, que no he visto en ninguna de las publicaciones que conozco.

|  |           |
|--|-----------|
| Catedral                                   | 1r-110v   |
| De testamentis comitum et nobilium militum | 111r-113r |
| San Martín de Valdepueblo                  | 113v-125v |
| San Salvador de Matallana                  | 126r-141r |

<sup>9</sup> M. HERRERO JIMÉNEZ, “La escritura mayúscula en el Tumbo Legionense”, en *Las inscripciones góticas, Coloquio internacional de epigrafía medieval*, León, 2010, pp. 479-504.

|                                     |           |
|-------------------------------------|-----------|
| San Cipriano de Valdesaz            | 141v-176r |
| San Antolín del Esla                | 176v-198v |
| Santa María de Valdevimbre          | 199r-212v |
| Santos Justo y Pastor de Rozuela    | 212v-233v |
| San Juan de Saperos                 | 233v-235v |
| San Miguel de la Vega de León       | 235v-259v |
| Santa María de León                 | 260r-268v |
| San Vicente de León                 | 268v-296v |
| San Pedro de la Puerta del Conde    | 296v-305r |
| Santiago de León                    | 305r-350v |
| San Pedro de la Puerta del Obispo   | 350v-358r |
| San Juan Bautista de León           | 358v-363v |
| San Félix de León                   | 363v-368r |
| Santos Justo y Pastor de Cillanueva | 368r-384v |
| Santos Cosme y Damián de Abellar    | 384v-474r |
| – Kartas de Villa de Monna          | 408r-410v |
| – de Valdesogo                      | 411r-415v |
| – de Villa de Bera                  | 415v-428r |
| – de Marialba                       | 428r-444v |
| – de heredades en León              | 444v-467r |
| – Kartas de Villa Orbán             | 467r-468r |

La parte más compleja del Tombo es la destinada al archivo de la propia sede de León, sección que merecería que se le dedicase una monografía esclarecedora. Parece que la primera parte, hasta el folio 29v, se dedica a documentos reales. En la parte final, especialmente desde el folio 69r, prevalecen las donaciones de nobles y clérigos (obispos, abades, etc).

En el siguiente cuadro, y sin ánimo de exhaustividad, indicamos los principales monasterios que son objeto de determinados documentos. Los que se encontraban en la ciudad de León y alrededores fueron estudiados por M. Risco en su *Iglesia de León y monasterios antiguos y modernos de la misma ciudad*, Madrid, 1792.

|  |          |
|--|----------|
| Bula de Pascual II (1104)                | 1r-1v    |
| Documentos reales                        | 2r-29v   |
| Donaciones de Diego y Pedro Ansúrez      | 29v-30v  |
| Monasterio de San Miguel                 | 30v-33r  |
| Monasterio de San Antolín del Esla       | 33r-34v  |
| Monasterio de San Julián                 | 36v-37r  |
| Monasterio de San Claudio de Valderaduey | 37v-38r  |
| Monasterio de San Cipriano de Fano       | 38r-39v  |
| Monasterio de San Salvador de Pardomino  | 42r-44r  |
| Monasterio de San Marcelo de León        | 47v      |
| Monasterio de San Vicente de León        | 52v-54r  |
| Monasterio de San Pedro de Valdoré       | 57 r-58r |

|  |           |
|--|-----------|
| Monasterio de San Cosme y Damián de Oncina   | 67r-68v   |
| Monasterio de San Tirso de Valdecastro       | 74v-75r   |
| Monasterio de San Pelayo de Pozuelo          | 81v-82v   |
| Monasterio de San Isidoro de Valle de Corona | 83v-84v   |
| Monasterio de Santiago en el Cea             | 85r       |
| Monasterio de Santa Marina de Valdeón        | 97r-97v   |
| Monasterio de Santiago y San Miguel          | 105v-110v |

### *La confusión de documentos entre Rozuela y Cillanueva*

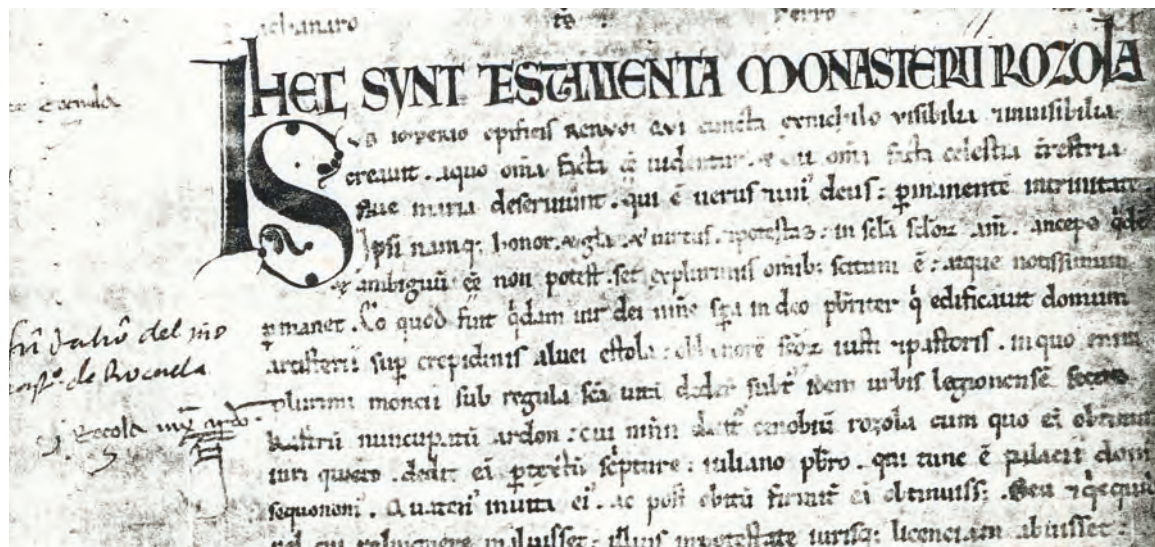
Parece obvio admitir que Juan Pérez se sirvió de originales (o copias coetáneas) para copiarlos en el Tumbo. De esos muchos originales que manejó solo han llegado hasta hoy ocho del monasterio de Rozuela y tres del de Cillanueva, todos ellos en buen estado de conservación, lo que viene a confirmar que fueron bien cuidados en sus respectivos archivos. La nota triste es que su copia en el cartulario supuso a larga la destrucción de la gran mayoría de los originales en la creencia y convicción de que las copias en el códice diplomático bastaban para defender los intereses de la institución en caso de litigio y, ya en un plano secundario, para mejor administrar los bienes. Tal vez la destrucción de los originales se produjo poco después de terminado el Tumbo, y afectó no solo a Rozuela y Cillanueva sino también a los otros monasterios que se integraron en la sede en el transcurso del siglo XI.

Todos los que hemos trabajado sobre los documentos de los dos monasterios nos hemos fiado de la división que nos ofrecía el Tumbo, dándola por buena y bien ajustada a la realidad. Emilio Sáez y yo, al editar los documentos de la Catedral de León, nos hemos limitado a usarla para asignar los documentos a uno o a otro monasterio, pero sin entrar a profundizar en el tema. Pero en todos nosotros ha estado presente la idea de que la tarea de Juan Pérez con nuestros dos monasterios no estaba exenta de errores. Justiniano Rodríguez, que llega a afirmar que los dos distintos fondos formaban una unidad “caprichosamente separados por el escriba” (*Ardón*, p. 189), era consciente de que no podíamos fiarnos de la división del Tumbo: “No siempre son exactas sus estructuradas referencias” [de las rúbricas del Tumbo] (*Ardón*, p. 182).

La confusión de asignar documentos a Rozuela o Cillanueva viene en parte originada porque son poquísimos los documentos que mencionan en el texto a qué monasterio pertenece. Lo más frecuente es que las cartas digan solo que van destinadas a los Santos Justo y Pastor sin precisar cuál. De hecho solo en cuatro cartas se especifica que pertenecen al monasterio de Rozuela: 1.- CL-432, 974, julio, 21. 2.- CL-918, 1033, julio, 8. 3.- CL-949, 1037, febrero, 24. 4.- CL-950, 1037, febrero, 24. A estas se podría añadir el CL-1066, 1049, que es una donación del presbítero Micahel al obispo Cipriano de León y al monasterio de los santos Justo y Pastor de varias heredades, donación en la que suscribe el último abad conocido de Rozuela, el llamado Zete o Citi: “Citi abbas de Rozola conf. (*signum*)”. Por su parte, contamos con cinco menciones referentes a Cillanueva: 1.- CL-176, 943, agosto, 23. 2.- CL-186, 944, septiembre, 24. 3.- CL-298, 965, agosto, 10. 4.- CL-410, 968, octubre, 4. 5.- CL-1228, 1082, agosto, 12.

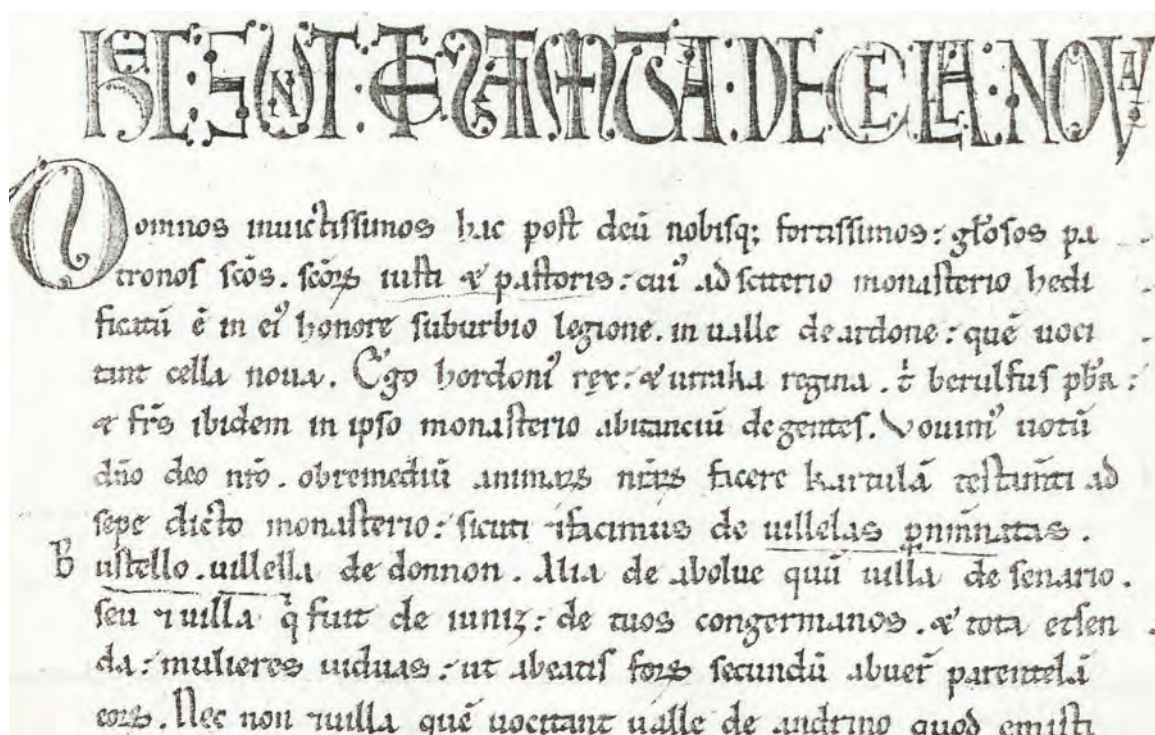


La documentación de Rozuela se desarrolla entre los folios 212v-233v del Tumbo, presidida toda ella por una bonita cartela, artísticamente compuesta con letras mayúsculas, que dice: HEC SVNT TESTAMENTA MONASTERII ROZOLA. Siguen a continuación 62 documentos.



ACL, Tumbo Legionense, f. 212v

La copia de los documentos de Cillanueva se encuentra entre los folios 368r y 384r y está separada de los de Rozuela por 101 folios, en los que se copian los diplomas de nueve monasterios menores. También lleva una cartela semejante con el texto HEC SVNT TESTAMENTA DE CELLA NOVA. Contiene este fondo 39 documentos.



ACL, Tumbo Legionense, f. 368r

Es probable que Juan Pérez, el canónigo leonés autor del Tumbo, cuando procedió a copiar la colección documental de los dos documentos que nos interesan, los encontrara bien separados entre sí y cada uno bajo su propio título, por lo que se limitó a seguir la división que tenía ya en el archivo catedralicio. Hay que pensar que fue aquí donde se entremezclaron las cartas de ambos monasterios, incrementándose el número de las que en origen tuvo Cillanueva con el añadido de muchas procedentes de Rozuela. La confusión en la distribución de los documentos se vio favorecida porque ambos cenobios tenían la misma advocación de los Santos Justo y Pastor y además estaban muy próximos entre sí –6 km en línea recta–, lo que impedía que en principio se pudiese utilizar la toponimia que aparecía en los documentos para separar con seguridad los de uno y otro monasterio. Pero la confusión debemos atribuirla a nuestro Juan Pérez, que llevó a cabo su tarea con falta de atención y de criterio. Como primero copió el fondo de Rozuela, tenía que conocer bastante bien lo esencial de la historia del monasterio según la narraba el documento de restauración de la vida monástica del año 974, y cómo la abadía había alcanzado unos años antes una gran prosperidad por obra del abad Julián, que era o había sido administrador o ecónomo de los reyes. Pero cuando llegó el momento de copiar las cartas de Cillanueva no dudó en aceptar como propios de este monasterio hasta 15 documentos en que aparecía este abad Julián, cuando debía saber que lo era de Rozuela. Debemos advertir que nunca se habla de Julián como abad de Cillanueva en el texto documental de estos diplomas, sino que es Juan Pérez quien introduce este dato en las bonitas rúbricas que preceden a la copia de cada documento. He aquí la relación de los mismos: CL-243, 952; CL-252, 952; CL-267, 954; CL-269, 954; CL-271, 954; CL-272, 954; CL-273, 954; CL-277, 954; CL-292, 955; CL-308, 958; CL-309, 958; CL-318, 959; CL-338, 961; CL-343, 961; CL-350, [952-961].

Merece la pena señalar que considera como propias de Cillanueva tierras que están en el Valle de Mahmute (CL-243, 952; CL-254, 952; CL-285, 955; 291, 955; 318, 959), otra en el citado valle, junto al monasterio (CL-318, 959), otras en Castro Ardón, incluso en la cuesta del castro (CL-243, 950; CL-306, 958; CL-343, 961; CL-347, 961). Teniendo en cuenta estos datos es casi imposible que Juan Pérez no se percatara de que estaban referidas a Rozuela.

La adscripción de abades de Rozuela a Cillanueva no se limita al caso de Julián, sino que también se aplica a Argendo (CL-479, 980; CL-492, 983), Merino (CL-601, 1001; CL-615, 1002; CL-619, 1002) y Gébrigo (CL-945, 1036).

¿Cómo podemos explicar estos errores de Juan Pérez? No hemos de descartar que cuando llegó el momento de copiar en el cartulario el fondo de Rozuela se limitó a transcribir los que estaban en el cajón o saco de Rozuela. Fue en el momento de copiar los de Cillanueva, lo que ocurrió bastante después (el tiempo de copiar 101 folios del cartulario), cuando debió de darse cuenta de que muchos de ellos eran claramente de Rozuela. La negligencia cometida de no hacer una revisión de todos los documentos antes de transcribirlos en el Tumbo ya no tenía arreglo, salvo si procedía a deshacer la parte final de lo escrito en Rozuela para incorporarle los documentos suyos que estaban en el cajón de Cillanueva. Pero hacer esta tarea era confesar ante el obispo su mal hacer. Tampoco importaba mucho que un documento estuviera escrito en uno u otro monasterio si había de servir como prueba en un litigio. De modo que el error se ha mantenido sin rectificación a través de los siglos.

Estas falsas adscripciones de abades no son las únicas pruebas que tenemos de la falta de rigor en el trabajo del canónigo leonés Juan Pérez. Justiniano Rodríguez y Fernández Catón ya nos advirtieron de otros fallos suyos. Citemos dos de ellos: El documento CL-479, 980 es una donación a Rozuela del obispo Sisnando de León de media corte en León y bienes en Santa Cristina de Valmadrigal que procedían de un monje de Rozuela llamado Káceme que cometió pecado carnal con la hija de Albaliti. Pues bien, Juan Pérez hizo dos copias, una en el fondo de Rozuela y otra en el de Cillanueva. El otro documento, el CL-244, 952, está en el fondo de San Cipriano de Valdesaz (Tumbo, ff. 162r-163r) cuando su contenido es una permuta entre Rozuela y Valdevimbre. La confusión se agranda cuando dice en la rúbrica de esta permuta que nuestro conocido Julián era abad de San Cipriano de Valdesaz: “Kartula concambiationis que fecit Iulianus, abba de Sancti Cipriani de Ualle de Salice, cum Uellitius, abba de Ualdeuimen”.

### *Los documentos que originariamente no eran de Rozuela*

Hemos contado la notable cantidad de 14 documentos del fondo de Rozuela en los que no figura el monasterio como destinatario de las donaciones o ventas, sino que son personas particulares, en principio sin aparente vinculación con la abadía. Este fenómeno ocurre con alguna frecuencia en los fondos altomedievales y su aparición se explica de forma razonable porque las propiedades contenidas en el documento pasaron tiempo después al monasterio mediante compra o donación, en cuyo acto se procedió a entregar al nuevo propietario como verdadero título de propiedad el viejo documento que tenía el vendedor o donante. Los documentos de Rozuela en cuestión son los siguientes:

CL-199, 948. Hepa y su hijo Dulquite venden una tierra al presbítero Julián.

CL-211, 950. Hatita y su mujer, Leocadia, venden una tierra al presbítero Julián.

CL-240, 951. Fredísilo y su mujer, Golia, venden una tierra al presbítero Julián.

CL-316, 959. Framiro vende un huerto a su hijo el presbítero Adaúlfo.

CL-323, 959. Eldesinda vende una tierra al presbítero Adaúlfo.

CL-392, 965. Pascual, María y Gontrodo venden unas tierras al presbítero Valite.

CL-393, 965. Mudarrafe y su mujer, Sol, venden una tierra al presbítero Valite.

CL-411, 969. La infanta Elvira dona a su tío Aznar Puricélliz una heredad en Campo.

CL-435, 974. Jimeno y su mujer, Auria, venden media casa y unas tierras al presbítero Valite.

CL-538, 990. Munio y su mujer, Digna, donan al monasterio de Santiago una heredad en Valdescorriel (Cea).

CL-672, 1008. Sarracino y su mujer, María, venden a doña María la mitad de una viña junto a la ciudad de León, por encima de San Pelayo (luego San Isidoro).

CL-852, 1029. Godesteo y su mujer, Gontina, donan a la condesa doña Sancha y a las monjas de San Juan de Ardón una heredad en el valle de Ardón.

CL-857, 1029. Flámula dona al obispo Servando una corte con casas óptimas en Villamonna. El obispo, a la hora de su muerte, designará la comunidad religiosa a la que pasará la donación.

CL-979, 1039. María y otros venden al obispo Servando una corte junto a la Puerta del Obispo en la ciudad de León.

Sobresalen, como se ve, los diplomas relativos a clérigos con la condición de presbíteros: al presbítero Julián, el de Auctarios, que veremos al hablar del abad Julián y que acabó su vida como monje de Rozuela, corresponden tres; otros tantos están a nombre del presbítero Valite; dos son del presbítero Adaúlfo; y en dos ocasiones encontramos como destinatario al obispo de León. No rechazamos la idea de que algunos de estos diplomas puedan proceder de Cillanueva.



### III. APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DE LOS MONASTERIOS DE ROZUELA Y CILLANUEVA

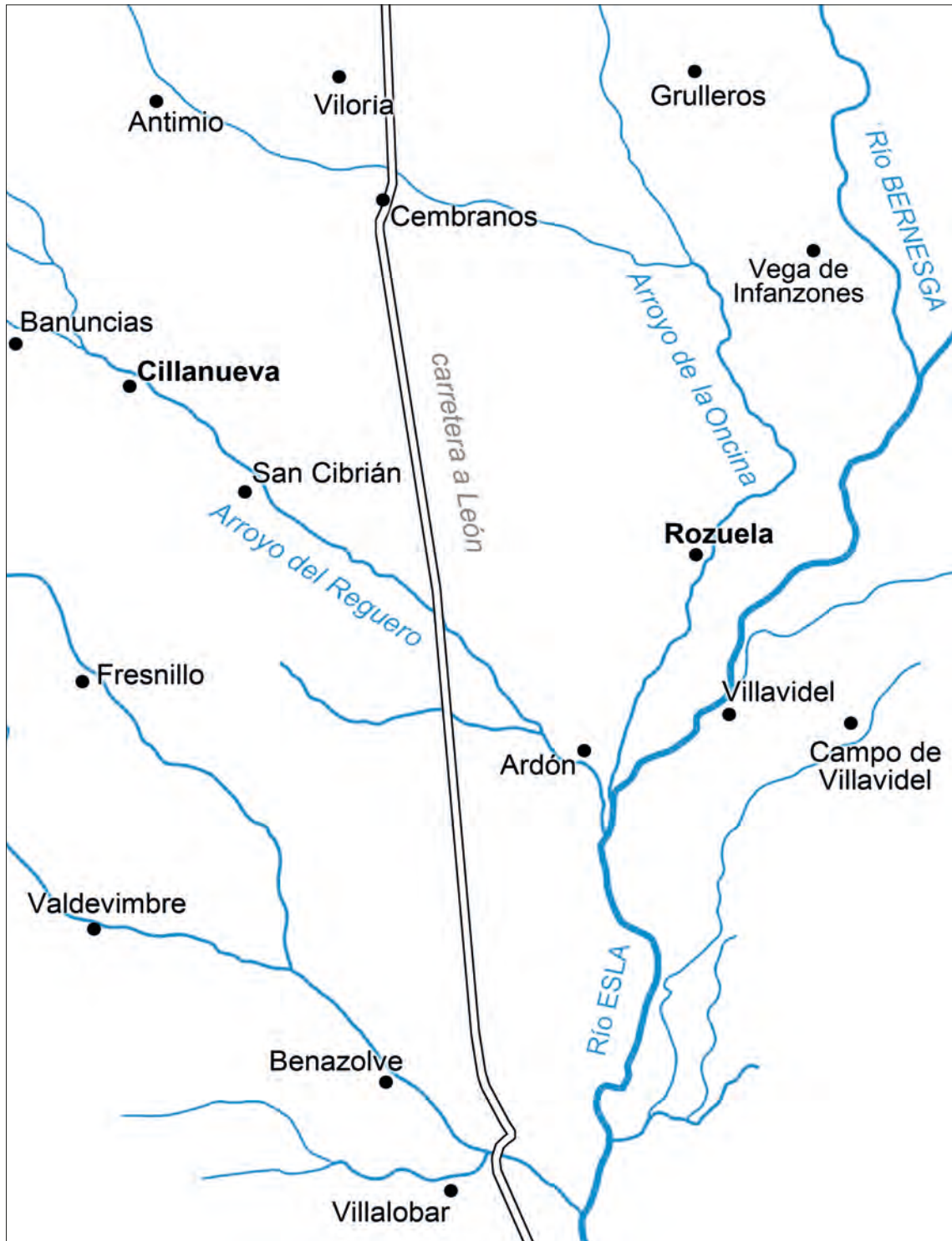
#### 1. LOS EMPLAZAMIENTOS DE ROZUELA Y CILLANUEVA

Justiniano Rodríguez visitó reiteradamente la comarca en la que se asentaban los dos monasterios cuando preparaba su *Ardón*, y sus planos y croquis siguen siendo de interés. Rozuela estuvo en el lugar que hoy ocupa el caserío o casería que lleva su nombre, una explotación agrícola de unas 88 hectáreas perteneciente a la familia de los Catulinos, vecinos de Valencia de Don Juan. La finca ha pasado en los últimos años por varios propietarios, entre los que figura don Gabriel Martínez Mata, ministro plenipotenciario de España ante la Santa Sede (1973-1974). Justiniano Rodríguez conoció como propietario a don José Núñez Iglesias, del que obtuvo mucha información sobre el lugar. No se conservan restos de la antigua edificación monástica, que se perdió por completo cuando se niveló el terreno para la construcción del caserío. Los actuales propietarios han formado con el caserío de Rozuela y con el lugar llamado El Retortero –algo más de cien hectáreas– una sociedad para la explotación de gravas para hormigones de cemento y bituminosos para firme de carreteras. Se calcula que hay trabajo para 38 años. En la concesión del permiso de explotación, la Junta de Castilla y León ha tenido presentes todas las cautelas necesarias para la conservación de patrimonio histórico que pudiera aflorar. En concreto, la parte donde se asienta el Caserío no se verá afectada por la extracción de gravas.

Rozuela se encuentra enclavado a dos km al norte de Ardón y sus tierras podían calificarse de feraces. Atraviesa el terreno un insignificante arroyo llamado hoy de Rozuela, que corre del Noroeste al sureste para desembocar en el más importante arroyo de Onzonilla, que viene desde Santovenia a Onzonilla, Grulleros y Rozuela para unirse al Esla por encima de Ardón. En la Edad Media, cuando se repobló la zona a fines del IX y principios del X, Rozuela se emplazaba en un valle que era conocido como Valle de Mahmute, nombre de uno de los repobladores mozárabes, y que hoy se llama Valle de la Vega. (*Ardón*, pp. 10-12, situación del monasterio en croquis entre pp. 10-11; Fernández Catón, *La Nodicia*, pp. 47-49, mapa en p. 48).

Separado este monasterio de Cillanueva del de Rozuela por solo 6 km en línea recta, estaba situado a unos 600 m al norte de Cillanueva y a unos 400 m al sur de Banuncias, en un pequeño otero de unas diez hectáreas, conocido el lugar como los Sanmartines, deformación popular de Santos Mártires según Rodríguez Fernández. El propietario de aquellas tierras, don Ignacio Lorenzana, vecino de Banuncias, y don Julio Pastrana, párroco de Cillanueva, transmitieron la información preciosa a don Justiniano de que las rejas del arado levantaban piedras de antiguas construcciones y huesos humanos del cementerio monástico. Está regado por el arroyo llamado del Reguero, que viene desde Chozas de Abajo por Chozas, Ardoncino, Banuncias, Cillanueva y San Cebrián, para cruzar la carretera de León a Benavente hasta llegar a Ardón y desembocar en el Esla (*Ardón*, pp. 15-18, croquis entre pp. 16-17; Fernández Catón, *La Nodicia*, p. 47).





Emplazamiento de Rozuela y Cillanueva

## 2. EL MONASTERIO DE ROZUELA

### *Crisis y restauración de la vida monástica*

Frente a las inseguridades y falta de información que tenemos en la historia del monasterio de Cillanueva y en especial en sus primeros años, la del monasterio de Rozuela es mejor conocida porque disponemos de muchos más documentos y porque hay un diploma de restauración del año 974 en el que se cuentan a grandes rasgos sus hitos históricos principales. Por esta razón creemos conveniente empezar por él.

El documento que narra estos hechos se encuentra en el Tumbo de León y tiene dos versiones (CL-432, 974, Tumbo ff. 212v-213r, y CL-433, 974, ff. 232v-233v), la segunda de las cuales es una falsificación sencilla, consistente en interpolar la inmunidad del coto del monasterio y dar en donación tres villas, que tal vez poseía de forma legítima el monasterio. Véase en especial Fernández Catón, *La Nodicia*, pp. 57-61.

El relato de la restauración es el siguiente: Hubo un hombre llamado Speraindeo, que era presbítero, que edificó un monasterio a orillas del río Esla en honor de los santos Justo y Pastor, en el que vivieron muchos monjes bajo una santa regla. El cenobio estaba por debajo de la ciudad de León, al lado del castro de Ardón, y su nombre es Rozuela. Lo tuvieron en su derecho por un largo tiempo, y lo entregó [Speraindeo] al presbítero Julián, que entonces era ecónomo del palacio real, para que lo tuviese en vida y a su muerte lo diese a quien quisiera.

Este Julián acrecentó la riqueza de la abadía, aumentó el número de tierras, viñas y otros bienes materiales por la merced de los príncipes, y cuando llegó su hora entregó Rozuela al presbítero Daniel.

Se levantó entonces contra este abad designado un tal Vicente, que decía que él era el heredero del monasterio. La pugna legal sobre la posesión entre Vicente y Daniel condujo a la ruina del cenobio: “facta est domus uacua et deserta seu et inhabitabilis”.

Pasaron muchos días hasta ahora, en tiempos del rey Ramiro III y de su tía nuestra señora la infanta doña Elvira (hermana de Sancho I el Gordo), que estaba consagrada a Dios, la cual cuando supo lo que había ocurrido en Rozuela rogó a Dios para que eligiera un hombre capaz de restaurar la vida monástica en la abadía. El elegido fue el presbítero Sandino Puricelli, que ahora —dice el documento— es el obispo de la sede de León. Por el consejo de este obispo y con el mandato de la reina doña Elvira eligieron a cierto varón llamado Argende y a sus compañeros.

En este momento Elvira y el obispo Sisnando entregan el cenobio, para bien de sus almas, a Argende con todos sus bienes, para que den limosnas a los pobres y reciban al huésped y al peregrino. Ordenan que en adelante nada se cambie de lo dispuesto en el documento, ni se venda ni se done.

Confirman el documento Ramiro III, la regente Elvira, el obispo Sisnando, cuatro abades, tres primicleros, tres presbíteros, dos diáconos y varios nobles.

La otra copia que hemos mencionado (CL-433, 974, ff. 232v-233v) es calificada de interpolada por E. Sáez. La interpolación consiste en establecer coto para el monasterio y sus heredades de forma que no entre nunca en los términos de dicho monasterio ningún sayón ni ningún otro hombre para cobrar alguna caloña. Y conceden además allí –dice– la villa íntegra de Rebollar en Oteros del Rey, la iglesia de San Pedro de Corbillos y la mitad íntegra de dicha villa, y la mitad de la villa de Gusendos. Todas estas villas se las dan con todos sus habitantes y los que vinieran a vivir allí también obedecerán el mandato del abad. Y así igualmente conceden a esas villas por fuero que no entre en ellas sayón del rey por ninguna caloña.

### *El abad Speraindeo, fundador de Rozuela*

Contrasta grandemente con la figura de su contemporáneo Berulfo, pues no frecuenta la corte ni la amistad con el obispo, y solo le conocemos un pleito. Son cinco los documentos que nos permiten saber algo de su biografía. Su primera aparición es del año 932 y consiste en una donación *post mortem* que le hace Benedicto de unos bienes en Matilla y Morilla (CL-92, 932). Cinco años más tarde adquiere de Fahlon (Fachlon en un documento) y su familia una villa en Ardón, junto a los ríos Esla y Bernesga, en la que, pasados unos años, se construirá el monasterio de Rozuela (CL-119, 937). En 939 compró a Bonello e Donniza una tierra en Val de Mahmute (CL-131, 939) y en 948 recibió en donación de Argénteo y su marido, Aiza, una tierra y un prado sin decirnos dónde estaban (CL-213, 948). Pero la pieza con más valor es el plácito de 949 contra Lázaro y sus monjes y la abadesa Purísima y sus monjas, que vamos a ver con algún detalle. Linage Conde señala este plácito como muy notorio por transmitir información de hechos que no se suelen figurar en los documentos eclesiásticos.

Pensamos que el abad Speraindeo murió poco después del plácito de 949. Desde el año 958 empieza a figurar como testigo en los documentos de Rozuela (CL-256, 952) y hasta el año 961 un Speraindeo, al que hacemos monje de Rozuela. Debemos entender que, tras la muerte del fundador, se le dio su nombre a uno de los novicios nuevamente ingresados en señal de respeto y recuerdo del difunto, siguiendo una costumbre extendida en las comunidades monásticas. En la abadía de Sahagún encontramos cinco menciones de Speraindeo datadas en el siglo X, pero ninguna puede referirse a nuestro abad por ser posteriores al año 949, el año del plácito con Lázaro y Purísima (Sh-164, 959; Sh-167, 959; Sh-168, 959; Sh-298, 979, y Sh-308, 980). En el fondo de la Catedral de León, desde 1022 a 1045, vamos a encontrar otros Speraindeo en Valdevimbre, San Vicente de León, monasterio femenino de San Juan de Ardón y San Cipriano de Valdesaz.

### *El abad Julián, ecónomo del rey*

En el documento de restauración de Rozuela se dedica un párrafo largo a este Julián, el administrador del rey, que fue designado por Speraindeo como abad rector del monasterio cuando él muriese. Este personaje hizo de Rozuela una institución próspera, pues adquirió muchas propiedades, aumentó el número de viñas y tierras y llenó la casa de toda clase de bienes, en parte gracias a la generosidad de los príncipes, y a su muerte la dejó muy rica en manos del presbítero Daniel.

La diligencia que puso el abad Julián en incrementar el patrimonio rústico de Rozuela no se trata de una exageración laudatoria si revisamos la colección documental del monasterio. En ella aparece una cuarentena de cartas entre 952 y 961 que ratifican el afán del ecónomo del rey por incrementar los bienes de la abadía. Los datos parecen mostrar que existió un verdadero plan para las inversiones, sobre todo en lo que concierne al actual despoblado de Matilla, un despoblado próximo a Cubillas de los Oteros, localizado por José Ramón Morala, como más adelante veremos. En efecto, trece documentos se relacionan con esta villa (CL-244, 249, 252, 253, 267, 271, 281, 292, 307, 317, 325, 338 y 342).

Sabemos que el monasterio de Rozuela había construido allí una pausata, “terra in uilla Matella, iusta uestra pausata” (CL-292), que entendemos como equivalente a una decanía, donde vivían unos pocos monjes para atender espiritualmente a la comunidad de vecinos y administrar las propiedades que el abad Julián había ido acumulando en el lugar.

El grueso de las adquisiciones del abad Julián se produce, como era de esperar, en las cercanías de la abadía. Seis de ellas estaban en el Valle de Mahmute, que es la antigua denominación del valle donde estaría Rozuela (CL-243, 254, 255, 285, 291, 318); otras cinco se sitúan en tierras del Esla y del Bernesga próximas al monasterio (CL-272, 294, 308, 327, 336); y cuatro más toman para su localización la referencia del castro de Ardón, incluso de una de ellas se dice que está en la cuesta del castro (CL-306, 332, 343, 347). El resto de las compras o donaciones recibidas se encuentran repartidas por un amplio territorio: Sollanzo (CL-302, 956; CL-314, 959; CL-322, 959)), Mansilla y Grajalejo (CL-303, 956), Paliarelios (CL-266, 954), Valdevimbre (CL-269, 954), Campo de Villavidel (CL-273, 954; CL-332, 960. Kampo de Ezebras) y Matadeón (CL-304, 957), Auctarios (CL-279, 954), Vega de San Juan (CL-254, 952) y Navas de Iacobo, ¿Nava de los Oteros? (CL-304, 957). Hay en la colección documental de Rozuela dos compras de un presbítero llamado Adaúlfo (CL-316, 959 y CL-323, 959) que en apariencia nada tienen que ver con el monasterio, pero estamos seguros que los bienes en ellas mencionados pasaron a ser propiedad de la abadía en circunstancias que desconocemos.

Hemos contado hasta 43 actuaciones del abad Julián, lo que constituye algo poco frecuente para cualquier personaje de segunda fila en el mundo altomedieval. De ellas 28 son compras, orientadas sin duda a procurar al monasterio un patrimonio agrícola suficiente para que los monjes pudieran vivir sin estrecheces; otras tantas son donaciones, exactamente 15 cartas; y cuatro permutas, dos con el monasterio de Valdevimbre (CL-244, 952 y CL-245, 952), una con Piniolo y sus hijos en la que cambian tierras entre los ríos Esla y Bernesga por otras en el Esla y en Oncina (CL-272, 954); y otra permuta es la que hace con Ermóriga y su mujer, Lupa, en la que intercambian tierras en Matilla (CL-325, 960). La documentación altomedieval no nos tiene acostumbrados a que una persona lleve a cabo tantas adquisiciones de bienes, lo que demuestra que Julián era un buen administrador, disponía de numerario suficiente, sobre todo debido –lo dice el diploma de restauración– a la generosidad de los príncipes.

Hay que añadir a estas posesiones las contenidas en el texto interpolado en la segunda versión de la restauración de la vida monástica en Rozuela, en la que consta la

donación de Ramiro III y la monja Elvira de Rebollar de los Oteros en su integridad, media villa en Corbillos con la iglesia de San Pedro y la mitad de Gusendos (“Contestamus uobis uilla Rebollar in Autarios de Rege ab integro, et in Curuellos ecclesia Sancti Petri cum illa uilla media ab integro, et in uilla Gudesindus medietate de ea integra”).

### *El otro Julián, presbítero y benefactor*

Hay otro Julián presbítero, contemporáneo riguroso del Julián ecónomo y abad, que se nos ofrece como personaje muy interesante y vinculado de alguna manera a Rozuela. En algún caso, J. Rodríguez lo ha confundido con el abad (*Ardón*, pp. 55-56), añadiendo de su cosecha que formaba parte de la comunidad de Ardón, cuando sabemos que fue decisión tomada en el último año de su vida, según vamos a ver. Debía ser bastante rico. Conocemos dos compras de tierras en el Valle de Montán o Montanelle (CL-199, 948; CL-211, 950) y otras dos que hace a un tal Fredislo, situada la primera en el camino de San Julián al monasterio de Rozuela (CL-228, 950 y CL-240, 951), indicándose en la segunda que la tierra estaba junto a la casa del comprador (“iusta tua kasa”).

Pero este personaje tiene cierta notoriedad por verse involucrado indirectamente por dos escándalos contra el sexto mandamiento que conmocionaron a la sociedad leonesa, del que nos informa puntualmente un diploma de 954 (CL-278, 954). Se cuenta en él cómo, pensando en la salvación de su alma, el presbítero Julián hizo una donación al monasterio de Valdesaz y a su abad Salvado. Arrastrado por el diablo, este Salvado cometió pecado carnal con una meretriz en la ciudad de León, pero lo descubrieron en el acto de la fornicación y fue condenado al pago de doscientos sueldos para los aprehensores y las autoridades judiciales.

Hizo también otra donación a la abadesa Proniflina y a sus monjas, pero, pasados cuatro días de la entrega del diploma de donación, se descubrió que algunas de las monjas estaban preñadas y otras cometían adulterio. Cuando los habitantes de León supieron de aquellos hechos, entraron en el monasterio y mataron y apalearon a las religiosas: “post III<sup>or</sup> dies expletis, exierunt ipsas sorores alias pregnantes, alias adulterio penetrantes. Gentem uero de ipsas meretrices dum agnouissent tali scelus, concurrerunt at ipso recluso et multas de illas occiderunt et quod non occiderunt exterminauerunt”. Las dos generosas donaciones de Julián quedaron en suspenso.

Pasado algún tiempo, en un concilio eclesiástico presidido por el obispo de León en el pórtico de Santa María de Regla, se abordó el tema de estas dos donaciones fallidas del presbítero Julián y acordaron que se cambiara de destinatarios y pasaran los bienes donados al monasterio de Rozuela. Añadió Julián en aquel momento una corte con tres casas que había comprado en León y pidió que le permitieran vivir como un monje más en Rozuela. Al cuarto día de su estancia en el monasterio obtuvo permiso para marchar a su casa con el propósito de repartir todo lo mueble entre los pobres, pero cayó enfermo al tercer día y mandó entonces a su primo hermano Mavia que hiciera este documento y lo confirmó ante sus parientes y extraños que venían a visitarlo. De todo el mueble de la casa encargó a otros tres primos hermanos que lo distribuyeran entre los pobres y para la liberación de cautivos.



Este mismo día hizo otra donación (CL-279, 954) al abad Julián y a Rozuela de la villa propia que tenía en Auctarios, en la que habitaba, (“ubi ego habito”) con todos sus bienes, tierras, viñas y ganado. Y además añadió una corte en León que había comprado con su peculio.

Conviene recordar que Hermenegildo y Zita, los que hicieron la donación en cuyo dorso se escribió la *Nodicia de kesos*, eran vecinos del presbítero Julián, pues su villa de Auctarios lindaba en varios lugares con términos de Julián, presbítero (CL-313, 959). Razonable es pensar que el matrimonio hizo su donación a Rozuela inducido por su vecino el presbítero Julián.

### *Los famosos plácitos de 949 y 959 (CL-312)*

Nos estamos refiriendo al documento escrito en los folios 228v-229r del *Tumbo de León* y que ha sido editado por J. Rodríguez, *Ardón*, n.º XL, y comentario en pp. 36-37 y 106-107; y E. Sáez (CL-312). Fernández Catón le dedica por su parte un largo comentario (La *Nodicia*, pp. 53-56). Estos tres autores citados coinciden en calificar el documento como muy difícil de entender, tal como ya había adelantado Díaz-Jiménez y Molleda<sup>10</sup>.

Justiniano Rodríguez, obcecado por Cillanueva, al que ve por todas partes, yerra cuando sostiene que a la vuelta de Lázaro y sus monjas a la villa de Fahlon se avivó el litigio que habían tenido con Speraindeo, que construía en ese mismo lugar una casa filial de Cillanueva, porque nada hay en el documento que permita sostener esta última afirmación. Hasta aquí lo que dejó dicho en el regesto. En el estudio (pp. 36-37) vuelve a hacer a Speraindeo abad de Cillanueva y sostiene que es Cillanueva la ganadora del segundo pleito.

Sáez, por su parte, cree que el documento hace referencia a varios litigios anteriores, entiende que la marcha de Sparaindeo y Lázaro y Purísima con los suyos fue originada por una sentencia del abad de Valdevimbre, y que son los monjes de los Santos Justo y Pastor los que demandan a Lázaro y Purísima para que les entreguen las tierras de Juan (justo al contrario de lo que ocurrió). En fin, ninguno de ellos ha expresado que no estamos ante un documento, sino ante dos, distintos entre sí, cada uno con su fecha, pero escritos ambos en el mismo pergamino, uno a continuación de otro, a pesar de existir entre ellos diez años de diferencia. De forma evidente los dos plácitos están relacionados, pudiéndose considerar el segundo como una prolongación del primero sobre el destino de un bien que no fue contemplado en la sentencia del plácito de 949.

Tampoco acierta plenamente mi querido amigo José María Fernández Catón. Cree que estamos ante un documento único y que las dos fechas que contiene han de entenderse como la del inicio del pleito (año 949) y la del fin (año 959), que concluye con

---

<sup>10</sup> E. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, “Datos para la historia del monasterio de los Santos Justo y Pastor”, pp. 168-169.

el otorgamiento. Entiende que el tema del pleito es la propiedad que Speraindeo había adquirido de Fahlon: “probablemente es sobre la misma propiedad que le donaron [y vendieron] a Speraindeo en 937”. Siento disentir con mis compañeros de edición del fondo de la Catedral de León hasta 1230, con los que evidentemente no cambié ninguna impresión sobre el tema. Y no comparto del todo la opinión que han emitido sobre la dificultad de interpretación del documento, reiterada por cuantos se han acercado a él. En verdad, este es un problema al que hay que enfrentarse en muchos plácitos o documentos del orden judicial, para cuya redacción los notarios no disponen de un libro de fórmulas, sino que han de escribir el desarrollo del pleito y la sentencia o avenencia según la escasa preparación literaria de que hacen gala. Por esta causa hay pasajes oscuros y saltos en el orden de los hechos que enmarañan la narración e incluso el sentido.

En todo caso hay que tener en cuenta la advertencia de Fernández Catón de que en el año 959, fecha del segundo plácito, ya estaba muerto el abad Speraindeo y regía desde el año anterior la comunidad de Rozuela el llamado Julián, ecónomo del rey. La última mención segura de Speraindeo como abad es del año 948 (CL-203, 948).

He aquí mi interpretación de los dos plácitos:

Antes de que estallara la discordia entre ellos, Speraindeo y sus monjes, Lázaro y los suyos y Purísima y sus monjas constituían un monasterio dúplice, de monjes y monjas, como tantos otros que proliferaron en el Reino de León por aquella época. Debieron acordar que la mejor solución para reconducir la convivencia entre ellos era marchar a la vecina abadía de Valdevimbre y someterse a la autoridad del abad don Balderedo, una figura de prestigio entre los clérigos del país<sup>11</sup>. El abad estaba al corriente de la disputa entre los del monasterio de los Santos Justo y Pastor y dio su bendición para que se trasladasen a Valdevimbre y se sometiesen a su disciplina. Pensamos que en este punto se ha deslizado en el texto una errata en la que se confunde el nombre de Lázaro con el de Lorenzo (Laurenti), antropónimo poco usado en el Reino de León. En los documentos de la Catedral hasta 1230 solo encuentro un “Laurentius presbiter” en 1092 (CL-1265, 1092).

El notario destaca que cuando marcharon a Valdevimbre tenía la comunidad monástica que hasta entonces habían formado la posesión de una parte de la villa de Fahlon, a orillas del Esla, junto al castro de Ardón, “abente nos per testamenti uilla, sua portione, de Fahlon, subtus ripa Estula, iuxta Kastrum Ardon”. La adquisición de la villa que había sido de Fahlon, su mujer Gudiloeba y sus hijos se produjo por donación y compra el 22 de septiembre de 937 (CL-119, 937). Es probable que la comunidad dúplice de los santos Justo y Pastor, que ya estaba constituida en 932 y regida por Speraindeo (CL-93, 932), se trasladase a la villa adquirida de Fahlon y su familia. Por lo que pasó después, podemos adelantar que aquella comunidad era ingobernable. Y prueba de ello es que, al cabo de tres años de estar en Valdevimbre, la convivencia se rompió con Balderedo y los suyos “et non conuenit inter nos ut abitassemus in unum”. Por ello,

---

<sup>11</sup> Sobre este monasterio véase C. Álvarez Álvarez, “El monasterio de Valdevimbre (siglos IX-XII)”, en *Escritos dedicados a José María Fernández Catón*, I, León, 2004, pp. 41-64.

Lázaro y Speraindeo decidieron volver a la villa de Fahlon y empezaron a contruir allí un monasterio en la finca que habían adquirido y de la que tenían la carta de compra. Pero la falta de entendimiento entre Speraindeo, Lázaro y Purísima siguió presente y no tuvieron otra solución que acudir a un tribunal formado por el obispo Oveco de León (927-950), el abad Recescindo de Sahagún (927-957) y el abad Adyuvando de Eslonza (936-963), quienes, tal vez entristecidos por el espectáculo que estaban dando los litigantes, incapaces de entenderse, dictaron esta sentencia: que Lázaro y sus monjes se ocupen de atender las necesidades de las monjas de la comunidad y que Speraindeo siga con la construcción del monasterio en la villa de Fahlon. Se sobrentiende que a partir de esta sentencia se disolvió el monasterio dúplice de los santos Justo y Pastor y cada parte hizo vida independiente.

El segundo litigio tiene lugar diez años más tarde y también se falla el mismo día 16 de enero, coincidencia que nos limitamos a señalar sin mayores comentarios. El tribunal estaba formado por el juez Abbaiub, y los presbíteros Berulfo y Hanni, estos de la comunidad de Cillanueva. La causa del nuevo pleito parece que fue la reclamación de Lázaro y los suyos de unas tierras que donó un tal Juan al monasterio de los Santos Justo y Pastor cuando convivían con Speraindeo y los suyos, tema que no se había contemplado en la sentencia del pleito anterior. Parece que, cuando se separaron, las tierras del donante Juan quedaron para Speraindeo, cuando Lázaro y Purísima opinaban que los destinatarios de la donación eran ellos. Lo cierto es que debieron ponerse pesados en la reclamación (“quod nobis inquietabatis pro eas”), ante lo cual el abad Julián, que era quien gobernaba la abadía, viendo que podía perder el litigio y tener que pagar el doble del valor de las tierras en disputa y los cuantiosos gastos judiciales que conllevaba el pleito, se allanó a la petición de la parte contraria y le entregó las tierras en litigio, y, en concepto de mejora, una yegua preñada y una vaca.

Para complicar un tanto la intelección del ya de por sí complicado texto vamos a plantear otra interpretación del párrafo: “Post hec, ad annis plurimis, concitauerunt nos ad iuditio in concilio de Legion, ante Abbaiud iudex, Berulfus presbiter, Hanni presbiter uel aliorum multorum plurimum”, que podría ser así. “Después de estas cosas, pasados varios años, nos citaron a un juicio en el concilio eclesiástico de la ciudad de León, el presbítero Berulfo, el presbítero Hanni y otros muchos ante el juez Abbaiub”. En esta interpretación Berulfo y Hanni se presentan como representantes del monasterio de Cillanueva y el pleito con Rozuela se puede explicar porque el difunto Juan, a punto de morir, dispuso que aquellas tierras se entregasen a los santos Justo y Pastor, sin precisar a cuál de los dos monasterios que tenían el mismo nombre.

A favor de esta interpretación se encuentra que solo se menciona a un solo juez: “ante Abbaiud iudex”, y no se diga “iudices”. Pero a favor de la anterior cuenta la mención de tres jueces, que es lo normal en los plácitos visigóticos, seguidos de la fórmula “uel aliorum multorum plurimum” o algo parecido. Con esta fórmula se da a entender que todos los componentes del concilio eclesiástico tenían la condición de jueces y podían expresar sus opiniones. A nuestro juez Abbaiub también lo encontramos en 938 formando tribunal con Leander, Maurillus “cum alios multos” (CL-128, 938) y en 958 lo hace con Abozekar y Bello, calificados los tres de “iudices” (SH-159, 958), los cuales fueron acompañados en el tribunal, sin expresar que fuesen jueces, por Berulfus, Malik



y Hanni, todos tres presbíteros. Por añadir un otro tribunal formado por tres jueces remitimos al pleito de 975 de Sahagún sobre la villa de Grañeras: “in presencia frater Uerimundo et Iaquinte et Mutaderrafe, iudices” (Sh-261, 975). Pero el argumento definitivo a su favor está constituido por los confirmantes que aparecen en el documento, que han de referirse al segundo plácito, por cuanto entre ellos aparecen Abbaiud, Berulfo y Hanni, y el abad Lázaro acompañado de siete de sus monjes y la abadesa Purísima, de cuatro de sus monjas.

En cualquiera de las dos soluciones se pone de manifiesto que los monasterios de Cillanueva y Rozuela vivían vidas separadas, pues es inadmisibile que se nombrara a Berulfo como juez si Rozuela dependiera de alguna manera de su monasterio de Cillanueva. Y si admitimos la segunda interpretación, sería evidente la existencia de un litigio entre ambas comunidades monásticas a causa de la donación de tierras que hizo Juan.

Ante la variedad de interpretaciones del precioso e impreciso documento nos ha parecido conveniente ofrecer su transcripción y una traducción castellana para que pueda ser consultado con comodidad.

#### PLACITUM QVOD FECIT FRATER LAZARO ET ABATI SPERAINDEO

In Era DCCCC<sup>a</sup> LXXX<sup>a</sup> VII<sup>a</sup>, quod est x<sup>o</sup> VII<sup>o</sup> kalendas february, horta fuit intentio inter frater Lazaro uel fratribus suis seu et abatissa Purissima et sororibus suis contra abati frater Speraindeo. Et quod fuimus pro eo ad monasterio de Ualle de Uimen, et cum benedictionem dederunt nobis illum abbate, sic ad nos quomodo et ad fratri Laurenti (*sic*) uel ad sororum eius, et abente nos per testamenti uilla, sua portione, de Fachlon, suptus ripa Estula, iusta kastrum Ardon.

Et post hęc, in tercio anno, fuit inter nos intemptio, et non conuenit inter nos ut abitassemus in unum, et uenimus ad ipsum locum et construximus ibidem monasterio, secundum illum comparauimus de Fahlon, quod de suos filios, /<sup>229r</sup> per kartas firmitatis. Et peruenimus inde ad collationem, ante domno Oueco episcopo, seu et domno Recescindo abba, Ai[u]bandus abba et omni concilio, et ordinauerunt nobis ut seruissent illi ad suas sorores; et frater Speraindeo dederunt benedictione, ut fecisset cenobio in ipsum locum quos conparauit de Fahlon.

Post hec, ad annis plurimis, concitauerunt nos ad iuditio in concilio de Legion, ante Abbaiud iudex, Berulfus presbiter, Hanni presbiter uel aliorum multorum plurimum, et fecerunt inter nos compagina, et dedimus illis equa preniata, et uacca seu et testamentum de terras quos nobis fecit Iohannes, quod nobis inquietabatis pro eas, quod nobis bene conplacuit. Ita ut ab hodierno die et tempore abeat, teneatis, uindicetis atque defendatis, et quicquid exinde agere, facere uel iudicare uolueritis, maneat uobis concessa potestas.

Siquis aliquis ad irrumpendum uenerit, an per nos, an sororibus uel aliquis ex gentibus nostris, uel potestate aut subposita rogita, que nos uindicare non ualuerimus, tunc inferat pars nostra partique uestra auri libras duas, et perpetim abituras.

Facta scriptura firmitatis uel agnitionis seu et agnitionis seu et uendiccionis xvii kalendas februarii, Era DCCCC LXL<sup>a</sup> vii<sup>a</sup>.

Lazarus abba, in hanc kartula agnitionis, manu propria (*signum*). Iusto, Dominico, Froila, Abraham, Zitaio, Stephano presbiter, Leui, confessoribus, manus nostras adfirmamus et roboramus (*4 signa*).

Purissima abbatissa, Domna Auro, Natalia, Maria, Eugenia uel sororibus manus nostras adfirmamus (*4 signa*).

Berulfus presbiter preses fui. Hanni presbiter preses fui.

(*1<sup>a</sup> col.*) Siseuutus diaconus conf.- Seruodeo presbiter conf.- Abaiub iudex conf.- Abadati iudex conf.

(*2<sup>a</sup> col.*) Menendi et Zahe conf.- Zuleiman Peccenini conf.- Arias de Paramo conf.- Hacem, filius Petri, conf.

(*3<sup>a</sup> col.*) Abaiub iuniori conf.- Alualiti Ababdella conf.- Ziton Froilani conf.- Abozeher conf.

Felix diachonus et notarivs (*monogramma*).

#### ACUERDO QUE HICIERON EL MONJE LÁZARO Y EL ABAD SPERAINDEO

En la Era DCCCC LXXXVI, cuando fueron los xvii días antes de las kalendas de febrero (949, enero, 16), surgió un litigio entre el monje Lázaro y sus monjes y la abadesa Purísima con sus monjas contra el abad fray Speraindeo. Por cuya causa nos trasladamos al monasterio de Valdevimbre con la bendición que nos dió su abad, así a nosotros (los de Speraindeo) como al monje Lorenzo (*sic*) y sus monjas, teniendo nosotros mediante un documento la propiedad de parte de la villa de Fahlon, por abajo del río Esla, al lado del castro de Ardón. Al tercer año de ocurrir esto, surgió desacuerdo entre nosotros y no nos convino que viviésemos juntos, y nos vinimos al lugar antes citado [de Villa Fahlon] y construimos allí un monasterio, según lo compramos a Fahlon y a sus hijos, por documentos firmes. Y vinimos por esta causa al lugar del juicio ante el obispo don Oveco, el abad Recescindo y el abad Ayubando y todo el concilio de clérigos, y nos ordenaron que [Lázaro y sus monjes] sirviesen a sus monjas, y al monje Speraindeo le dieron permiso para que hiciese el cenobio en el lugar que compró a Fahlon.

Después de este pleito, pasados muchos años, nos citaron a juicio en el concilio de León ante el juez Abaiub, el presbítero Berulfo y Hanni y otros muchos, y propusieron entre nosotros un acuerdo, y les dimos [Speraindeo y los suyos a Lázaro y los suyos] una yegua preñada y una vaca y el documento de tierras que nos donó Juan porque nos estaban inquietando por ellas, lo cual a nosotros bien complugo. De forma que desde hoy día y en adelante tengáis, mantengáis, vindiquéis y defendáis, y lo que de ello quisierais hacer o ejecutar o juzgar vos permanezca concedida la potestad. Si alguno viniera

a interrumpir, ya por nosotros o por nuestras hermanas o algunos de nuestras familias, o por una potestad o persona rogada supuesta que nosotros que quisiéramos vindicar, entonces que pague a nuestra parte y a la vuestra dos libras de oro y las tierras sean perpetuamente poseídas.

Hecha la escritura de firmeza, reconocimiento o venta el xvii días de las kalendas de febrero de la Era DCCC LXL VII (959, enero, 16).

Suscriben el plácito el abad Lázaro y siete de sus monjes, la abadesa Purísima y cuatro de sus monjas, los jueces Abbaiub, Berulfo y Hanni, el juez Abadati y once testigos. El notario era el diácono Félix.

### *Fin de la independencia de Rozuela*

J. Rodríguez nos ha ofrecido un listado de los abades que se sucedieron a partir de la restauración. En la lista hay unos vacíos inevitables a causa de la falta de información. Los abades serían los siguientes: Ariende o Argendo (974-983), Iúbrico (986), Gonzalo (989-991), Ariulfo (992-998?), Merino (1001-1006), Domingo Gualdioz (1008-1010) y Zeide, Cete o Citi (1033-1049) (*Ardón*, pp. 51-72).

El abad Zete (Zeide, Cete, Citi) es el último de la lista. Su primera aparición al frente de la abadía tiene lugar en 1033 (CL-918, 1033). Lo volvemos a encontrar en dos documentos con la misma fecha: 24 de febrero de 1037 (CL-949, 1037 y CL-950, 1037). En el primero de ellos el presbítero Bonomen y sus hermanos Salvador y María donan a Zete lo que tenían en Campo de Villavidel y en Santa Cruz. En el segundo, el monje Revelle dona en vida la mitad y a su fallecimiento la totalidad de los bienes que le pertenecían en Veizella y hace la donación por consejo de los prohombres de la ciudad de León y el mandato del obispo Servando. La última aparición de este abad tiene lugar el 5 de julio de 1049 (CL-1066, 1049), cuando Miguel, que se llama “quasi presbiter” usando una fórmula de modestia, dona a los santos Justo y Pastor lo que poseía en el valle de Ardón. También lo hace por el mandato o consejo, “sub dictione” dice el texto del documento, del obispo de León don Cipriano. El abad Zete aparece entre los escasos confirmantes: “Citi abas de Rozola”, junto a su colega Elyás de Valdevimbre, en el último diploma de la colección documental de Rozuela, del 4 de abril de 1052 (CL-1082, 1052) Fortes le dona una viña en San Cebrián, y en ella no se menciona a Zete ni a ningún otro abad. Es muy probable que Rozuela ya hubiese seguido el camino de otros tantos monasterios leoneses menores de desaparecer por esta misma época como institución autónoma y pasar a depender del obispo de León como parte del patrimonio de la Catedral. Así lo vamos a encontrar en 1116 (CL-1351, 1116) cuando el obispo don Diego de León, para remediar la pésima situación económica en que se encontraba la iglesia de Santa María, le dona, con el consentimiento de la reina doña Urraca, un lote importante de villas, iglesias y otras posesiones, entre ellas “Rozolam cum villis et hereditatibus suis”, al que sigue “Cellam Nouam cum uillis et hereditatibus suis”. En las constituciones del obispo don Diego (CL-1367, 1120) dividiendo las rentas de la Iglesia catedral entre el obispo y el cabildo, y asignando las posesiones que le corresponde a cada uno de los canónigos, las rentas de Rozuela se destinan al arciano don Pelayo, incrementadas con los rendimientos de Campo de

Villavidel, Villavidel, Levaniega, Corbillos de los Oteros y Rebollar de los Oteros. Como postrera referencia medieval recogemos que la antigua abadía se había integrado entre los bienes del obispo a fines de la Edad Media, según nos dice el *Becerro de Presentaciones*<sup>12</sup> (II, 12): “En Rocuela, Sanct Yueste. Del obispo. E non faz fuero ninguno”.

### 3. FORMACIÓN DEL PATRIMONIO AGRÍCOLA DE ROZUELA

El dominio de la abadía de Rozuela se extendió por ambas orillas del río Esla, al principio de la vida monástica por el arciprestazgo del Páramo, y luego por la izquierda, por el arciprestazgo de Oteros del Rey. La comunicación entre ambas orillas del Esla se realizaba por el puente que unía el castillo de Ardón con Villavidel. La localización de los topónimos que aparecen en los fondos de Rozuela y Cillanueva presenta graves problemas porque muchos fueron despoblados en tiempos antiguos, pudiéndose señalar las campañas de Almanzor por tierras leonesas como las causantes principales del despoblamiento de las tierras al sur de la ciudad de León. Es obra de consulta imprescindible *El Becerro de Presentaciones* de J. A. Fernández Flórez, porque, gracias al sistema descriptivo que sigue, es posible en muchos casos situar el lugar despoblado. Otra obra básica es la de José Luis Alonso Ponga, *Historia antigua y medieval de la comarca de los Oteros*, León, 1981, en la que se estudian los restos arqueológicos antiguos y medievales y la localización de las poblaciones, tarea que fue precedida por una intensa labor de campo y consulta de los ancianos de los lugares. Como trabajos con principal orientación filológica, hemos de citar dos artículos de V. Fernández Marcos, “Toponimia relacionada con el agua en la zona de la confluencia de los ríos Porma y Bernesga con el Esla”, *Archivos Leoneses*, 33 (1979), pp. 289-307, y “Contribución al estudio de la toponimia de la provincia de León”, *Tierras de León*, 43 (1981), pp. 99-115. José Ramón Morala tiene dos libros sobre la zona que ahora nos interesa: *La toponimia de una zona del Esla. Palanquinos, Campo y Villavidel*, León, 1984, y *Toponimia de la comarca de los Oteros*, León, 1990.

#### *Durante el abadiato de Speraindeo*

Ya hemos enumerado los cinco documentos que se relacionan con el abad Speraindeo en la pequeña nota que le hemos dedicado en la historia de la abadía. El más importante para confeccionar su biografía, como hemos visto, es el plácito de 949. Los otros cuatro documentos son las primeras adquisiciones que hace el monasterio, una de ella sin indicar dónde se encuentran los bienes adquiridos, pero es razonable pensar que estaban en las proximidades del monasterio. Sin embargo, el primer incremento se encuentra en el arciprestazgo de los Oteros, en los lugares de Matilla y Morilla, y es una donación *post obitum* que le hace Benedicto junto al camino que va de León a Coyanza (CL-92, 932; Fernández Catón, *La Nodicia*, pp. 52-56). Cinco años más tarde compra a Fahlon una villa en Ardón, junto a los ríos Esla y Benesga, la cual, pasados unos años,

---

<sup>12</sup> J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, “El Becerro de Presentaciones. Códice 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII-XV”, en *León y su historia. Miscelánea histórica*, , 1984, pp. 265-565.



Lugares donde Rozuela tenía propiedades agrícolas



será el lugar en que se construya el monasterio de los santos Justo y Pastor (CL-119, 937). Esta compra se llevó a cabo antes de marchar a Valdevimbre para someterse a la autoridad de su abad. Este y otros preciosos datos nos los cuenta con algún detalle el pleito que mantuvo con Lázaro y Purísima y los suyos, en el que los jueces sentenciaron que Speraindeo siguiese construyendo el monasterio en las tierras que compró a Fahlon. En 939 Bonello y Donniza venden a los santos Justo y Pastor, sin mencionar el nombre del abad, una tierra en el Valle de Mahmute (CL-131, 939), y en 948 recibe en donación de Argétea y su marido, Aiza, una tierra y un prado sin decirnos dónde (CL-213, 948). Por fin, en 949 tiene lugar el plácito con el abad Lázaro y la abadesa Purísima, en el que nos hemos detenido de forma especial. Es un documento parlero, con información precisa, sobre los orígenes de Rozuela y la vida de Speraindeo.

El incremento del patrimonio que consigue Speraindeo para su monasterio es bien modesto, pues se limita, además de la citada compra a Fahlon, a bienes en Matilla y Morilla de los Oteros (CL- 92, 932) que le donaron Benedicto y su mujer, y a una compra que hizo en el valle de Mahmute, junto al Bernesga (CL-131, 939).

#### *Posteriores adquisiciones en el Valle de Mahmute*

Es la antigua denominación del valle donde se encontraba Rozuela, y que tomó nombre (Mahamute, Mahmute, Mahemute, Mahmude) de uno de los primeros repobladores que ocuparon el lugar a fines del IX y que era un mozárabe procedente de tierras de al-Andalus. La mención de este valle ocurre en siete documentos del monasterio de Rozuela. Un documento de 959 sitúa el valle en el lugar donde estaba el monasterio de los santos Justo y Pastor, y en los límites de las tierras compradas por el abad Julián se señala un arroyo y el camino a León: “terra... quam abemus iusta uestrum monasterium, in ualle que dicent Mahemudi, de termino de ipso rego uocabulo Mahemudi et per karrale qui discurrit ad Legione” (CL-318, 959). Por un documento algo más antiguo sabemos que el valle llegaba hasta las aguas del Bernesga, “usque in aqua de Uernesga” (CL-131, 939). También encontramos referencias a que se encontraba sobre el río Esla, junto al castro de Ardón, en el camino que va a León (CL-243, 952), en una zona donde los monjes de Valdevimbre tenían un molino por donde había un camino que iba a Ardón (CL-255, 952).

#### *Referencias al río Esla*

En cuatro ocasiones se toma el río Esla como referencia para indicar dónde estaban las propiedades mencionadas en el documento: “terra... iusta riuulo Estola” (CL-294, 956); tierras y soto “in lamma de Estola” (CL-336, 961); tierras “inter Estula et Uernisika, iusta monasterio” (CL-272, 954), entre el Esla y el Bernesga (CL-350, 952-961).

#### *Adquisiciones junto al monasterio*

Sin mayores precisiones, tenemos tres casos: “terra in uestra deuesa et kadiuit in deserto” (CL-277, 954), “terra iusta nuncupato ipso uestro monasterio” (CL-308, 958),

“quarta portione in agro... subtus uestro monasterio” (CL- 327, 960). En las proximidades de Rozuela existía una villa llamada Sauto (Villadesoto), en donde había un molino, del que vendieron al abad Julián siete octavas partes (CL-283, 954). Como próxima al monasterio debemos situar la villa de Paliarelios, en donde Rozuela recibió una donación en 954 (CL-266, 954). E. Sáez propuso con interrogación la identificación de Paliarelios con Pajares de los Oteros (CL-570, 995), pero gracias a una permuta entre Juan Ramírez y el obispo don Diego de León del año 1114 sabemos que Paliarelios estaba “circa Rozola, in ripa Estola” (CL-1348, 1114).

### *Referencias al castro de Ardón*

La villa de Ardón y su castro sirven para situar los bienes que figuran en algunos diplomas: “uilla... que uocitant Ardon, iusta flumen Estole et Bernesica” (CL-119, 937); herrenes “in kastellum Ardon” (CL- 306, 958); tierras en el castro de Ardón (CL-332, 960); tierra en la cuesta del castillo: “in costa de illo castro” (CL-347, 961).

### *Valdevimbre*

Aparte las menciones del vecino cenobio de Valdevimbre, hay que contar la venta al abad Julián de una tierra en Valdevimbre “iusta kasal de fratres” (CL-269, 954).

### *El puente de Ardón*

Una de las primeras tareas con las que hubieron de enfrentarse los llegados en el siglo IX de otras tierras fue la reparación de las vías de comunicación, las principales de las cuales estaban trazadas desde época romana. El puente de Ardón era fundamental para colonizar la comarca de los Oteros. Sin duda que en la primera etapa fue fundamental la intervención de la monarquía para señalar objetivos, como la reconstrucción de los puentes, que, según la información que tenemos de las Edades Media y Moderna, había que reparar con frecuencia tras las fuertes crecidas que podían sufrir los ríos leoneses, y muy especialmente el Esla cuando se le unían las aguas del Porma y del Bernesga. Pero entre los mozárabes que llegaban del sur es muy probable que llegara algún arquitecto que pudiera proyectar y dirigir los trabajos, como aquel Zacarías que conocemos por un documento del monasterio de Lorvão. Antes de la conquista de Coimbra por Almanzor (987) llegó procedente de Córdoba el maestro Zacarías, experto en arquitectura, y los habitantes de Coimbra, al conocer sus habilidades, pidieron al monasterio que Zacarías pusiese sus conocimientos para construir puentes sobre los ríos de la región, lo que hizo al menos en seis de ellos, y también para reparar y construir unos molinos<sup>13</sup>.

---

<sup>13</sup> *Liber testamentorum coenobii Laurbanensis*, f. 42r-v. Ed. *Estudios*, León, 2008, n.º 71, pp. 700-702.

El camino medieval, la “via antiqua” de la que hablan los diplomas, que es la que ahora nos interesa, venía desde León por la margen derecha del Bernesga-Esla hasta llegar a Ardón, en donde cruzaba el Esla por un puente que enlazaba con Villavidel. La propia existencia del castro de Ardón se justifica menos como defensa y más como control de tan importante puente, sobre todo en lo que concierne al pago del pontazgo, porque desde el punto de vista militar no estaba bien defendido como se demostró en la nula resistencia que pudo oponer contra los invasores castellanos y aragoneses de Alfonso VIII de Castilla y Pedro II de Aragón en la campaña de 1197, cuando lo conquistaron y ocuparon. Ya el año anterior, en otra campaña-paseo militar conquistaron Puente Castro, el Castrum Iudeorum, a las puertas de la ciudad de León, mientras los combatientes leoneses renunciaban a presentar batalla campal y se refugiaban tras los fuertes muros de León. Gómez-Moreno en su *Catálogo de León*<sup>14</sup>, sin decir que presumiblemente era de época romana, nos habla de la conveniencia de construir el puente cuando el Esla ya había recogido las aguas del Porma y del Bernesga, con lo que ahorran dos o tres puentes. T. García Fernández (*Historia de Valencia de D. Juan*, Valladolid, 1948, pp. 402 y 410), habla del puente que cruzaba de Ardón a la orilla opuesta, del que dice que en el lecho del río aun se veían unas ruinas que sitúa en época romana. También J. Rodríguez Fernández le dedica un párrafo a este puente (*Las vías militares romanas en la actual provincia de León en Legio VII Gemina*, León, 1970, p. 426) y nos transmite la información de que en el centro del cauce del río, en el estiaje y subido a una barca –ahora y desde la construcción del pantano de Riaño, el nivel mínimo se produce en invierno cuando los pantanos cierran sus compuertas para almacenar las aguas– se ve como a cuatro metros de profundidad una construcción de muros de desarrollo paralelo al eje principal del río. Años antes, en su *Ardón*, p. 11, manifestaba sus dudas si había de datar esos restos de puente en época romana o en la medieval. De que estaba en funcionamiento en la Edad Media tenemos un documento del obispo Pedro de León del año 1092 (CL-1265, 1092) en el que se establece un gravamen anual de cuatro libras de incienso a favor de la iglesia de Santa María de León, una de las cuales procedía del impuesto que se pagaba en el puente de Ardón. “Quinimmo in hac mea retributione quam fieri uolui quator libras incensii describere premonui, scilicet, unam earum de uilla que dicitur Aguilar, altera uero de Ardonis ponte, tertiam que uocitatur Uillella, quarta ab ecclesia que in Uico Francorum uidetur esse statuta”. A mediados del siglo XIX el paso del Esla desde Ardón estaba peor comunicado que en el siglo XI. En efecto, según el testimonio del *Diccionario geográfico-estadístico-histórico* de P. Madoz (Madrid, 1845-1850), (voz Ardón), había desaparecido el puente que cruzaba el Esla entre Ardón y Villavidel. Para cruzar el río, los vecinos de Ardón recurrían a una barca poco capaz, que se gobernaba a vara, y que se estacionaba río abajo de la población, a distancia variable según la corriente. La barca era costeada por el vecindario, y no se ponía en servicio si el río Esla venía crecido, lo que ocurría en varios meses del año. T. García Fernández (*Valencia de D. Juan*, p. 405) nos informa de que en 1948 todavía existían servicios de barca para cruzar el río en Villaornate, Benameriel y Cabrerros del Ríos.

---

<sup>14</sup> M. GÓMEZ-MORENO, *Catálogo monumental de España. Provincia de León (1906-1908)*, vol. 1, Madrid, 1925, p. 86.



### *La orilla izquierda del Esla*

Dejaremos la villa de Auctarios para cuando tratemos con mayor atención de la donación *post obitum* de Hermenegildo y Zita del 959. Baste por ahora señalar que Alonso Ponga sitúa Auctarios en un altozano sobre el Esla a un km al Noroeste de Jabares de los Oteros (Alonso Ponga, *Oteros*, pp. 46-47).

### *El despoblado de Matilla*

De tiempos del abad Speraindeo hemos visto una donación *post obitum* de bienes en Matilla y Morilla (CL-93, 932). De su sucesor don Julián tenemos, entre compras y donaciones, trece documentos. Es evidente que esa villa fue objeto de una especial atención de este abad orientada a concentrar en ella varias propiedades y luego, tras ver el desarrollo que había tenido, proceder a la construcción de una “pausata”, “terra in uilla Matella, iusta uestra pausata” (CL-292, 955), también denominada decanía, término generalizado en el siglo X para las dependencias alejadas de la casa madre y gobernada por dos o tres monjes: “ipsa terra iuxta deganea ipsius Sanctorum Iusti” (CL-317, 959).

Hay suficientes datos para intentar una localización del despoblado de Matilla. Coinciden varias cartas en indicar que está en el camino a Coyanza, “discurrente calle a Coianca (CL-93, 932), “subtus karrale qui discurrit de Legione et ad Quoianka” (CL-244, 952; CL-249, 952). También se señala que está en el arroyo de Cubillas: “discurrente recum Couellas” (CL-317, 954; CL-325, 960). Otro punto de referencia que usan aquellos notarios del siglo X es Fresno, refiriéndose en este caso a una casa señorial: “karrale qui discurrit ad kasa dominica, ad Fraxino” (CL-325, 960). Manejando estos datos y otros más, José R. Morala propuso en su tesis doctoral: “el lugar conocido como Las Matillas en término de Cubillas, pero muy cerca del límite de este con Fresno y Morilla”<sup>15</sup>.

### *Campo de Villavidel*

Aunque la atención principal del abad Julián recayó sobre Matilla, no dejó de incorporar al patrimonio monástico fincas situadas en Campo de Villavidel, una procedente de una disposición testamentaria del confesor Siseguto “in uilla quam uocitant Campum, secus Lebanega, iuxta ecclesia Sancte Colombe, suburbio et fluminis Extula” (CL-273, 954). La presencia en el texto del despoblado de Levaniega asegura que se trata de Campo de Villavidel. En efecto, aquella población, que por su nombre recuerda el origen de sus primeros pobladores, que procedían de Liébana, aparece otra vez más en la colección de Rozuela. En el año 1009 donan al monasterio la mitad de la villa que llaman Leuanega: “medietate in uilla quos dicunt Leuanega, decurrente riuulo Estula” (CL-681, 1009). En el *Becerro de Presentaciones* se registra con el nombre de Lieuaniega (Oteros del Rey, IX, 4). Fernández Flórez trae a colación la información del Diccionario de Madoz de que su cam-

---

<sup>15</sup> J. R. MORALA RODRÍGUEZ, *Toponimia de la comarca de los Oteros*, León, 1990, p. 289. Véase también MORALA, *La toponimia de una zona del Esla*, p. 28.

po se regaba con las aguas de unas fuentes llamadas Las Leibaniegas, y que entre Cabrerros y Jabares hay un “camino de la Lebaniega” (*Ibidem*, p. 388. Véase también Alonso Ponga, *Oteros*, pp. 28-29 y 97-98). No es seguro si el Kampo de Ezebras que se menciona en CL-332, 960 se refiere a Campo de Villavidel. Volveremos a ver más documentos de Campo de Villavidel en las adquisiciones hechas por los abades sucesores de Julián.

Otro lugar en el que Rozuela adquirió propiedades fue Rebollar de los Oteros, donde el abad Julián compró a Nobilia tres tierras (CL-212, 950), y Matadeón de los Oteros, en donde compró la mitad de tres viñas: “medietate in uineas tres in Mata de Aiub”. En este mismo documento se menciona una corte en Nauas de Iacobo, topónimo que no hemos podido localizar (CL-304, 957) (Alonso Ponga, *Oteros*, pp. 53-54), salvo que se trate de Nava de los Oteros.

Algo apartados de Rozuela, se añadieron al patrimonio por compra o donación cuatro fincas en el territorio de Sollanzo, entre el Esla y el Porma. Una de ellas es la que llaman villa de Hazron (CL-302, 956). Rozuela recibió otra donación de heredades en la misma villa Hazron y en Mansilla y Grajalejo (CL-303, 956). En 959 compra el abad Julián unas tierras en Sollanzo, por debajo de la iglesia de San Esteban, próxima a Villa Hazron, que ahora se llama Hazlon (CL-314, 959). Lindando con la iglesia de San Vicente, el abad Julián de San Justo y Pastor compró otra tierra ese mismo año (CL-322, 959).

Finalmente debemos hablar de Valdemorilla, que se menciona en una importante permuta entre Rozuela y Valdevimbre en el año 952. En ese lugar Rozuela entregó un agro “in Ualle de Morella”, Valdemorilla. (CL-244, 952) (Alonso Ponga, *Oteros*, pp. 69-70). Y es mención muy importante para nosotros porque se trata de la única referencia segura que hemos encontrado de una población cercana al río Cea, a donde Rozuela envió dos quesos para los obreros que iban allí a segar.

En su permuta con el monasterio de Valdevimbre, el abad Julián le dio una viña en Morilla que había plantado Rando con sus hijos (CL-244, 952). En contraste con las escasas propiedades que tenía Rozuela en Morilla de los Oteros, del monasterio de San Cipriano de Valdesaz tenemos registrados siete documentos relativos a esta población entre los años 994-1070 (Alonso Ponga, *Oteros*, pp. 55-56).

### *Prosigue el incremento del patrimonio tras la restauración*

Tras la muerte del ecónomo Julián, cuya última aparición ocurre en enero de 961, sabemos por el documento de restauración del año 974 que el monasterio se hundió en una profunda crisis originada por la pugna por el abadiato entre Daniel, el sucesor designado por el abad Julián, y un tal Vicente, que pretendía tener derechos sobre la propiedad del monasterio. Este debió salir victorioso, porque conservamos un documento de 963 (CL-359, 963) por el que compra como abad del monasterio a Gonzalo y Gutina la mitad de un soto en Paliarelios.

Aunque con un ritmo menos sostenido, prosiguieron estos abades sucesores de Julián la tarea de aumentar las posesiones, pero no advertimos lugares preferidos para

hacer las compras, sino que estas se producen en muchos lugares dispersos, algunos algo alejados del monasterio. Entre la compra de Paliarelios (963) y la restauración del monasterio (974) no se conserva ninguna carta. Son los años de la pugna judicial entre Vicente y Daniel que llevaron la abadía a la ruina.

Recuérdese que en el acto de la restauración monástica parece que por donación de Ramiro III y su tía y regente, la infanta Elvira, Rozuela pasó a poseer la villa íntegra de Rebollar de los Oteros, media villa de Corbillos de los Oteros con su iglesia de San Pedro y la mitad de Gusendos de los Oteros. Ya sabemos que estos bienes se consignan en una copia de la restauración y casi con seguridad constituye un párrafo interpolado, pero es razonable pensar que esas tres villas o las partes de ellas que se señalan ya estaban en poder de la abadía de los santos Justo y Pastor. En Corbillos recibieron una donación en remedio de las almas de los donantes consistente en una villa íntegra (CL-536, 990); la carta se escribió en la iglesia de San Fructuoso, santo titular de Corbillos. A su vez, de estos bienes de Rebollar o de otros que pudo adquirir con posterioridad, el monasterio usó uno para cambiar a Juan Ramírez la villa de Paliarelios (CL-1348, 1114). En Ciguñuela, el último abad conocido, Zeide, recibió una donación de todos los bienes que allí tenía Domingo, abad que había sido de Rozuela (CL-536, 990). Ciguñuela es un despoblado que sitúan los documentos en la Sobarriba, en el monasterio de Santa Cruz (CL-20, 906), en territorio de León (CL-634, 1003; en La Candamia había un camino que iba a Ciguñuela). Estaba situada en la orilla izquierda del Torío, a unos dos km aguas arriba de Puente Castro, entre Villaobispo, Villavente y Tendal<sup>16</sup>. Pero las referencias que tenemos del monasterio o iglesia de Santa Cruz nos permiten sospechar que se están refiriendo a tres iglesias distintas (CL-799, 1023; CL-904, 1032; CL-949, 1037; CL-952, 1037; y CL-1202, 1077). En la donación del abad Domingo también se incluyó un monasterio que tenía dentro de los muros de la ciudad de León (CL-918, 1033). Por la conducta indecorosa de un monje de Rozuela llamado Cácame, que había cometido pecado carnal con la hija de Albaliti, la abadía entró en posesión de una corte completa en León, y viñas y tierras en Santa Cristina de Valmadrigal (CL-479, 980).

Adquisiciones aisladas se producen en Bouata del río Valderaduey (la mitad de unas viñas) (CL-491, [974-983]). Sin duda, este lugar de Bouata es un despoblado en el arciprestazgo de Castroverde, que López Santos localiza en las proximidades de Villar de Fallaves<sup>17</sup>. Fernández Flórez (*Becerro de Presentaciones*, VII, 7), encuentra un “camino de Boda” que parte hacia el oeste desde Barcial de la Loma. Otras localidades son Fuentes de los Oteros (CL-493, 983), de donde se reciben en Rozuela los bienes de un difunto; se dice en la carta que se confirmó en la colación de San Juan, advocación que tenía la iglesia de Fuentes de los Oteros. Se producen también adquisiciones en Quintanilla de los Oteros (CL- 491, [974-983], Matarromarigo (CL-547, 991), un despoblado próximo a Torneros. “in uilla que uocitant Torneros, locum Matarromarigo” (CL-745, 1016), Villameriel (CL- 620, 1002), en el arciprestazgo de Castilfalé (Fernández Flórez,

---

<sup>16</sup> J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, “El monasterio de Santa Cruz de Ciguñuela”, *Archivos Leoneses*, 93-94 (1993), pp. 311-320.

<sup>17</sup> L. LÓPEZ SANTOS, “Toponimia de la diócesis de León”, *Archivos Leoneses*, I (1947), p. 37.

*Becerro de Presentaciones*, p. 374), Villar del Yermo (CL-601, 1001) y San Cebrián de Ardón (CL-1086, 1052). En Marne la abadía tenía unas tierras (CL-392, 965), una viña (CL-491, [974-983]) y la tercera parte de otra viña (CL-492, 983).

Una zona en la que se registra una mayor actividad es Campo de Villavidel. Ya vimos las adquisiciones que se hicieron en este lugar en tiempos de don Julián. En tiempos posteriores dos documentos hablan de compras “in uilla que uocitant Kampo, in collatione Sancte Columbe” (CL-503, 985; CL-513, 986), añadiéndose en este último el dato de que Rozuela tenía una corte que lindaba con la propiedad adquirida. En 1004 hacen una permuta “in ipsa uilla que uocitant de Sancte Columbe” (CL-642, 1004) y en 1005 reciben una donación *post obitum* de media heredad “in uilla que uocitant Campo ad Santa Columba”, incluidas las partes que correspondían a sus hijas Gaudiosa y Speciosa, las cuales estaban “in captiuo” en la España musulmana (CL-648, 1005). En un documento de 1037, la villa es llamada Campo de San Pedro (CL-949, 1037) “in uilla quam digunt Campi Sancti Petri et Sancte Crucis”, que sin problema podemos identificar con Campo de Villavidel porque su iglesia estaba levantada en honor de san Pedro (CL-949, 1037). Fernando Énniquiz fue asesinado en Moral de Órbigo, a donde fueron su hermana Justa y el abad Domingo para recoger el cadáver y enterrarlo en Rozuela. Por esta buena obra la abadía recibió la mitad de Levaniega que correspondía al quinto de libre disposición del difunto (CL-681, 1009). En la también inmediata Villavidel (Uilla Uiader) el abad Zete recibió la mitad de una heredad y también otra parte en el lugar llamado Vecilla, población que no hemos localizado (CL-950, 1037), salvo que se refiera a Velilla de los Oteros.

Otro lugar en el que se reiteran compras y donaciones es Vega de Infanzones, que recibe el nombre en los documentos de Ueiga Sancti Iohannis o Uilla Uega sin más. En aquella donación múltiple que recibe la abadía, situable entre 974 y 983, se encontraba una heredad en Vega de San Juan (CL-491, [974-983]). Y con la misma denominación la encontramos en otros documentos de 1002 y 1004-1006 (CL-615, 1002; CL-619, 1002; y CL-665, [1004-1006]). En otra carta no figura el topónimo donde se encuentran las heredades, pero debe referirse a Vega de Infanzones porque se remata con un “Factum testamentum in concilio ecclesie Sancti Iohannis” (CL-945, 1036).

#### 4. EL MONASTERIO DE CILLANUEVA

##### *El presbítero Berulfo, propietario de Cillanueva*

Frente a la discreta figura de Speraindeo, el fundador de Rozuela, que se mueve poco, que no frecuenta la compañía del obispo de León ni la corte real, se alza Berulfo, el hijo del conde, como él mismo se llama (“proles comitis”), propietario del monasterio de los Santos Justo y Pastor de Cillanueva, nieto probablemente de un conde Berulfus asturiano, del que le vino a caer en herencia el monasterio fundado por su abuelo en tierras leonesas. El arco temporal en que se mueve se sitúa entre 917 y 968, medio siglo de vida muy activa, de la que nos ha dejado testimonio de sus actuaciones en 28 documentos de la Catedral de León y 14 del monasterio de Sahagún.

Que Cillanueva fue fundado por un conde asturiano llamado Berulfo es información que procede del *Liber Testamentorum Ovetensis*, (f. 46) inserta la noticia en un documento del 15 de marzo de 975 en el que se dice que el rey Ordoño III había donado a un tal Cromacio Mellíniz una villa llamada Villa Berulfo, en el territorio de Allande (hoy San Martín de Villagrufe), que fue propiedad del conde Berulfo, el cual –añade el documento– está enterrado en territorio de León, en el valle de Ardón, en su monasterio que se llama de los Santos Justo y Pastor de Cillanueva: “...unam uillam pernominatam Uilla Berulfe, que fuit de commite domno Berulfo, qui est sepultus territorio Legionensi, in ualle de Ardon, in suo monasterio quod dicitur Sanctorum Iusti et Pastoris de Cellanoua”<sup>18</sup>. Aunque algunos autores consideran que se trata de un documento falso<sup>19</sup>, se escapa a la lógica que la información sobre su entierro en Cillanueva esté falsificada, cuando en el diploma de donación de sus bienes al obispo Frunimio de León, Berulfo la confirma al decir que hace la donación en remedio de su alma y de las de sus ascendientes, cuyos cuerpos están enterrados en Cillanueva (CL-63, 915).

El Berulfus presbiter no puede ser hijo del conde asturiano Berulfo porque en aquellos tiempos nunca los hijos reciben el nombre de pila de su padre. Podría ser su nieto y que también su padre hubiera alcanzado la condición de conde. Esta familia condal asturiana colaboró en el gran proceso de repoblación de las tierras próximas a León capital a fines del IX y comienzos del X, junto a la gran riada humana que vino de al-Andalus para llevar a cabo aquella tarea. Su nieto Berulfo heredó el citado monasterio como iglesia propia<sup>20</sup>. En 917, bajo el nombre de Bereulfus, se llama a sí mismo diácono (CL-43, 917), para pasar desde 929 a calificarse de presbiter (CL-83, 929). En 967 lo encontramos con la condición de abad, pero es la única ocasión en que aparece con ese título (CL-403, 967). En cuatro documentos de 955 se llama vicario de la iglesia de León, uno de Catedral de León, fechado en 946, (CL-191, [946]), pero al que hay que modificar el año al 955 por los datos que aporta el monasterio de Sahagún (Sh-145, 146 y 147, 955). En sus apariciones suele ir acompañado en la primera parte de su vida por el diácono Sisebuto, y en la segunda, por el presbítero Hanni. Su condición de miembro de la nobleza del Reino justifica su presencia como confirmante en tres documentos reales, dos de Ramiro II (Sh-93, 944 y Sh-98, 945) y otro más de Sancho I (Sh-155, 957).

### *La donación al obispo Frunimio (915)*

Gracias a su actuación a través de los diplomas es como podemos reconstruir con grandes pinceladas la historia de los Santos Justo y Pastor de Cillanueva. La primera

---

<sup>18</sup> M.<sup>a</sup> J. SANZ FUENTES, “Transcripción”, en *Liber Testamentorum Ecclesie Ovetensis*, Barcelona, 1995, pp. 535-537.

<sup>19</sup> F. J. FERNÁNDEZ CONDE, *El Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo*, Roma, 1971, pp. 197-199; E. FERNÁNDEZ VALLINA, “El obispo Pelayo de Oviedo, su vida y su obra”, en *Liber Testamentorum Ecclesiae Ovetensis*, Barcelona, 1995, p. 384.

<sup>20</sup> Pueden verse sobre este tema los trabajos de R. BIGADOR, *La “iglesia propia” en España*, Roma, 1953. M. TORRES LÓPEZ, “La doctrina de las iglesias propias en los autores españoles”, *AHDE*, 2 (1925), pp. 402-461. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El patrimonio eclesiástico en la España visigoda*, Comillas, 1959. G. MARTÍNEZ DÍEZ, voz “Iglesia propia”, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, II, Madrid, 1972, p. 1188.



actuación importante que conocemos de Berulfo, que se califica de “famulus Dei”, es la donación que hace él mismo al obispo Frunimio de León de todos sus bienes (CL-63, 915). Menciona al principio el monasterio de los santos Justo y Pastor de Cillanueva y añade “con sus lugares poblados que yo tuve de donaciones y de mis compras y que poblé de edificios modestos, a saber, Uilla Berulfus, Bustello, Uillella de Donnon, otra villa de Abaiub con Uilla de Senario y Uilla de Iuniz; y también la Uilla de Ualle Andrinos en el término de Cea, y la Uilla Uanizati, y la pobladura que se llama Quintana, donde estuvo el busto para la cría de mis carneros, que yo poblé con miembros de la familia Mazarefis; en la vega del Bernesga la población que se llama Mata; y San Esteban de Mazules, a orillas del río Cea”.

La donación de Berulfo al obispo Frunimio presenta, cómo no, algunas dificultades en la identificación y localización de las villas mencionadas. Pero cuenta a nuestro favor el auxilio de otros documentos en los que vuelven a mencionarse algunos de los topónimos que nos interesan. Los textos aprovechables se encuentran principalmente en otros dos diplomas y son los siguientes:

Donación de Ordoño III al presbítero Berulfo (CL-298, 956): “uillellas pernominata Bustillo, uillella de Donnon, alia de Auolup cum uilla de Senario, seu et uilla qui fuit de Iuniz, de tuos coiermanos... necnon et uilla que uocitant Ualle de Andrino, quot emisti in tuo pretio et populasti, in termino de Ceia”.

El otro documento es un sonado pleito de Berulfo con el noble Íñigo Garcés (CL-410, 968): “uillas que sunt in suburbio Legionense, in ualle de Ardón, super monasterio de Zellanoua, locum predictum secus eglesia Sancti Genesi, id sunt, Bustello, uillulla Donnon, uilla de Ablupe et uilla de Senario et uilla de Iuniz”.

De este grupo de “uillulle”, en diminutivo, no nos ha quedado ningún otro recuerdo, tal vez a causa de su pequeño tamaño y escaso valor. Importa la información de que algunas fueron propiedad de unos primos hermanos del presbítero Berulfo —“coiermanos” dice el texto latino—, lo que nos permite suponer que en la repoblación de la zona intervino la parentela del conde asturiano Berulfo. El pleito con Íñigo Garcés las sitúa perfectamente: en el suburbio Legionense, o sea el territorio de la ciudad de León, en el valle de Ardón, por encima del monasterio de Cillanueva, junto a la iglesia de San Ginés. Todas estas villas pretendía Íñigo Garcés que formaban parte del *commissio* de Valdoncina. La advocación de San Ginés ha desaparecido de las iglesias parroquiales leonesas y no la encontramos usada en todo el Becerro de Presentaciones. Pero sí hay cinco menciones documentales relacionadas con Cillanueva, tres de las cuales, datadas en 1014, ubican la iglesia de San Ginés en Ardón. En el primero, tres hermanas de religión (así debemos interpretar el *sorores* del diploma), llamadas Vellita, de la que se dice que es monja, Auria e Infante venden una tierra en San Ginés, lugar de Ardón (CL-725, 1014). Las mencionadas Auria e Infante, *sorores* de don Berulfo, venden la mitad de una viña en Ardón, en el lugar de San Ginés (CL-726, 1014); el monasterio había comprado la otra mitad a un tal Cristóbal (CL-726, 1014). Otra mención más antigua se remonta a 972 (CL-418, 972) cuando Abduz y Domingo venden una viña en San Ginés, lindera con propiedad de los monjes de Valdevimbre. En 982 (CL-485, 982, este año habría que corregirlo) son don Berulfo y la abadesa Hamama los que venden un prado en San Ginés.

Los argumentos aducidos por Sáez para calificar como falso el documento –Fernández Catón lo considera auténtico (La *Nodicia*, 69-71)– no tienen ninguna fuerza. Hablar de un preámbulo declamatorio insólito en la documentación privada raya en el despiste porque va dirigido al obispo y pudo redactarse en la oficina episcopal. Más sorprendente es su afirmación de que la fundación del monasterio de los santos Justo y Pastor es posterior al año de la carta (914-924), pues su primera aparición es del año 932; no contempla que Cillanueva fue fundado por el Berulfo asturiano a fines del siglo IX, y que el documento que menciona de 932 no se refiere a Cillanueva, sino a Rozuela porque el destinatario es Speraindeo. Su extrañeza porque en 956 Ordoño III conceda al presbítero Berulfo los mismos bienes o casi que hacía más de cuarenta años ese mismo Berulfo había dado al obispo Frunimio tiene cumplida respuesta en la hipótesis de Fernández Catón sobre la conducta de Fruela II con la familia del conde Almucho, tema que vamos a ver a continuación. En fin, para nada debe extrañarnos la aparición anacrónica como confirmante del obispo Gonzalo de León, un obispo que gobierna la sede años más tarde (951-956), porque tenemos del mismo prelado otros casos semejantes de suscripciones confirmativas de documentos anteriores (CL-38, 916; CL-41, 917; y CL-201, 948).

#### *La donación de Ordoño III a Berulfo (956)*

Veamos ahora el documento de Ordoño III que acabamos de mencionar (CL-298, 956). Se trata, como hemos dicho, de una donación que hace el rey Ordoño III y su esposa, Urraca, al presbítero Berulfo y a los monjes de Cillanueva: en primer lugar el propio monasterio de los santos Justo y Pastor, y luego las villas de Bustillo, de Donnon, de Auolup, de Senario, de Iuniz –que fue de los primos hermanos de Berulfo–, añadiendo la orden, no sabemos la razón, de que las viudas Gota y Senda tengan el fuero de sus padres (y no el de sus maridos difuntos). Añaden la villa que llaman Valle de Andrino, que Berulfo compró por su precio y pobló en término de Cea. Como se ve, son parte de las propiedades que Berulfo dio al obispo Frunimio, salvo Uilla Berulfo, Uanizati, Quintana, Mata, en el Bernesga, y San Esteban de Manzules, en el Cea medio.

Cabe preguntarse si el Uilla Berulfo de la donación al obispo de León se está refiriendo a la villa asturiana mencionada en *Liber testamentorum Ovetensis*, la que está en el territorio de Allande, o bien es una nueva Uilla Berulfo, que toma su nombre por ser el lugar donde debía tener su vivienda el presbítero Berulfo. En un principio nos inclinamos por esta segunda solución, pero pronto tuvimos que abandonar la idea.

¿Cómo es posible que unas heredades que dio Berulfo al obispo Frunimio en 915 reviertan a su propiedad cuarenta años más tarde por donación de Ordoño III? Una explicación razonable, como hemos dicho, nos la ha proporcionado Fernández Catón poniendo de manifiesto su buen conocimiento de la historia del Reino de León en el siglo X. Nada hay que objetar sobre la donación de Berulfo a Frunimio desde el momento en que Cillanueva se trataba de una iglesia/monasterio propio y como tal el propietario Berulfo lo podía vender o donar. El problema es que en aquella época las donaciones no se dirigían a la sede de Santa María, sino personalmente al prelado que la regía, de suerte que es frecuente la aparición de donaciones de obispos al final de sus días a sus iglesias de los bienes que habían ido recibiendo a título personal durante los años de su obispado.





Propiedades de Cillanueva en el Esla-Bernesga

A la muerte de Ordoño II, fue su hermano Fruela II proclamado rey, y desató la ira regia sobre los hijos del conde Almundo, según cuenta la crónica de Sampiro. Aresindo y Gebuldo fueron ajusticiados y el obispo Frunimio, otro hermano, se salvó de la muerte gracias a ser persona consagrada, pero fue obligado a renunciar a la sede episcopal y refugiarse en Galicia. Se sobrentiende que los bienes de los que caían en la ira regia iban a parar al fisco real, y ese fue el destino de todos los bienes de la donación de Berulfo al obispo Frunimio.

Esta identificación de Villa Berulfo con la asturiana ya había sido propuesta por Justiniano Rodríguez (*Ardón*, pp. 88-89) y Fernández Catón (*La Nodicia*, pp. 70-73). Esta villa, como las otras de la donación al obispo Frunimio, pasaron al fisco real por la rebelión y muerte de los hijos del conde Almundo contra Fruela II. Estando en el patrimonio real, Ordoño III la dona a Cromacio Mellíniz, un joven gallego que fue a asentarse en Asturias, en la población de Tineo, y al que el rey casó con una noble asturiana, y le donó la Villa Berulfo de Allande. Todo esto ocurrió entre 951 y 956. Pasados varios años (“post multa curricula annorum”), llegando a la senectud, Cromacio Mellíniz, su hermana y su mujer decidieron fundar un monasterio en Villagrufe en honor de San Jorge y lo dotaron con el quinto de libre disposición de todos sus bienes. Los 4/5 restantes los dieron a sus hijos, con quienes consultaron la fundación (“cum quibus habuimus consilium”). Pasados otros años, el 15 de marzo de 975, decidieron donar el monasterio de San Jorge a la sede ovetense y a su obispo Vermudo. Esta cronología justifica que Villa Berulfo no figure ya en la donación de Ordoño III a Berulfo. Una reserva nos puede provocar el hecho de que en la donación de Berulfo al obispo no se diga, como se hace en los otros bienes, que Villa Berulfo está en Asturias.

Con la vuelta al trono de los hijos de Ordoño II –Alfonso IV, Ramiro II y, sobre todo, Ordoño III– se intentó remediar la despiadada conducta de Fruela II, y el monasterio de Cillanueva y sus bienes fueron devueltos no a la sede de León, como era de esperar, sino al donante presbítero Berulfo siguiendo unos criterios que se nos escapan.

### *El pleito de Berulfo con Íñigo Garcés (968)*

Relacionado con esta donación de Ordoño III se encuentra el pleito sonado que tuvo Berulfo con el noble Íñigo Garcés precisamente sobre las villas de Bustillo, Donon, Ablupe, Senario y Yuniz, sitas en el valle de Ardón, junto a la iglesia de San Ginés (CL-410, 968). Íñigo Garcés alegaba que eran propiedad del rey y, por tanto, formaban parte del *commiso* de Oncina que él gobernaba. Berulfo presentaba a su favor el documento de donación de Ordoño III y su confirmación por el rey Sancho I, que se habría incorporado al documento original mediante una suscripción confirmativa. Íñigo Garcés arguyó entonces que esa carta real presentada era falsa. Un concilio eclesiástico y la reina Elvira obligaron a Berulfo, junto a sus hermanos de religión Dulquite y Zuleimán, a que juraran su autenticidad en las dos iglesias de San Pedro y San Claudio de León. Hecho lo cual, la reina regente y todo el concilio de obispos, condes y abades confirmaron que la carta era auténtica y legítima la posesión de las villas en litigio.

Es en este pleito de 968 cuando se produce la última aparición del presbítero Berulfo. Hay otro documento datado en 982 en el que encontramos a Berulfo junto a la abadesa Hamama (Paloma) vendiendo unas tierras en los alrededores de la iglesia de San Ginés (CL-485, 982). Es evidente que hay que modificar el año de la carta.

Pasemos ahora a enumerar bienes que se encontraban en la cuenca del Cea: Uilla en el Ualle de Andrino, Uilla Bani Zati y la pobladura llamada Quintana, donde Berulfo criaba sus carneros. La villa en el Valle de Andrino o Andrinos también figura en la donación de Ordoño III (956), indicando que fue comprada por Berulfo y la pobló.

La identificación de Valle Andrino se debe a Justiniano Rodríguez Fernández (*Ardón*, p. 116, nota 253), que recurre a una fuente insólita para un medievalista: las actas de la Junta vecinal de Castellanos del 9 de septiembre de 1930, en las que se dice que la Granja de Vallandrino procedía del monasterio de Sandoval y había pasado a ser propiedad de Víctor Sánchez del Río, el cual la enajenó por 7000 pesetas al dominio del pueblo de Castellanos. Remite don Justiniano al archivo de la Junta vecinal de Castellanos.

Bani Zati es probablemente la actual Banecidas en opinión de J. Rodríguez (*Ardón*, p. 92). En los índices de la Catedral de León entre 775 y 1230, que hicimos Fernández Catón y yo, no atendimos a esta identificación y dejamos el topónimo tal como estaba en el texto del documento (*Índices VII*, p. 597). Pero cuenta a su favor el hecho de encontrarse en la zona de Vallandrino y Castellanos. Es topónimo que aparece una sola vez en la colección documental del monasterio de Sahagún, en una permuta entre Alfonso VIII y la abadía del Cea: “hereditate et ecclesia et domibus de Uanescidas” (Sh-1478, 1193).

En cuanto al lugar de Quintana, término muy común en toponimia leonesa, solo podemos admitir que estaba en la misma comarca del Cea que Vallandrino y Banescidas. Importa la nota que añade diciendo Berulfo que la pobló con miembros de la familia Mazarefi, los cuales han dejado huella de su presencia en el actual Villar de Mazarife.

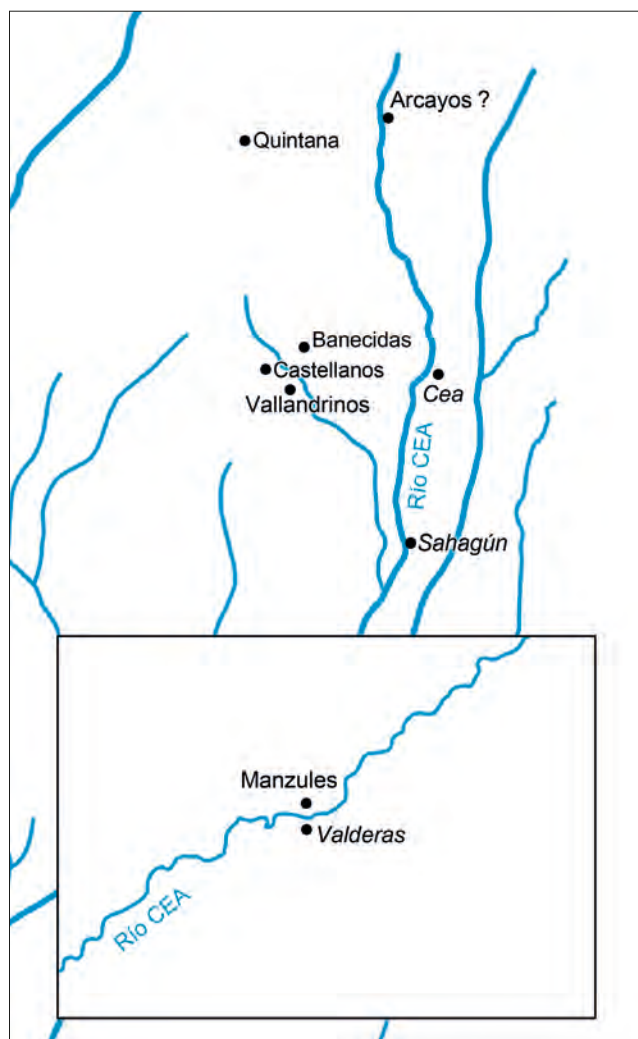
Desde este lugar, Pedro, el notario del documento, salta a una localidad a orillas del Bernesga, en la vega del río dice, llamada Mata, que se trata probablemente de un lugar en Vega de Infanzones, según propusimos Fernández Catón y yo cuando elaboramos los índices de la Catedral de León. El lugar pertenecía a la jurisdicción de la iglesia leonesa según la concordia entre el obispo don Pedro y los infanzones del Bernesga (CL-1279, 1039). En otro lugar se dice que era propiedad de Santa María de León (CL-1309, [c. 1100]; *Indices VII*, p. 506).

### *San Esteban de Manzules, en el río Cea*

Es la última propiedad que se menciona en la donación al obispo Frunimio en 915, mención que no está exenta de problemas, como vamos a ver. Debemos de tener presente que se trata de una iglesia y no de una villa, puesta bajo la advocación de San Esteban y que estaba situada en el despoblado de Manzules, a orilla del río Cea. Del nombre se registran varias denominaciones (Mazul, Mazules, Mansola, Manzules, etc.). Estaba situado en las proximidades de Valderas (Santos López, “Toponimia de la diócesis de León”, p. 44; Alonso Ponga, *Oteros*, 75; Fernández Flórez, *Becerro de Presentaciones*, 369; Fernández Catón, *La Nodicia*, p. 83).

Tenemos tres documentos sobre esta iglesia y Berulfo. En el año 943 Vicente y sus tres hermanos donan a Berulfo la iglesia citada con sus dextros íntegros, la cual habían heredado de su padre, Godesteo, hijo de Mazaref (CL-176, 943). Al año siguiente son los hermanos Sisebuto, Valeriano y Godesteo los que le donan sus partes en aquella iglesia (CL-186, 944). Hemos de pensar que estos donantes eran parientes de Vicente y sus hermanos y tenían derecho a una parte de la iglesia, que es lo que donan. Pero parece que existió otro personaje, llamado Mateo, que también pretendía tener derecho sobre San Esteban, hasta tal punto que la había ocupado por la fuerza con sus criados y a los servidores del monasterio de Cillanueva que estaban trabajando allí les habían causado heridas que fueron valoradas en setenta y dos sueldos. Esta circunstancia fue la causa de un pleito de Berulfo contra Mateo, en el que este salió vencido, comprometiéndose a no intentar en el futuro ninguna acción contra la iglesia. En el texto del juicio se desliza la información de que la iglesia de San Esteban había sido propiedad de Gudesteo ibn Mazaref, y que fueron los Bani Electa y los hijos de Godesteo los que hicieron la donación a Berulfo (CL-191, 946). En la donación de Ordoño III a Berulfo (CL-298, 956) ya no se menciona San Esteban de Manzules.

Sabemos por los tres documentos vistos hasta aquí que Berulfo adquiere la iglesia de San Esteban en 943 y 944, y ha de defender su derecho frente al invasor Mateo en 946. Ante estos datos resulta inexplicable que, en 915, unos treinta años antes, Berulfo incluya la iglesia en la donación al obispo Frunimio. La única explicación razonable es pensar que ya en 915 el presbítero Berulfo había heredado una parte de San Esteban de Manzules.



Propiedades de Cillanueva en el Cea

Hemos dicho que los bienes que tenía Cillanueva en Manzules eran exclusivamente la iglesia de San Esteban. El lugar de Manzules tiene una vida independiente, y bien larga, vinculada al monasterio de Sahagún. La primera noticia se remonta al año 986 cuando Valentiniano y su mujer donan a Ablavel Gudestéiz y a su mujer, Guntrodo, la villa de Manzules con sus viñas y tierras en pago a la ayuda que les habían prestado. “pro que saccastes nos de fisco et de mandacione et de iudice” (Sh-332, [986]). Este Ablavel Gudestéiz es un conde procedente de al-Andalus que vino a repoblar el Reino de León. Unos días más tarde este conde con su esposa, que no tenían descendencia, donan al monasterio de Sahagún un lote grande de bienes rústicos, entre los que figura en primer lugar la villa de Manzules, de la que se dice que está en la encrucijada que conduce a Matilla, en la que va a Populacione y en la que va a Gordoncillo. (Sh-333, 986). Ramiro III donó Manzules al obispo Sisnando de León en 981, villa que había confiscado al traidor Fortunio Garseani (CL-483, 981). En 1013 el monasterio de Sahagún tuvo que litigar en presencia de Alfonso V con Eodo Álvarez por Manzules, “in ripa de Ceia” (Sh-401, 1013). Se cita como límites a Gordoncillo en 1042 y 1055 (Sh-469, 1042; Sh-572, 1055). En 1045 recibió en donación de Juan Mutarraf una corte en Manzules (Sh-490, 1045). El 1091 llegaron a un acuerdo el abad de Sahagún y el obispo de León, con la mediación del arzobispo de Toledo, sobre el cobro de las tercias de determinadas iglesias

que se entregaban a la abadía del Cea cuando el obispo alegaba que la percepción de tales tercias le correspondía a él. El acuerdo consistió en que Sahagún seguiría recibiendo las tercias de determinadas iglesias, entre ellas la de Manzules (Sh-885, 1091). Los papas Pascual II (Sh-1194, 1116), Eugenio III (Sh-1296, 1148), Alejandro III (Sh-1348, 1163) y Celestino III (Sh-1487, 1194) confirmaron el acuerdo. El último documento que queremos mencionar es que, a cambio de recibir de Aldonza Alonso lo que ella poseía en Melgar de Abajo, el monasterio le da mientras viva varias heredades, entre ellas la casa de Manzules, excepto lo que tiene Alonso Pérez en Valderas, con la obligación de atender a las iglesias de Santervás y Manzules y pagar sus derechos debidos (Sh-1723, 1254). El *Becerro de Presentaciones* (III, 5) manifiesta que, en 1468, fecha de renovación del Becerro, Manzules todavía pertenecía a Sahagún.

La última actuación conocida del presbítero Berulfo es el pleito que ya hemos visto con algún detalle entre Lázaro y Purísima y los suyos contra Julián, abad sucesor de Spearindeo en el cenobio de Rozuela, a causa de las tierras que había donado un tal Juan.

#### *El último pleito conocido del monasterio de Cillanueva (CL-1228, 1082)*

Tuvo lugar en 1082 y el motivo fue la propiedad de la corte con sus viñas y heredades que tenía usurpada Fernando Iohannes en el valle de Ardón, cerca del monasterio de Cillanueva, cuando el monasterio consideraba que aquella corte le pertenecía. El pleito se dirimió ante el obispo de León, don Pelayo, Pelayo Rodríguez, que era merino del rey Alfonso VI, y Vermudo Pérez, que era el señor del demandado Fernando Iohannes. El cenobio estuvo representado por el clérigo Rodrigo Salvadórez. Llegaron al acuerdo de que Fernando Iohannes renunciara a cualquier litigio sobre la propiedad y sirviera en adelante con la corte a la abadía de Cillanueva, él y sus descendientes. Si estos quisieran dejar de servir al monasterio, habrían de abandonar la heredad y podrían ir donde quisieran. No menciona la existencia de un abad de Cillanueva, como hubiera sido lógico hacer.

#### *Venta del abad Donadeo de Cillanueva (1003)*

Es una venta que escapó a las pesquisas de Justiniano Rodríguez, y es lástima grande porque, de haberla conocido, se hubiera dado cuenta de lo inviable que era su hipótesis de que un único abad gobernara los cenobios de Cillanueva y Rozuela al mismo tiempo. Pudo haberlo localizado en el Índice que hizo V. Vignau<sup>21</sup> de los documentos de Sahagún, donde hace un regesto perfecto del documento, sin olvidar incluir en cursiva tras el nombre del monasterio la nota de “*qui fuit de domino Berulfo*”. Marta Herrero publicó completa por primera vez la carta de venta en 1988 (Sh-382, 1003).

El documento trata de la venta que hace Donadeo, junto con el convento de Cillanueva, “monasterio qui fuit de domno Berulfo”, de la mitad de una heredad que tenían en el lugar que llaman San Julián y Santa Basilisa, al lado del río Cea. En la rúbrica del

---

<sup>21</sup> [V. VIGNAU], Índices de los documentos del monasterio de Sahagún, Madrid, 1874, n.º 788, p. 181.



Tumbo se dice “Testamentum de Sancto Iuliano de ripa de Ceia”. Recibieron por esa mitad un caballo, un buey, tres modios de trigo y cinco sueldos de plata. En el lugar de la fecha tónica se hace constar que en el acto estuvieron los concejos de Palazuelo y de la ciudad de Cea y muchos hombres buenos. La venta fue confirmada por la reina doña Elvira, viuda de Vermudo II, y por el obispo Froilán II de León, que debían tener cierta tutela sobre el monasterio tras la muerte de Berulfo.

En el fondo de Sahagún se menciona con frecuencia Palazuelo (Sh-307, 980; Sh-411, 1023), Valle de Palazuelo (Sh-457, 1039; Sh-511, 1048; Sh-537, 1050), territorio de Palazuelo (Sh-658, 1067). La advocación de San Julián aparece en Arcayos, en el arciprestazgo de Cea (Fernández Flórez, *Becerro de Presentaciones*, XXIX, 17). Estaba próximo y al norte de la civitas Cegia.

Contemporáneo riguroso de Donadeo es el abad Merino de Rozuela, que tenemos bien documentado como tal entre los años 1001 y 1005 ó 1006 (CL-601, 1001; CL-615, 1002; CL-619, 1002; CL-620, 1002; CL-642, 1004; CL-648, [1005]; y CL-665, 1004-1006) (*Ardón*, pp. 64-65). Ningún argumento tan poderoso como este para deshacer la hipótesis de J. Rodríguez del abad único rigiendo las dos abadías.

#### *Incorporación a la sede leonesa*

Antes del año 1116 tenemos constancia de que Cillanueva había pasado a depender directamente de la sede leonesa. En este año se produce la donación del obispo Diego de León a la iglesia de Santa María de los bienes que le pertenecían y había recibido durante sus años al frente de la sede (CL-1351, 1116). Entre ellos figuraba: “Cellam Nouam cum uillis et hereditatibus suis”. No se cita Cillanueva en las constituciones del obispo don Diego, pero sí Rozuela (CL-1367, 1120).

Parece que Cillanueva sufrió en el siglo XIV la pretensión de los alcaldes de León de que pertenecía, junto a otros lugares, al concejo leonés. Enrique II ordena a los alcaldes de León que devuelvan al cabildo los lugares de Viadangos, Celadilla, Gogidos, Royuelos, Villar del Yermo, Santa Cristina, Cillanueva y Valdevimbre (CL-3184, 1366). Una orden semejante tuvo que dar en 1380 Juan I para que devolviesen a la iglesia de León los lugares de Villanueva de Rodrigo Abril, Riego del Monte, Gusendos y Cillanueva y que no les perjudicasen en otras cosas (CL-3277, 1380).

Finalmente, hay que decir que a finales del XV, según el *Becerro de Presentaciones* (I, 3), Cillanueva figuraba entre las iglesias del arciprestazgo del Páramo, seguía bajo la advocación de san Justo, pertenecía al cabildo de León y no tenía que pagar ningún foro.

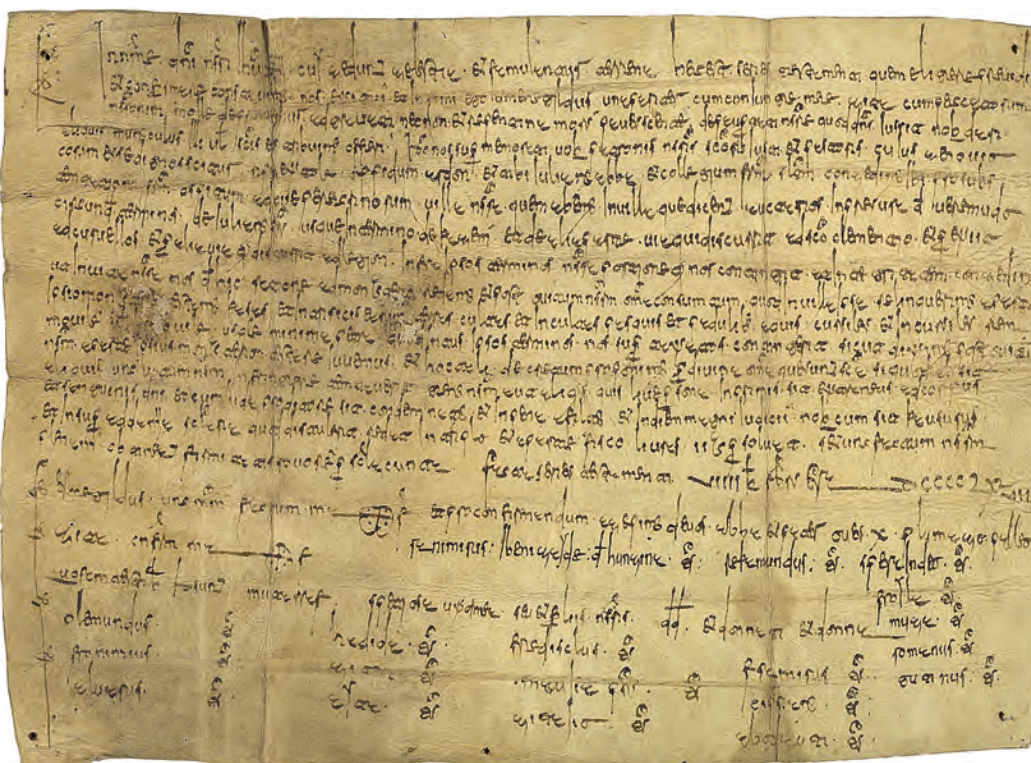


#### IV. LA DONACIÓN DE HERMENEGILDO Y ZITA (CL-852)

A estas alturas del trabajo parecerá algo inútil por sabido que repitamos que la Noticia de Kesos está escrita en el dorso de un documento de donación que hacen el matrimonio de Hermenegildo y Zita, un matrimonio sin hijos, al abad Julián y al monasterio de Rozuela de una villa propia que tenían en el lugar llamado Auctarios.

Nos interesa primeramente referirnos a su escriba y a su escritura. El nombre nos es desconocido porque no lo pone al final de la carta como es la norma, pero su escritura denota que estamos ante un profesional de la pluma de primera categoría, que usa una visigótica cursiva perfecta, digna de ser empleada en los documentos de la cancillería real. Nada nos impide pensar que su autor fuera un monje de Rozuela, traído de la corte real al monasterio cuando Julián, el ecónomo del rey, fue designado abad en sustitución de Speraindeo.

Se advierten dos momentos en la escrituración de la donación si atendemos al corte de la pluma y al color de la tinta, que en el segundo momento es más fino el corte y más negra la tinta. Parece como si hubiera reservado un espacio para incluir nuevos testigos en la línea 21: Ranimirus... Speraindeo testis, y los cinco nombres de testigos escritos en columna debajo de Speraindeo.



Donación de Hermenegildo y Zita. 959, enero, 24. CL-852

El contenido del documento es una “donatio post obitum”, de las que se han conservado ocho en los documentos de Rozuela (CL-93, 302, 303, 309, 313, 490, 620 y 648), una donación de bienes a una entidad eclesiástica, pero en la que no se entraba en posesión hasta que fallecieran los donantes. Las cláusulas sobre la entrega pueden revestir varias modalidades.

La implantación de la obligatoriedad del diezmo por parte de los fieles empieza a establecerse en Castilla y León por la presión de la Santa Sede y los cluniacenses a fines del siglo XI, aunque no fue medida aplicada de forma general. De hecho, no hubo obligación civil hasta la promulgación de Fuero Real, del año 1255 (I, 5, 4), y las Siete Partidas de Alfonso el Sabio (Libro I, título 20). El diezmo permitió una generosa financiación de la Iglesia y justifica la riqueza que acumuló en los siglos bajomedievales y Edad Moderna. Hasta entonces iglesias y monasterios se mantenían de las limosnas de los fieles, de ahí la necesidad sentida por las instituciones eclesiásticas de crearse un patrimonio rústico y urbano suficiente para mantener a la comunidad sin sobresaltos.

Un recurso común era el pago de los servicios funerarios para acoger a los fallecidos en los “dextros” de las iglesias (84 pasos alrededor de la iglesia, de los que los 12 primeros estaban destinados a cementerio) o en los atrios, situación para la que se creó un tipo de documento específico llamado “traditio corporis et anime”. Aunque los becerros de Valpuesta constituyen fuentes muy especiales, las cifras relativas a su iglesia (obispado hasta 1087 y arcedianato de Burgos a partir de entonces) nos indican la importancia que tenían las “traditiones corporis et anime”, pues constituyen el 62 % de las cartas del siglo XII, el 29,21 % de las del siglo XI y el 7,6, de las referentes a la décima centuria<sup>22</sup>. Otra solución era la entrega de bienes en remedio de las almas del donante y de sus parientes. Dentro de este tipo tienen personalidad propia las donaciones “post obitum” o “post mortem”, bien estudiadas por José Antonio Rubio Sacristán en un viejo trabajo de 1932<sup>23</sup>, aunque sin descender a exponer la compleja casuística que ofrece este tipo documental. Aunque existen ligeras variantes, el objetivo de las cartas era una donación de bienes a una entidad eclesiástica, pero de la que no se podía entrar en posesión hasta que fallecieran los donantes. Especialmente en los casos de matrimonios se contempla que la iglesia o el monasterio recibiría la mitad de los bienes donados cuando muriera uno de los cónyuges y la otra mitad quedaría en poder del sobreviviente hasta que falleciera.

La donación de Hermenegildo y Zita es una “post mortem”, pero con la variante de que los donantes se comprometen a entregar a Rozuela cada año una parte de los frutos que obtuvieran de la propiedad donada, que era la villa de Auctarios.

A continuación, incluimos la transcripción y traducción del documento.

959, enero, 24.

*Hermenegildo y su mujer, Zita, donan en remedio de sus almas al abad Julián y a la congregación de monjes del monasterio de los santos Justo y Pastor de Rozuela, para después de su muerte, los bienes que poseen en una villa llamada Auctarios, en la presura que fue de Vermudo, lindando con propiedad del presbítero Julián hasta el límite con Kázem, con la vía*

---

<sup>22</sup> J. M. RUIZ ASENCIO–I. RUIZ ALBI–M. HERRERO JIMÉNEZ, *Los becerros gótico y galicano de Valpuesta*, I, p. 123.

<sup>23</sup> J. A. RUBIO SACRISTÁN, “Donaciones post obitum y donaciones reservato usufructu en la Alta Edad Media de León y Castilla”, *AHDE*, 9 (1932), pp. 1-32.

*que va desde San Clemente a Corbillos de los Oteros y con la que va a León. Se comprometen mientras vivan a entregar al monasterio una parte de los frutos que obtuvieran de la villa. A sus muertes pasarán a Rozuela todas las propiedades y bienes que tuvieran. En la confirmación del documento reciben diez ovejas y una colcha de tapiz.*

A. N.º 852. Orig. Perg., 265 × 195 mm, cursiva visigótica. Al dorso está la Nodicia de kesos. La aplicación del reactivo a la Nodicia tuvo que ser generosa porque traspasó el pergamino hasta afectar a la donación de Hermenegildo y Zita.

B. ACL, *Tumbo de León*, ff. 220v-221r, con la fecha 23 de septiembre de 955 [Monasterio de Rozuela].

ED. RODRÍGUEZ, *El monasterio de Ardón*, 250-252 (de A, pero siguiendo a B en el mes y día).- E. Sáez-C. Sáez Sánchez, *Colección de la Catedral de León*, II, doc. 313.- *Documentos selectos*, 1.º, pp. 63-64.- J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *La huella de los copistas en los cartularios leoneses*, en *Orígenes de las lenguas romances en el Reino de León (siglos IX-XII)*, I, León, 2004, pp. 194-195, con las transcripciones en páginas enfrentadas del documento original y de la copia del Tumbo.

REG. GARCÍA VILLADA, *Catálogo*, p. 123.

(*Christus*) In nomine Domini nostri Ihesu Christi, cuy zedunt zelestia et famulantur terrena. Hec est series testamenti quem eligere preuidi / et confirmare constauimus nos exigui et infimi ego Ermenegildus, una pariter cum coniunge mee, Zita. Cum peccatorum /<sup>3</sup> nostrorum molle depressimur adgrauati, necnon et repentina mors pauescente, de paupertati nostre, quod Dominus iussit nobis dari, / aliquis munusculus illi uel sanctis eius tribuimus offeri. Ideo nos super memorati uobis patronis nostris Sanctorum Iusti et Pastoris, cuius zenouio / corum esse dignoscitur ripa Extole, oppidum Ardon, et tibi Iulianus abba et collegium fratrum, salutem. Conzedimus ibi, pro subs/<sup>6</sup>temptatione fratrum, ospitum adque perecrinorum, uilla nostra quem abemus in uilla que dicent Auctarios, in presura de Ueremudo, / circun de terminos de Iulianus presbiter usque in termino de Kazem, et de alia parte uia qui discurrit ad Sancto Clementio et perexiit / ad Curuellos et per alia uia qui discurrit ad Legion. Infra ipsos terminos, nostra portione, qui nos contingit, at integritatem conzedimus, /<sup>9</sup> ut in uita nostra nos de hic ratione ad monasterio redamus; et post ouitum nostrum, omnia consumtum quod in uilla ipsa relinquerimus a parte / ipso monasterio testamus: kasas et intrisicis earum, terras cultas et incultas, pasquis et padulibus, aquis cursiles et incursiles, rem / mouile uel inmouile usque minima petra. Quod intus ipsos terminos nos super taxatos contingerit, sicut diximus, post ouitum /<sup>12</sup> nostrum a parte ipsius monasterio testare iuuemus, et hoc tali decretum proponimus per diuina omnia que sunt sancta. Si, quod absit, / aliquis unc uotum nostrum infringere temptauerit, genus nostrum aut aliquis quisliue persona, inprimis sit extraneus ad corpus / et sanguinis Domini, et cum Iuda proditore sit condemnatus et in pena afflictus, et in diem magni iudicii nobiscum sit kausurus; /<sup>15</sup> et insuper, ad dam<n>a secularia, quod distulerit redat in triplo et a parte fisco liuras II<sup>as</sup> persoluat, set unc factum nostrum / plenam obtineat firmitatis rouorem per secula cunta.

Facta series testamenti VIII kalendas februarias, era DCCCC LX<sup>l</sup> VII.

/ Et pro confirmandum azepimus de uos, abba et pater, oues x, plumazo palleo.

/<sup>18</sup> (*Christus*) Ermegildus unc meum factum ma<nu> (*signum*) f<eci>.

/ Zita confirmans ma<nu> (*signum*) f<eci>.

/ Quoram testibus id sunt: Mutarraf, Spetiosa uxor mea, seu et filiis nostris: Daudid et Donnati et Donna.

/<sup>21</sup> Ranimirus ibeni Zayde de Hunzina testis. Rekamundus testis. Speraindeo testis.

/ (*1<sup>a</sup> col.*) Olemundus testis.- Fronimius testis.- Aluarus testis.

/ (*2<sup>a</sup> col.*) Hadida testis.- Ziton testis.- Ayta testis.

/<sup>24</sup> (*3<sup>a</sup> col.*) Fredisclus testis.- Mauuia presbiter testis.- Zitalio testis.

/ (*4<sup>a</sup> col.*) Framirus testis.- Ciprianus testis.- Abodauti testis.

/ (*5<sup>a</sup> col.*) Froyla testis.- Muza testis.- Romanus testis.- Gutinus testis.

(*Crismón*) En el nombre de nuestro Señor Jesucristo, al que ceden las cosas celestiales y sirven las terrenales. Este es el documento que yo he previsto elegir y estamos de acuerdo en confirmar nosotros los exiguos e ínfimos yo, Hermenegildo, junto a mi mujer, Zita. Como estemos deprimidos, agravados por la mole de nuestros pecados, y también asustándonos por una muerte repentina, de las pocas cosas que Dios mandó darnos, un pequeño regalo destinamos a ser ofrecido a Él y a sus santos. Por ello nosotros los ya mencionados a vosotros nuestros patronos los santos Justo y Pastor, cuyo cenobio se sabe que está a orillas del río Esla, en la fortaleza de Ardón, y a ti, el abad Julián, y a la comunidad de los monjes, salud. Concedemos allí para el sustento de los monjes, huéspedes y peregrinos nuestra villa que tenemos en la villa que se llama Oteros, en las tierras que fueron presura de Vermudo, con límites alrededor: desde la propiedad del presbítero Julián hasta la de Kázem, y por otra parte el camino que discurre a San Clemente y llega a Corbillos, y por otra parte el camino que va a León. Dentro de estos términos, concedemos la porción que nos corresponde en su integridad, de forma que mientras estemos vivos entreguemos una parte de lo que produzca al monasterio, y después de cumplido nuestro óbito, todo lo que en esa vida dejáramos lo donamos al dicho monasterio: casas con todos sus bienes, tierras cultivadas e incultas, pastos, lagunas, aguas corrientes y estancas, bienes muebles e inmuebles hasta la más pequeña piedra. Lo que se encuentra dentro de los términos que arriba hemos indicados, como dijimos, después de nuestra muerte, mandamos donar a la parte del monasterio, y este tal decreto ofrecemos por todas las cosas divinas que son santas. Pero si alguien, lo que no ocurra, este voto nuestro intentara infringir, de nuestra familia o cualquier otra persona, en primer lugar sea extraño al cuerpo y a la sangre del Señor, sea condenado con Judas traidor y castigado con su pena, y el día del gran juicio con nosotros ha de ser juzgado, y además, como daño secular, lo que hubiera quebrantado lo devuelva con el triple, y a la parte del fisco pague dos libras, y este hecho nuestro obtenga plena fuerza de firmeza por todos los siglos.

Hecho este documento el noveno día de las kalendas de febrero, Era DCCCC LX<sup>l</sup> VII. Y en confirmación de esta carta recibimos de vos, abad y padre, diez ovejas y un colchón de paja.



(*Crismón*) Hermenegildo a este hecho mío hice este signo con mi mano. Zita confirmo, hice este signo.

En presencia de los testigos, a saber, Mutarraf, Speciosa, mi mujer, y nuestros hijos David, Donnagi y Donna.

Ramiro iben Zayde de Oncina, testigo. Recamundo, testigo. Speraindeo, testigo.

(1ª col.) Olemundo, testigo. Fronimio, testigo. Alvaro, testigo.

(2ª col.) Hadida, testigo. Zitón, testigo. Ayta, testigo.

(3ª col.) Fredisclo, testigo. Maulia, presbítero, testigo. Zitaio, testigo.

(4ª col.) Framiro, testigo. Cipriano, testigo. Abodauti, testigo.

(5ª col.) Froila, testigo. Muza, testigo, Romano, testigo. Gutino, testigo.

Debemos llamar la atención sobre la fecha de la donación, la cual varía en día, mes y año según la tomemos del original o de la copia del Tumbo. El original dice “facta series testamenti VIII kalendas februarias Era DCCCC XLVIIª, es decir, 24 de enero de 959. La del Tumbo es “Facta series testamenti VIII kalendas octobris, Era DCCCCª LªXL III”, es decir, 23 de septiembre de 955. ¿Podemos pensar que estamos ante una distracción de Juan Pérez que copió la fecha de otro pergamino que tenía en la mesa? Es hipótesis poco defendible porque siguió copiando bien las suscripciones de autores y testigos. ¿Acaso hubo un primer documento de Hermenegildo y Zita con fecha 25 de septiembre de 955 y que luego se cambió por el original conservado? Lo que no es admisible es que Justiniano Rodríguez optara por la fecha del Tumbo frente a la que ofrecía el original sin dar las explicaciones pertinentes.

La publicación de la colección documental de la Catedral de León hasta 1230 ha puesto de manifiesto que Juan Pérez, el copista del Tumbo, yerra con mucha frecuencia al transcribir las letras numerales romanas de la fecha. Estos errores se pueden detectar con cierta facilidad cuando en el documento se citan reyes y obispos, cuyas datas de gobierno son bien conocidas, o bien, por haberse conservado el original y existir entre este y la copia diferencias evidentes. Estas circunstancias han sido señaladas y corregidas por los editores de los diplomas catedralicios, en especial por E. Sáez en los diplomas de los siglos IX y X, que, según parece, eran los que presentaban mayores problemas de lectura para Juan Pérez, tal vez por su estado de conservación.

Se pueden aducir los siguientes ejemplos: supresión de una C: CL-109, 936; supresión de una L: CL-125, [937], CL-191, [946], CL-227, 950; error de LXV por LX: CL-248, [952].

Más raros son los casos en que difieren la fecha del original y de la copia del Tumbo, que es lo que ocurre con la donación de Hermenegildo y Zita. Podemos citar tres documentos del siglo X: El CL-79, 928, una donación de Alfonso IV a Cíxila, porta en el original la fecha DCCCCª LXVIª (año 928), mientras la copia es DCCCCª XLXª VIª (año 958). En el CL-267, 954 el original dice “xª kalendas aprilis, Era DCCCCLXIIª” (22 de marzo), mientras que el Tumbo dice “vª kalendas aprilis Era DCCCLXª IIª” (28

de marzo). Para lo que nos interesa, mayor relieve tiene el CL-270, 954, la donación de Ordoño III al obispo Gonzalo de la arruinada iglesia de San Claudio, cuyo original está fechado en “vi idus iunii, Era DCCCCLXL<sup>a</sup> II<sup>a</sup>” (8 de junio de 954), mientras que el cartulario lo hace en “vi idus marcii, Era DCCCC<sup>a</sup> LXL<sup>a</sup> III<sup>a</sup>” (10 de marzo de 955). Es evidente que, en este caso, como en el de Hermenegildo y Zita, Juan Pérez copió de un documento distinto del original que ha llegado a nosotros, como demuestra el hecho de suprimir siete de los confirmantes del original y añadir catorce más.



## V. LA NODICIA DE KESOS

### 1. LA ESCRITURA DE LA NODICIA

Recordemos que el descubridor de la Nodicia y primero en llamar la atención sobre su interés filológico fue Z. García Villada en su *Catálogo* (p. 123, y fotografía n.º 12): “852. Hermenegildo y su mujer Cita donan al monasterio de San Justo y Pastor en Ardón la villa llamada Auctarios. Perg. orig. 190 × 260 mm, min. visigótica, era 997, año 959. *En el dorso hay una noticia en romance sobre quesos, etc., interesantísima; parece de la misma época, a juzgar por la fotografía*”. Obsérvese que llama minúscula visigótica a su escritura.

El análisis de la buena fotografía que introduce al final del libro pone de manifiesto que por entonces el pergamino aún no había sido tratado con ácido para facilitar la lectura del texto en algunos pasajes, costumbre bastante generalizada entre los estudiosos del siglo XX. Don Ramón Menéndez Pidal confiesa en su edición del Poema de Mío Cid que recurrió a los ácidos en determinados pasajes del manuscrito del Poema: “Yo empleé, bajo la inteligente dirección de Antonio Paz y Meliá [era el jefe de la Sección de Manuscritos de la BNE], el sulfhidrato amónico en los diversos lugares que expreso en las notas de mi edición. Solo en tres ocasiones usé el prusiato amarillo de potasa y el ácido clorhídrico...”<sup>24</sup>. El resultado de la aplicación del ácido en la Nodicia fue nefasto. J. Rodríguez (*Ardón*, p. 186) comenta el hecho diciendo: “Desgraciadamente, algún investigador desaprensivo e inexperto le aplicó un reactivo, que, en vez de aclarar las letras, ha borrado por completo buena parte de ellas”. Todo parece indicar que el empleo del ácido hay que relacionarlo con la primera publicación de la Nodicia en *Orígenes del Español* y debió de ser obra de un erudito leonés, cuya amistad con don Ramón es bien conocida.

#### *El plegado del pergamino*

El almacenaje del documento en pergamino todo él extendido era desconocido en la Edad Media, aunque ahora sea medida generalmente aplicada en nuestros archivos. A fines de la Edad Moderna, en particular en el siglo XVIII, se generalizó la costumbre de guardar los documentos cosidos entre sí formando un libro del tamaño de folio mayor. A esta dimensión se reducían todos los diplomas plegando las partes sobrantes para darle el tamaño señalado. En nuestra comunidad, por ejemplo, todavía se mantiene este sistema en el archivo de la Catedral de Burgos, sistema que presenta graves inconvenientes cuando se manipula con frecuencia, pero que es una garantía ante posibles sustracciones.

En la alta Edad Media lo normal era que el documento se plegara varias veces hasta formar un paquete. La parte que quedaba expuesta al exterior era la pilosa del pergamino y era allí donde se solía escribir un cortísimo resumen del contenido del documento con la misión de que, cuando se buscara uno de ellos, no fuera necesario desplegarlos por completo, tarea que, si se reiteraba, perjudicaría la integridad de la pieza. Esta parte

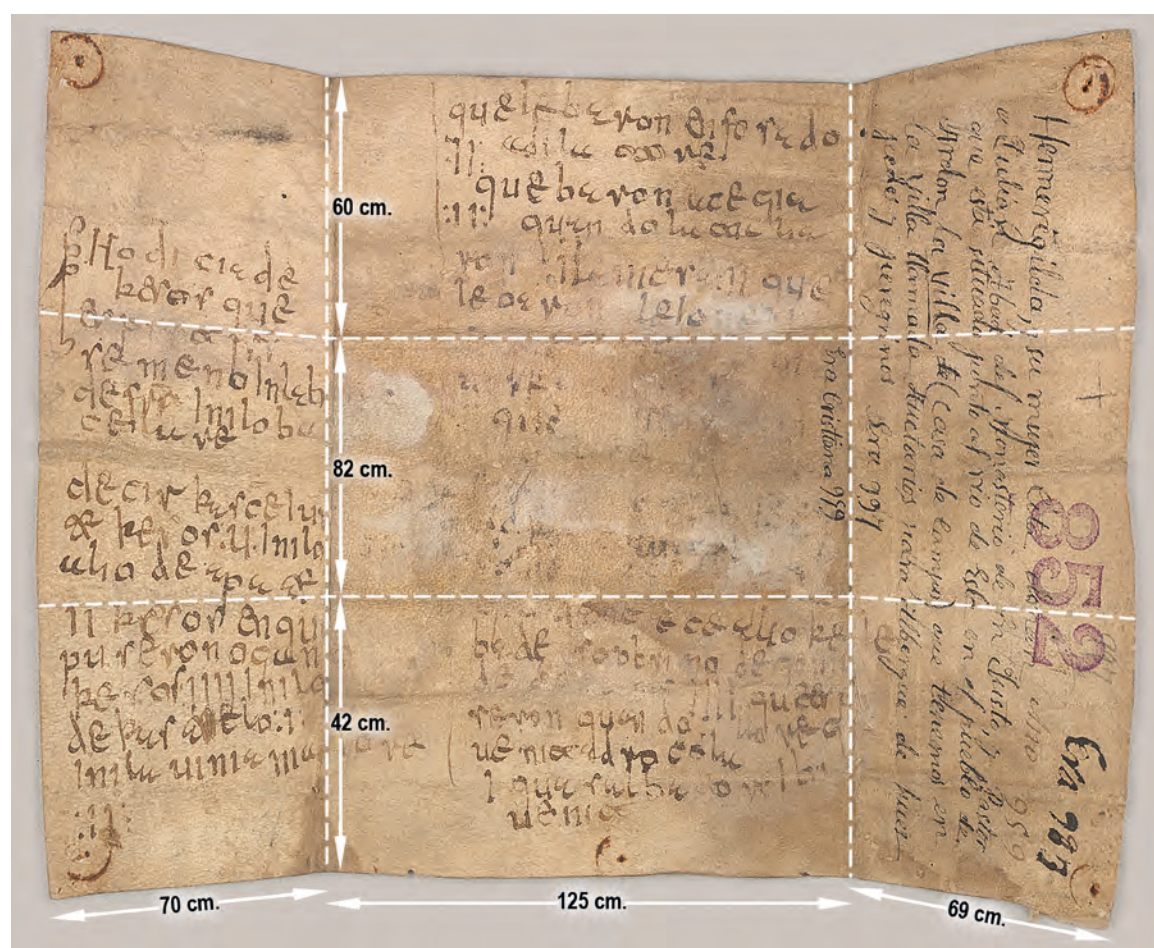
---

<sup>24</sup> R. MENÉNDEZ PIDAL, *Cantar de Mío Cid. Texto, gramática y vocabulario*, I, 4ª edición, Madrid, 1964, p. 11.

expuesta era la que sufría todos los roces, por cuya causa lo escrito en ella podía perderse en su totalidad o en parte con el paso del tiempo. A esto hay que añadir que del dorso de los pergaminos destinados a recibir documentos no solía quitarse bien la cutícula, ocasionando que la tinta no pudiera penetrar en la materia escritoria. Los documentos en forma de paquete solían guardarse en una talega de tela y esta, a su vez, en una caja de madera, o sencillamente amontonados en la caja.

Pensamos que la forma y número de pliegues dependía del tamaño de la pieza, pero también de la costumbre seguida en el archivo del poseedor.

Nuestra *Nodicia* tiene un tamaño bastante generalizado en la época, que está próximo a un DIN-A4, presenta dos pliegues verticales y otros dos horizontales, según el esquema y dimensiones del dibujo adjunto.



Advertimos que es normal encontrarse distintas mediciones según los autores, pudiendo diferir entre ellas hasta 5 mm. Así la *Nodicia* fue medida por García Villada con las dimensiones 260 × 190 mm, mientras que Sáez y *Selectos* ponen 265 × 195 mm. El facsímil de *Selectos* mide por el centro de cada lado 261 × 189 mm. Estas pequeñas variaciones de tamaño son debidas a que el pergamino es una materia orgánica que se expande en verano y se contrae en invierno.

Semeno utilizó el dorso piloso para escribir su relación de quesos gastados dividiendo el texto en dos columnas. La primera columna corresponde al plegado de la

izquierda, que es bastante estrecho (70 mm). Es la parte mejor conservada y en ella se escribieron 15 líneas. Al principio tomó como referencia para la justificación a la derecha el propio plegado del pergamino, pero dejó de respetarlo en tres ocasiones: lab-ore, ogan-o, ma-Iore, cuando letras de esas palabras invadieron el campo de la teórica segunda columna.

Ante la situación creada por la invasión de estas tres palabras, Semeno creyó necesario trazar con la tinta de su pluma una línea vertical, paralela al plegado y separada de él por unos 25-30 mm. De esta segunda columna tomó como pauta de referencia para la justificación a la derecha el segundo plegado vertical, pero también aquí se salió del campo prefijado en la parte inferior de la columna en las palabras: alio ke-le; Gomi-[z]; esp-i; reg-e.

La teórica tercera columna se dejó sin usar hasta fines del XIX o principios del XX en que un archivero de la Catedral escribió un resumen de la donación de Hermenegildo y Zita: “(Cruz). Hermenegildo y su mujer Cita donan a Julián, abad del monasterio de Sn. Justo y Pastor, que está situado junto al río de Esla, en el pueblo de Ardón, la villa (*tachado*: de) (casa de campo) que tenemos en la villa llamada Auctarios para albergue de huéspedes y peregrinos. Era 997, Era cristiana 959”. Arriba, a lápiz, operación de restar 38 al año de la Era 997. En la esquina superior 967, corrigiéndose luego el 6 en 9.

Los cinco círculos (uno en cada esquina y otro en el centro de la parte inferior del pergamino) no son evidentemente de época medieval, sino originados por el óxido de las chinchetas que sujetaban al pergamino cuando estuvo en la exposición permanente de la Catedral.

### *El crismón inicial*

He aquí la forma del crismón de la Nodicia.



Pusimos muchas esperanzas en que la forma hasta cierto punto insólita que tiene el crismón con el que principia la Nodicia contribuyera, como en su día hizo la escritura, a una datación aproximada de la mano del despensero Jimeno. Y hemos invertido mucho tiempo revisando microfilms, fotocopias o libros en busca de ejemplares que se le parecieran, pero confesamos que no hemos logrado encontrar algún crismón similar a lo largo de nuestras indagaciones, lo que ya de por sí constituye una información interesante.

En la edición de *Documentos selectos* nuestra preocupación consistió en que fuera transcrito, porque nuestros predecesores Menéndez Pidal y Justiniano Rodríguez se olvidaron de su existencia. Dando nosotros entonces por seguro que la pieza era de 974, poca razón tenía insistir en el estudio de la invocación monogramática cuando el tiempo apretaba y nos esperaban transcripciones y comentarios de 20 documentos más.

Es sabido que la mayoría de las cartas alto y plenomedievales se inicia con una invocación, que puede ser simbólica (cruz o crismón) y/o verbal. Responde al sentido religioso que penetraba todos los ámbitos de la vida y debe ser entendido como un feliz augurio para que se cumpliera lo dispuesto en el documento. Han pesado y mucho las palabras de san Pablo (*Epistola ad Colosenses* 3, 17) de que todo lo que hagáis en obra y palabra se haga en el nombre de Jesucristo (“Omne, quodcumque facitis in verbo aut in opere, omnia in nomine Domini Jesu Christi, gratias agentes Deo et Patri per ipsum”). El gran diplomatista C. Paoli, a fines del XIX, trae a colación el texto de san Juan Crisóstomo en su homilía IX para justificar el uso de la cruz inicial: “Et ideo nos quoque in epistolis nomen Domini praeponimus. Ubi fuerit nomen Domini, omnia sunt fausta et facilia” (Por eso nosotros también en nuestras cartas antepone el nombre de Cristo. Donde estuviera el nombre de Cristo, todas las cosas son faustas y más fáciles)<sup>25</sup>.

Aparte de la sencilla cruz, la invocación monogramática por excelencia es el crismón constantiniano, usado también en los textos epigráficos, y formado por una *X*, una *P* y, a veces, una *S*, derivado de la palabra griega Χριστός,



forma que vuelve a aparecer en España con la introducción de la escritura carolina a fines del siglo XI, desterrando la exclusiva que había adoptado en la época visigótica.

El antecedente claro de la forma altomedieval lo encontramos en las pizarras visigodas, donde aparecen con harta frecuencia y ya fueron reunidas por Isabel Velázquez en su primera edición de las pizarras<sup>26</sup>. Fruto de larga evolución, la forma aparece muy simplificada y se reduce a una *p* en forma de báculo, cruzado su caído de una horizontal para formar una *X*. La *S* final suele estar desaparecida.

La forma habitual en los reinos occidentales cristianos es la formada por una *P* rematada en su parte inferior por una línea horizontal que corre a la derecha. La gran novedad es que la *X* ha adoptado la forma de una clave de sol, signo, como sabemos, que en visigótica cursiva puede equivaler a *-us*, con lo que se facilitaría la lectura de *Christus*. Este es el tipo de crismón generalizado en el siglo X y parte inicial del XI<sup>27</sup>.

---

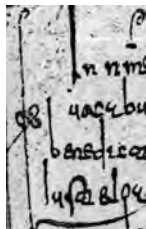
<sup>25</sup> J.-P. MIGNE, *Patrologiae cursus completus: series Graeca*, LXXII, p. 364. C. PAOLI, *Programma scolastico di paleografia latina e di diplomatica*, Florencia, 1883, p. 197.

<sup>26</sup> I. VELÁZQUEZ SORIANO, *Las pizarras visigodas: edición crítica y estudio*, Murcia, 1989, pp. 137-138. I. VELÁZQUEZ SORIANO, *Las pizarras visigodas. (Entre el latín y su disgregación. La lengua hablada en Hispania, siglos VI-VII)*, Salamanca, 2004, pp. 54-55. Incorpora versión española del texto de las pizarras.

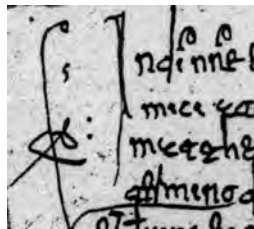
<sup>27</sup> J. MUÑOZ Y RIVERO, *Paleografía visigoda*, Madrid, 1919, pp. 106-108.



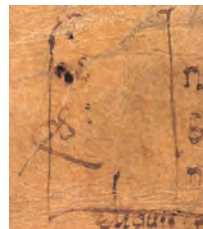
El despensero Semeno tuvo a su alcance para inspirarse de la forma habitual del crismón leonés los propios documentos originales que existían en el archivo de Rozuela, de los que nos han llegado cuatro anteriores al año 974-975. Son los números, según el *Catálogo* de García Villada, 850 (año 932), 851 (año 954), 852 (año 959) –es el que contiene en el dorso la Nodicia– y el 853 (año 959), cuyos crismones son los siguientes:



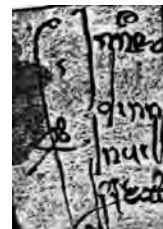
ACL, 850



ACL, 851



ACL, 852



ACL, 853

Pero no me he detenido solo en estos originales de Rozuela, sino que he revisado 126 originales entre los años 950 y 1000 de “mi” colección de fotocopias de la catedral de León; también he buscado en microfilms (Sahagún, Eslonza); y en las reproducciones de los manuales de paleografía españoles y portugueses en uso. Como hemos dicho al principio de este apartado, el resultado de tanta búsqueda ha sido negativo: ninguno de los crismones vistos se parecía al de la Nodicia. En algún caso, nos hemos tropezado con un ejemplar que podríamos calificar de irregular, pero ninguno en la línea del escrito por el despensero Semeno. Teniendo en cuenta el objeto de nuestro trabajo, creemos que no merece la pena reproducir algunos de esos ejemplares irregulares.

Se hace muy cuesta arriba pensar que Jimeno no sabía el significado exacto de lo que estaba dibujando y que podía ver con solo dar la vuelta al pergamino que tenía entre las manos de la donación de Hermenegildo y Zita. El insólito crismón es otra muestra de la ignorancia de nuestro despensero en el arte de la pluma, del que solo conocía lo necesario para llevar a cabo la tarea que le había encomendado el abad y por la que debía rendir cuenta. Es imperdonable y denota falta de formación que Semeno recurriese a un dorso de pergamino en vez de utilizar una tabilla encerada.

### *Análisis gráfico de la escritura*

Los viejos paleógrafos españoles Terreros (1755), Merino (1780), Muñoz y Rivero, (1881) García Villada (1923) y Floriano (1946) hablan solo de visigótica redonda o minúscula y visigótica cursiva, la primera reservada para la escritura de códices, aunque existen algunos escritos en cursiva, mientras que la cursiva se emplea para la redacción de los documentos reales, que usan exclusivamente de esta modalidad, y algunos particulares procedentes de obispados y monasterios con alto nivel cultural. Este tipo prevalece en el Reino de León de forma absoluta al menos hasta la llegada al trono de León del castellano Fernando I, casado con la princesa leonesa doña Sancha (1037). En la segunda mitad del siglo X se produce la consolidación de un notariado profesional en las ciudades del Reino, especialmente en la capital leonesa, de alguna forma vinculado a la cancillería regia, y del que podrían citarse los notarios Sampiro (también obispo y cronista),

Fulgencio y Vivi como señalados profesionales en la redacción de documentos, que llevaron la cursiva a un elevado grado de regularidad y perfección. Recordemos que en este tipo de visigótica está escrita la donación de Hermenegildo y Zita, pero no se consigna en ella el nombre del notario. La cursiva se caracteriza por sus abundantes nexos y ligaduras y por el empleo constante de *a* alta, *g* en forma de 8 y *t* en forma de beta invertida.

Pero esta división entre redondo y cursivo peca de excesivamente simple ante una realidad mucho más compleja, y por ello los que hemos editado documentos de los siglos X y XI hemos sentido la necesidad de introducir un nuevo apartado para la categoría que hemos llamado semicursiva. En la introducción del tomo III de la *Colección documental de la catedral de León* (León, 1987), pp. XXV-XXVIII, dediqué dos páginas a exponer la nomenclatura que estoy exponiendo aquí y las características principales de cada uno de los tipos.

El primero que propuso el término de semicursiva fue el maestro Millares en su *Tratado* de 1932 (pp. 84 y 91). La verdad es que no le dio mucha importancia, aunque la tiene. Habla de una mezcla de cursiva y redonda, de trazado descuidado, con *a* de dos curvas asentadas en la línea del renglón y *g* uncial. En la edición del *Tratado* de 1983 mantiene la inclusión de la semicursiva entre los tipos visigóticos. También lo hacen las Unidades didácticas de la UNED en sus múltiples ediciones y F. Arribas Arranz en su *Paleografía documental hispánica* (Valladolid, 1965).

Aunque no se haya considerado así, la semicursiva es tipo que aparece con mucha asiduidad. No se trata de una evolución de la cursiva a soluciones más sencillas ni es una mezcla de redonda y cursiva, sino que es continuación de la nueva romana y enlaza directamente con la escritura de las pizarras visigodas. Como formas alfabéticas significativas contamos con la presencia de *a* de dos curvas asentadas en la línea del renglón y *g* uncial, que es letra característica de España.

También se ha introducido el calificativo de rústica o tosca cuando el copista, por su inexperiencia, se aparta del trazado considerado habitual. Es propio de las zonas alejadas de la capital del Reino y de las grandes abadías.

Es a fines del siglo X cuando la visigótica redonda, de ejecución y lectura mucho más sencilla, empieza a ganar terreno lentamente a la semicursiva, a la que llega a sustituir por completo en el siglo siguiente.

Esta triple división de tipos de escrituras visigóticas no es compartida por todos los autores. Así, en el primer volumen de la *Colección documental de la catedral de León*, que es debido a E. Sáez<sup>28</sup>, todos los documentos son descritos como ostentadores de escritura cursiva visigótica; cuando habla de “tosca” o “muy tosca” podemos pensar que está delante de una semicursiva. Tras la publicación de los volúmenes I y III de la catedral, uno de Sáez y otro mío, que aparecieron simultáneamente en 1987, en una de las mu-

---

<sup>28</sup> E. Sáez, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1239). I (1775-952)*, León, 1987.














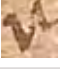





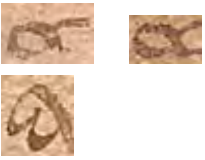

chas reuniones de trabajo que teníamos (todavía estaban pendientes de publicar el II y el IV, mientras que V y VI estaban reservados para Fernández Catón), Emilio Sáez me confesó que tenía que revisar la nomenclatura que había usado. Y en efecto en el tomo II empezó a calificar de semicursivos varios documentos datados a partir de 964.




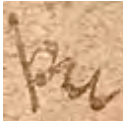

Una típica semicursiva es la escritura de la Nodicia, pero mi docto colega y amigo siguió llamándola cursiva visigótica del siglo X. Lástima grande que en una de nuestras frecuentes reuniones de trabajo no se reservara un apartado para tratar de las denominaciones que íbamos a utilizar para llamar a las distintas escrituras.

### *Notas sobre la escritura de Semeno*

Debemos tener presente que no todos los monjes de una comunidad monástica altomedieval en el Reino de León sabían escribir, porque el esfuerzo que ello requería solo se aplicaba a un número reducido de monjes. Lo que sí se enseñaba a todos era a leer para que pudiesen participar y seguir bien los oficios religiosos.

Como nota distintiva de la escritura de Semeno puede considerarse el módulo grande de las letras, pero con la singularidad de que el tamaño puede variar en la misma línea e incluso en la misma palabra. El corte de la pluma es ancho y las líneas presentan una desigual separación entre sí, a veces generadas por la presencia de los pliegues horizontales. No se mantiene la escritura en línea recta, sino que se ondula.

|   |   |    |   |     |   |
|---|---|----|---|-----|---|
| a |  | g  |  | o   |  |
| b |  | ij |  | p   |  |
| c |  | k  |  | q   |  |
| d |  | l  |  | r   |  |
| e |  | m  |  | s   |  |
| f |  | n  |  | t   |  |
|   |   |    |   | u v |  |

|    |  |
|----|--|
| an |   |
| en |   |
| es |   |
| ka |  |
| te |  |

A Semeno le enseñaron a trazar siempre igual las letras del alfabeto. La mayor diversidad se encuentra en la *a*, que puede ser alta o bien se acerca a la redonda con dos curvas apoyadas en la línea del renglón; o incluso aparece en una ligadura altamente cursiva (*quando*). Varía también la forma de la *t*, que puede adoptar la forma de la redonda o bien la de beta invertida.

Otra letra que presenta variables es la *e*, pero no en la forma, que siempre es la misma, sino en el tamaño.

La *g* es siempre la procedente de la uncial, que encontramos en cuatro ocasiones con el mismo trazado.

Otra nota distintiva que se puede observar es la escasez de abreviaturas, que se reducen a *frr̄* = *frater*, *frr̄s* = *fratres*, *s̄c̄e* = *sancte*, las tres de frecuente aparición en las lecturas de un monje. Incluso se olvida de recurrir a abreviaturas muy usadas, como la *q* con línea encima (*q̄*) para *que* o la *q* con su caído partido mediante una horizontal (*q̄*) para *qui*.

Observamos dos correcciones que se hicieron para salvar palabras mal escritas. La corrección no se introdujo mediante un raspado previo de lo erróneo, sino que más bien parece que se borró usando una esponja o un trapo mojado en agua. Tales son los siguientes casos: Línea 5, *fratres*. Parece que escribió *fre* (*fratre*), para inmediatamente corregir la *e* en *s*. Línea 13: En la palabra *Kastrelo*, escribió “*Kaste*” para corregir sobre la marcha la *e* en *r* y añadir “*elo*”.

El texto, sin embargo, estaba necesitado de muchas más correcciones que no se introdujeron. Hay tres casos evidentes de omisión de sílabas, señal evidente de que la pluma no seguía bien el pensamiento de Semeno. Estos casos son:

Lín. 18: “que baron a Cegia”, que exige un “le” delante de “baron”, es decir, “que [le]baron a Cegia”. Dos líneas antes ya empleó idéntico verbo: “que lebaron en fosado ad ila tore”.

Lín. 33: Semeno olvidó poner una vírgula o cauda a la *c* de *Rocola*.

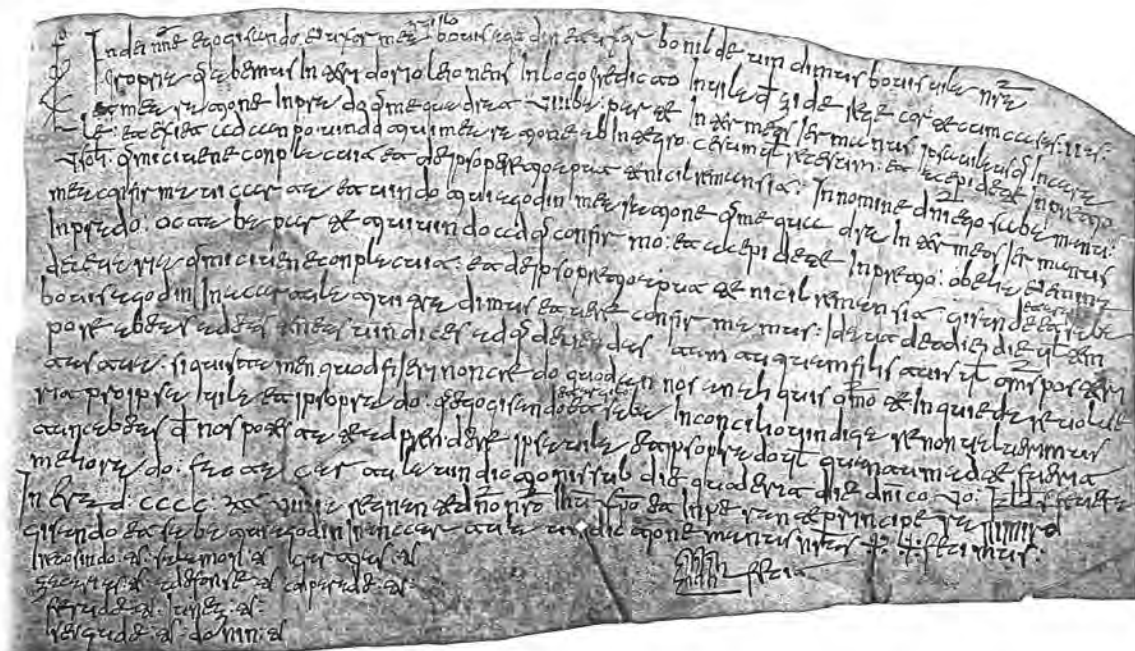
Lín. 34: “qua Salvatore ibi uenit”, que pide “qua[ndo] Salvatore ibi uenit”. Dos líneas antes había escrito “quando llo rege”.

*Datación de la Nodicia*

En *Documentos selectos* (pp. 66-67) consideramos que la singular escritura de la Nodicia podíamos entenderla como un elemento utilizable para proponer una datación aproximada. El método seguido fue su comparación con todos los documentos originales de la Catedral de León de los siglos X y XI. Ya dijimos entonces que las formas gráficas más significativas eran la *e*, que se ejecuta con tres golpes de pluma, la *d*, de tipo uncial y en la que el astil se prolonga hacia abajo, la *r* de martillo y la *t* en forma de beta invertida.

La larga consulta de los originales visigóticos puso de manifiesto que la Nodicia tenía una caligrafía poco común, como puede ser la utilizada por un escritor accidental, en nada relacionado con la escrituración de cartas. El resultado imprevisto fue que solo tres documentos se aproximaban algo a la mano de Semeno. Estos tres documentos son:

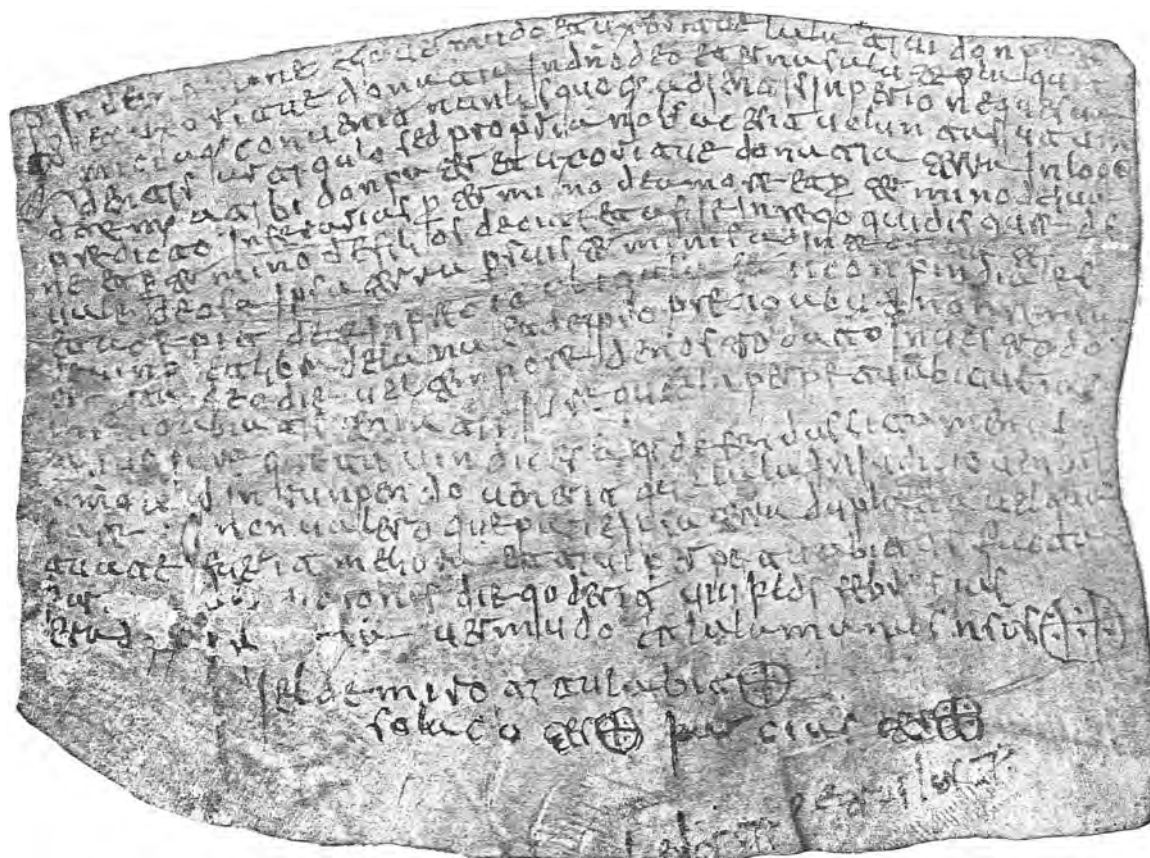
1.- ACL, n.º 98, año 951 (CL-234, 951)





Indei nri ego rulo la facia no  
 tunc a ue qia d'p'auli iudicio  
 nri de uenla m'ra fra f'p' q' b'ea  
 In lo go f'p' d'ic' ad n' colum b' f'z' na  
 t'or' m' no' d' q' ad' q' d' m' no' d' d'  
 ut' q' r' d' f'p' d' m' no' d' d' m' d' q' o  
 s' a' f' f' e' l' n' b' a' t' a' n' z' q' d' f' o' u' e' u' d'  
 f' e' z' o' l' a' u' e' i' p' u' i' a' t' e' l' u' f' a' t'  
 u' d' l' a' t' q' i' p' d' e' u' o' l' e' c' a' n' o' d' o' d' e' m' b' o' l' u' t'  
 h' a' u' b' t' e' f' e' z' i' n' d' i' o' h' e' c' o' n' f' i' t' m' e' n' t' e'  
 b' e' u' e' t' e' d' e' u' d' i' n' f' r' e' c' i' o' o' b' i' t' a' c' o' n' m' e'  
 q' u' e' n' a' m' i' c' i' b' e' n' e' c' o' n' p' l' e' c' u' r' a'  
 e' d' e' l' e' g' o' p' o' r' c' i' o' e' s' p' u' a' u' o' s' u' i' c' i' l' i' t'  
 m' a' u' s' i' a' e' s' i' z' u' g' l' o' m' o' u' a' l' i' n' q' u' e' d' e' s' t'  
 e' d' i' t' u' m' p' e' n' d' u' i' u' e' u' e' d' e' q' u' e' u' e' r' a' c' o' n'  
 e' g' o' e' a' n' o' m' b' o' m' u' n' d' i' d' o' s' t' e' u' t' i' n' d' e' p' a' c' e'  
 e' l' o' r' i' a' n' o' s' t' r' a' d' e' u' e' l' i' c' i' t' a' t' e' d' e' i' n' d' e' p' a' c' e'  
 d' i' c' e' n' s' m' a' n' u' a' l' i' u' s' t' o' c' o' m' o' d' a' c' e' b' e'  
 e' d' i' t' o' d' e' u' e' u' d' f' r' a' n' d' e' r' e' d' e' m' e' t' e' s' t'  
 u' i' s' t' e' d' u' p' l' e' x' u' q' u' a' n' t' u' u' d' u' o' s' u' e' f' e' z'  
 u' n' t' i' a' s' u' a' t' r' a' s' t' o' c' a' n' e' p' a' r' a' u' b' i' u' d' i' c' e'  
 m' i' s' e' r' i' o' u' i' d' e' q' u' o' d' i' f' a' c' i' t' p' r' o' b' l' e' m'  
 n' r' i' s' i' n' t' e' n' d' e' m' u' s' u' e' q' u' a' n' d' e' s' u' n'  
 e' s' u' l' t' u' s' i' n' t' e' l' o' n' e' e' g' o' s' u' l' o' u' i' n' t' e' p' a' r'  
 e' d' i' t' u' m' u' n' d' i' c' i' o' n' i' m' u' n' u' m' b' e' n' e' f' i' c' i' a'  
 c' o' n' f' i' t' m' e' n' t' e' d' e' m' i' s' e' r' i' o' u' i' d' e' q' u' o' d'  
 d' o' s' t' e' u' t' i' n' d' e' p' a' c' e' d' o' l' e' r' i' a' d' e'  
 e' s' p' e' d' i' o' e' s' t' e' l' m' u' n' d' u' s'  
 b' e' l' l' i' t' a' t' e' s' o' s' t' e' n' d' e' r' e'  
 p' a' r' a' c' e' s' t' e' m' e' n' t' e' q' u' o' d' i' n' d' e' p' a' c' e'  
 e' s' t' i' n' d' e' p' a' c' e' d' e' u' e' l' i' c' i' t' a' t' e' d' e' i' n' d' e' p' a' c' e'





Ninguno de ellos puede relacionarse con la abadía de Rozuela, pero la cronología que nos proporcionan (años 951-988) encaja perfectamente con las que han sido propuestas para la redacción de la Nodicia.

La horquilla amplia que aporta el tipo de escritura se ha ido reduciendo en las distintas ediciones.

Ya hemos visto que Menéndez Pidal y E. Sáez, con argumentos razonables, señalaron el año 980 como muy probable para que en torno a él se llevara a cabo la redacción de la Nodicia. En *Documentos Selectos* dimos primacía a la información de los cuatro quesos que se gastaron cuando Ramiro III visitó Rozuela en el acto de restauración de la vida monástica, acontecimiento que sabemos por el acta de restauración que tuvo lugar el 21 de julio de 974. Concluimos entonces diciendo: “En este caso [presencia de Ramiro III en Rozuela], la redacción de la Nodicia hubo de producirse en 974, con posterioridad al 21 de julio o, a lo más tardar, a principios de 975” (p. 67). Fernández Catón ajustó con más precisión la idea expuesta en *Selectos*, pues eliminó la referencia de principios del año 975 para quedarse con la de finalizar el año, que sería cuando

Semeno tenía que presentar al abad las cuentas de la quesería y de la despensa (Fernández Catón, *La Nodicia*, p. 66). Creemos que esta horquilla cronológica se puede afinar algo más basándonos en que no se registra ningún consumo de quesos durante la vendimia, una de las tareas agrícolas más importantes desde el mundo antiguo. La recogida de la uva se llevaba a cabo, según el calendario agrícola de San Isidoro de León, en el mes de septiembre y ocuparía a toda la comunidad de Rozuela.



*SETENBER*

Usando este argumento, podríamos convenir que la redacción de la *Nodicia* tuvo lugar en el mes de agosto de 974, antes de la llegada de la vendimia.

## 2. LAS EDICIONES DE LA NODICIA

Solo vamos a exponer y comentar las que se han hecho directamente del original que se conserva en la Catedral de León y no las que se han tomado de otras ediciones previas. Pero antes de hablar de los editores, es de justicia recordar que el descubridor de tan excepcional pieza fue Z. García Villada, y la dio a conocer en su *Catálogo*, núm. 852 (p. 123). Más meritorio todavía es que al final del libro introdujese una buena fotografía de la *Nodicia*, hecha antes de que sus palabras borradas por el roce fueran tratadas con reactivo para intentar mejorar la lectura (fotografía n.º 12), opinando que es “al parecer de 959”. En las páginas introductorias del *Catálogo* (pp. 26-27) expuso de forma más resumida lo que iba a decir en el n.º 852 y al pie de la fotografía.

Remito al lector a las páginas que en este trabajo dedica mi colega José Ramón Morala a los aspectos filológicos de la *Nodicia*.







Era 987

Hemerigilda, y su mujer *[illegible]* año 989  
 a *[illegible]* Abad del monasterio de San Justo, *[illegible]*  
 que está situado junto al río de Isla en el pueblo de  
 Aldon la villa de (Casa de la Campa) que tenemos en  
 la villa llamada Hueteoies para albergue de sus  
 pechos y peregrinos Era 997

Era Cristiana 999

*[Illegible text in multiple columns, likely a list of names or entries]*

*[Illegible text in multiple columns, likely a list of names or entries]*

Nodicia de kesos. CL-852 en fotografía digital con filtro ultravioleta



*Ramón Menéndez Pidal (1926)*

Es con mucho la transcripción más divulgada. Apareció en la primera edición de *Orígenes del español*, (Madrid 1926) [Seguimos la ed. undécima, de Madrid, 1999, pp. 24-25]. Con pequeñas modificaciones, es la misma que ofrece don Ramón en su *Crestomatía del español medieval*, I, Madrid, 1971, p. 10. El texto no se reproduce completo, pues se detiene con puntos suspensivos antes de escribir ‘mesa’. Tomaron la transcripción del maestro, entre otros, F. González Ollé, *Lengua y literatura españolas medievales. Texto y glosario*, Barcelona, 1980, p. 22; R. Wright, *Latín tardío y romance temprano en España y la Francia carolingia*, Madrid, 1989, p. 261; y M. Ariza Viguera, “El castellano primitivo: los documentos”, en R. Cano Aguilar, ed., *Historia de la lengua española*, Barcelona, 2004, p. 318.

Nodicia de /<sup>2</sup> kesos que /<sup>3</sup> espisit frater /<sup>4</sup> Semeno: jn labore /<sup>5</sup> de fratres: jnilo ba/<sup>6</sup>celare /<sup>7</sup> de cirka Sancte Ius/<sup>8</sup>te, kesos .U.; jnilo /<sup>9</sup> alio de apate, /<sup>10</sup> .II. kesos; en que / puseron organo, /<sup>12</sup> kesos .III.; jnilo /<sup>13</sup> de Kastrelo, .I.; /<sup>14</sup> jnila uinia majore, /<sup>15</sup> .II.; /<sup>16</sup> que lebaron enfosado, /<sup>17</sup> .II., adila tore; /<sup>18</sup> que [le]baron aCegia, /<sup>19</sup> .II., quando la talia/<sup>20</sup>ron jla mesa, .II.; que /<sup>21</sup> lebaron aLejone .I. /<sup>22</sup> ... n / a...re... /<sup>24</sup> ...que... /<sup>25-28</sup> ... /<sup>29</sup> ga uane ece; alio ke le/<sup>30</sup>ba de soprino de Gomi /<sup>31</sup> de do...a...; .III. quespi/<sup>32</sup>seron quando jlo rege /<sup>33</sup> uenit ad Rocola; /<sup>34</sup> .I. qua Salvatore jbi /<sup>35</sup> uenit.

Se advierte que sigue el sistema de reproducir tal cual aparecen las uniones de palabras, sin que ello ocasione dificultad en la intelección del texto a los lectores no especialistas. Se olvida de transcribir el crismón y hay una evidente errata cuando en vez de escribir “ogaño” (hoc anno, hogaño) aparece “organo”, que podemos considerar como una errata de imprenta o un desliz de algún colaborador, imposible de atribuir a don Ramón. Pone signos de interpunción a todas las letras numerales romanas, aunque no estén en el original.

Propone su datación en 980. Sin duda el maestro ha pensado que, siendo la donación *post mortem* del año 959, hay que esperar en torno a veinte años hasta que fallezcan los dos cónyuges y se pueda llevar a efecto plenamente la donación de Auctarios, y el documento, ya cumplida su disposición, pasase a pieza de archivo.

*Justiniano Rodríguez Fernández (1964)*

La transcripción de Justiniano Rodríguez Fernández debe calificarse de disparate paleográfico y pone de manifiesto su nula formación en escritura visigótica (*Ardón*, p. 252). No se explica cómo pudo manejarse con los documentos originales en la preparación de sus obras históricas. En la edición de *Documentos selectos* pusimos todas las variantes que ofrecía el texto de don Justiniano. En el presente trabajo vamos a eliminar toda referencia a su transcripción porque lo que aporta es solo ruido. Tampoco resulta fácil de entender que desconociera que don Ramón Menéndez Pidal había publicado muchos años antes una muy buena transcripción de la Nodicia. Justiniano Rodríguez no propone ninguna data.

(*Texto del dorso, en dos columnas.*) [Nota: Van en cursiva las expresiones de más problemática lectura. En realidad, solamente el texto de la primera columna puede tenerse por seguro].

1.<sup>a</sup> Nodicia de / kesos / *enp...* fratres / semenbus in lab / de fratres in ilo ba/cenare / de cirka sancte Ius/te kesos V. In ilo alio de Apaaf / II kesos en qu /puseron / ogan / kesos IIII. In ilo / de Kastelo I. / In ila uinia nia / III.

2.<sup>a</sup> Que leuaron en fosado / II ad ila toral / que baron acegia / II quando hotalia / ron *rilamos* in que / lebaron lelo /.....ece alio ke le/ba de *sopercraxin que le / le ...in uacar* / reron quando illo rege uenit ad rocola / I qua salbator / uenit”.

### *Emilio Sáez (1990)*

La transcripción de E. Sáez, que estaba terminada cuando falleció en Valladolid de resultas de un accidente de coche, es bastante correcta. Debo señalar sin embargo que la separación de las frases no siempre es la acertada. E. Sáez completa palabras cuando lo pide el sentido, metiendo lo añadido entre paréntesis angulares: lín. 18 <le>baron; lín. 32 <i>llo; lín. 34 qua<ndo>, pero yerra al poner en plural la palabra leba<ron>, lín. 29-30, porque es más correcto el singular “leba”. Comete error cuando en lín. 13 duplica “de de” y no deja de ser chocante que en la correcta transcripción de “ogano” (lín. 11) añada una nota proponiendo “o<re>gano”, seguido de una interrogación. También sitúa hacia el 980 la data de confección de la Nodicia.

(*Christus*) Nodicia de /<sup>2</sup> kesos que /<sup>3</sup> espisit frater /<sup>4</sup> Semeno in labore /<sup>5</sup> de fratres in ilo ba/<sup>6</sup>celare /<sup>7</sup> de cirka Sancte Ius/<sup>8</sup>te, kesos u; in ilo /<sup>9</sup> alio de apate, /<sup>10</sup> II kesos; en que /<sup>11</sup> puseron ogano, /<sup>12</sup> kesos IIII; in ilo /<sup>13</sup> de de Kastrelo, I; /<sup>14</sup> in ila uinia maiore, /<sup>15</sup> II; //<sup>16</sup> que lebaron en fosado, /<sup>17</sup> ad ila tore; /<sup>18</sup> que <le>baron a Cegia, /<sup>19</sup> II quando la talia/<sup>20</sup>ron ila mesa, II; que /<sup>21</sup> lebaron a Leione I /<sup>22</sup> ...n /<sup>23</sup> a...re... /<sup>24</sup> que... /<sup>25</sup> ... /<sup>26</sup> ... /<sup>27</sup> ... /<sup>28</sup> ... [Ce]/<sup>29</sup>gia Uese? Ece; alio ke le/<sup>30</sup>ba<ron> de soobrinio de Gomi /<sup>31</sup> de do...a...; IIII que espi/<sup>32</sup>seron quando <i>llo rege /<sup>33</sup> uenit ad Rocola; /<sup>34</sup> I qua<ndo> Salbatore ibi /<sup>35</sup> uenit.

### *Documentos Selectos (2003)*

Realmente la transcripción ofrecida de la *Nodicia* es producto de la elaboración del Comité Científico del Congreso *Orígenes de las lenguas romances en el Reino de León*. Fernández Catón lo puso de manifiesto de forma tajante en la Presentación de la obra (p. 14) cuando dice “que el estudio y transcripción de los documentos es obra conjunta del Comité Científico, cuyos miembros han aportado el saber de su especialidad, siendo revisada y enriquecida con las sugerencias y aportaciones de todos ellos”. De forma especial debo señalar la actuación de J. A. Fernández Flórez, que mostró sus dudas en determinadas lecturas, como la de “bacelare”, que pensaba que podía ser “baceilare”. Hemos eliminado ahora el aparato crítico con las variantes de los otros editores que acompañaba a la edición. Se proponía la data 974-975.

Fernández Catón reprodujo la edición de *Selectos*, con inclusión de las notas, en su trabajo *La Nodicia*, pp. 63-64.

| (1ª columna)                   | (2ª columna)                   |
|--------------------------------|--------------------------------|
| ( <i>Christus</i> ) Nodicia de | / que lebaron en fosado,       |
| / kesos que                    | / II, ad ila tore;             |
| /³ espisit frater              | /¹⁸ que baron a Cegia,         |
| / Semeno: In labore            | / II, quando la talia-         |
| / de fratres In ilo ba-        | / ron Ila mesa; II que         |
| /⁶ celare                      | /²¹ lebaron LeIone; II         |
| / de cirka Sancte Ius-         | / ...s...en                    |
| / te, kesos U; In ilo          | / u...re...                    |
| /⁹ alio de apate,              | /²⁴ ...que...                  |
| / II kesos; en qu[e]           | / ... c...                     |
| / puseron ogano,               | / ...e...u...                  |
| /¹² kesos IIII; In ilo         | /²⁷ ...alio (?)...             |
| / de Kastrelo, I;              | /...                           |
| / in Ila uinia maIore,         | / g... Uane Ece; alio ke le-   |
| /¹⁵ II;                        | /³⁰ ba de sopbrino de Gomi     |
|                                | / de do...a...; IIII que espi- |
|                                | / seron quando llo rege        |
|                                | /³³ uenit ad Rocola;           |
|                                | / I qua Salvatore Ibi          |
|                                | / uenit.                       |

La edición de *Selectos* es difícilmente superable por el talento reunido del Comité Científico aplicado en las disciplinas que interesaban al texto y porque consultamos en varias ocasiones el documento original de la *Nodicia* en el próximo Archivo de la Catedral de León, ayudados de una lámpara de cuarzo que mandó fabricar don José María cuando fue archivero del archivo catedralicio. También dispusimos de la excelente reproducción del facsímil, mejorada incluso en el cartel anunciador del Congreso obtenido mediante una fotografía de muy alta resolución.

### *La presente edición (2023)*

Pero un recurso técnico ha venido a ayudarnos para una mejora de la transcripción: la aplicación a la fotografía de un filtro de fluorescencia inducida por ultravioleta. Consultado Miguel Pérez Cabezas, de la empresa Imagen MAS de Astorga, que se encarga de las reproducciones fotográficas del Archivo de la Catedral de León, sobre la posibilidad de aplicar un filtro a la fotografía de la *Nodicia*, nos dijo que sí era posible. La nueva fotografía, que también reproducimos en nuestro trabajo junto a la normal digital, nos ha permitido unas nuevas mejoras, en especial la restitución de la proposición “a” de la línea 21, incluida por Menéndez Pidal en su edición; leer “qui” en la línea 10 en vez del “que” que ofrecen todas las ediciones anteriores; y proponer nuevas lecturas de letras aisladas en las líneas 22-29 e incluso la palabra “quando”.

En esta nueva edición hemos recuperado las interpunciones de los numerales romanos que usa el dispensero Semeno con forma de dos puntos verticales delante y otros dos detrás de cada número. Pero no los aplica siempre, de suerte que para el numeral I hay un caso sin interpunciones y otro con ellas; para el II son dos los que no llevan puntos y otros tres en los que sí los llevan; el numeral III aparece dos veces sin interpunciones, y en el U lo hace con ellas en el único caso que aparece. En *Documentos Selectos* no atendimos a la existencia de estos signos, pero en esta edición hemos decidido que debían ser recuperados. Como hemos dicho, el maestro Menéndez Pidal, por el contrario, sí lo había reflejado en su transcripción, pero, excediéndose, él o algún colaborador puso interpunciones a todos los numerales romanos, aunque no los llevaran.

Esta es la nueva transcripción, en la que se han respetado incluso los errores, que van señalados con un (*sic*).

| (1ª columna)                         | (2ª columna)                                      |
|--------------------------------------|---|
| ( <i>Christus</i> ) Nodicia de       | / que lebaron en fosado,                          |
| / kesos que                          | / II, ad ila tore;                                |
| / <sup>3</sup> espisit <i>frater</i> | / <sup>18</sup> que baron ( <i>sic</i> ) a Cegia, |
| / Semeno In labore                   | / :II:, quando la talia-                          |
| / de <i>fratres</i> . In ilo ba-     | / ron Ila mesa ( <i>sic</i> ); :II: que           |
| / <sup>6</sup> celare                | / <sup>21</sup> lebaron a Lelone; II              |
| / de cirka <i>Sancte Ius-</i>        | / ...s...n  |
| / te, kesos :U:; In ilo              | / u...re...                                       |
| / <sup>9</sup> alio de apate,        | / <sup>24</sup> ...que...                         |
| / II kesos; en qui                   | / ...u e...                                       |
| / puseron ogano,                     | / ...c... quando (?)...                           |
| / <sup>12</sup> kesos IIII; In ilo   | / <sup>27</sup> ...ke...au...o                    |
| / de Kastrelo, :I:;                  | /...b...  |
| / in ila uinia maIore,               | / g... Uane Ece; alio ke le-                      |
| / <sup>15</sup> :II:;                | / <sup>30</sup> ba de sopbrino de Gomi            |
|                                      | / de do...a...; IIII que espi-                    |
|                                      | / seron quando llo ( <i>sic</i> ) rege            |
|                                      | / <sup>33</sup> uenit ad Rocola;                  |
|                                      | / I qua ( <i>sic</i> ) Salvatore Ibi              |
|                                      | / uenit.  |

Por lo que se refiere al aparato crítico del documento, está dicho que hemos suprimido por inútil toda referencia a la transcripción de J. Rodríguez Fernández. Mantene-mos las notas introducidas en la edición de *Selectos*, cuyas variantes también señalamos.

Lín. 1: (*Christus*)] *Omite Menéndez Pidal*

Lín. 3: spisit] *La segunda i es dudosa para MP.*

Lín. 5: fratres] *Escribió fre (fratre) y corrigió la e en s.*



Lín. 10: qui] que *MP*, *E. Sáez–C. Sáez* y *Selectos*. *La lectura de qui es indudable gracias la fotografía con filtro.*

Lín. 11: ogano] organo *MP* *incomprensiblemente* // ogano y en nota o<re>gano (?) *E. Sáez–C. Sáez.*

Lín. 13: Kastrelo] *Empezó escribiendo* Kaste y corrigió mediante trazos repetidos la e en r.

Lín. 14: ila] Ila *Selectos*.

Lín. 22: lebaron a] *Selectos* omite la preposición a.

Lín. 29: Uane] [Cega] Uese? *E. Sáez–C. Sáez.*

Lín. 30: sopbrino] sobrino *MP* // soobrino *E. Sáez–C. Sáez.*

Lín. 31: spiseron] *La segunda s tiene forma de r, pero al no unirse a la siguiente letra es una s.*

Lín. 32: llo] ilo *MP* // <i>llo *E. Sáez–C. Sáez.*

Lín. 33 Rocola] *Es evidente que falta la cedilla de la c.*

Sobre este texto, proponemos dos nuevas correcciones:

La primera relativa al sustantivo “mesa” (lín. 20), que probablemente se trata de otro error del escriba Semeno, confundiéndolo con “mese”. Esta persistente línea de errores da pie a que se pueda presentar una nueva interpretación de la frase “quando la taliaron Ila mesa”. Nunca estuve muy convencido de que la mesa que aquí se refiere sea el objeto que lleva su nombre. En primer lugar, porque debía haberse escrito “mensa” y no “mesa”, y en segundo porque parece inconsecuente que el monasterio de Rozuela mandase unos hombres y unos quesos a un punto tan lejano como Cea para que cortaran una mesa, cuando más barato hubiera sido contratar a uno de los carpinteros de la zona. Recuerdo que en las reuniones preparatoria de *Selectos* manifesté mis dudas a los colegas sobre la interpretación de “mesa”. Pero debí presentarla mal porque no condujo a ninguna modificación. De vuelta a la transcripción de la Nodicia para este libro, se me ocurrió que podíamos estar ante otro error del inexperto Semeno, el cual no quiso escribir “mesa”, sino “mese” (mies), derivado de la voz latina messis, –is (mies, cosecha), con lo que la frase tendría el sentido de que desde Rozuela llevaron dos quesos a Cea cuando se hizo la siega de una finca de la abadía, que, como hemos visto, podría estar por Valdemorilla. El traslado de mano de obra de otras regiones, como Galicia, para participar en la siega es una constante en la historia de los campos de Castilla y León. Hablé por teléfono de la nueva interpretación con mi colega José Ramón Morala y la acogió como muy probable. En su aportación en este trabajo dedica un apartado al “mesa/mese”.

La segunda corrección se refiere al artículo de “llo rege” (lín. 32). Ha sido transcrito por “ilo” por Menéndez Pidal y por “<i>llo” por Emilio Sáez. Fue en la edición de *Selectos* cuando se dejó por primera vez tal como aparecía escrito, es decir, “llo”. En nuestra transcripción paleográfica vamos a mantener la forma “llo”, aunque coincidiendo con Morala en que rompe la forma del texto; aduce mi colega dos casos coetáneos de la No-

dicia procedentes de Otero de las Dueñas en los que aparece como artículo masculino y femenino (OD-47, 999: “per llo pendelo” (2 veces); OD-82, 1009: “de lla Penella”), pero hay que reconocer que solo dos casos constituyen una cantidad insignificante comparada con las apariciones de illo, ilo, illa, ila. En época posterior, en especial en el siglo XIII, sí se encuentra usado con alguna frecuencia “llo”.

Por ello es más razonable pensar que estamos ante un nuevo error del inexperto Semeno, consistente en que en vez de dejar totalmente vertical una *I* alta inicial, la redondeó en la parte inferior, tal vez contagiado por la *l* que tenía que escribir a continuación.

La norma para el artículo en el texto de la Nodicia es “ilo”, “ila”. Estos son los casos:

Lín. 5: in ilo bacelare. Lín. 8: in ilo alio de apate. Lín. 13: in ilo de Kastrelo. Lín. 14: in ila uinia mafore. Lín. 17: ad ila tore. Lín. 19: quando la taliaron. Lín. 20: taliaron lla mesa. Lín. 32: quando llo rege.

Por tanto, prevalece para el artículo ila/ilo con *i* corta y una sola *l*, pero una vez recurre a la *I* alta y la *l*: “Ila mesa”, que es la próxima a “llo rege”, y en otro caso la reduce a “la”. Ante estos datos, parece que debemos considerar que estamos ante un error de copia, que Semeno tuvo la intención de escribir “llo” con *I* alta inicial. Es la forma que hemos adoptado en la transcripción corregida.

Ofrecemos, finalmente, la versión corregida de la transcripción y la versión castellana.

| <i>(1ª columna)</i>                              | <i>(2ª columna)</i>                            |
|--|--|
| <i>(Christus)</i> Nodicia de                     | / que lebaron en fosado,                       |
| / kesos que                                      | / II, ad ila tore;                             |
| <i>/</i> <sup>3</sup> <i>espisit frater</i>      | <i>/</i> <sup>18</sup> que [le]baron a Cegia,  |
| / Semeno In labore                               | / :II:, quando la talia-                       |
| / de <i>fratres</i> . In ilo ba-                 | / ron lla mese; :II: que                       |
| <i>/</i> <sup>6</sup> <i>celare</i>              | <i>/</i> <sup>21</sup> lebaron a LeIone; II    |
| / de cirka <i>Sancte Ius-</i>                    | / ...s...n                                     |
| / te, kesos :U;; In ilo                          | / u...re...                                    |
| <i>/</i> <sup>9</sup> <i>alio de apate,</i>      | <i>/</i> <sup>24</sup> ...que...               |
| / II kesos; en qui                               | / ...u e...                                    |
| / pusieron ogano,                                | / ...c... quando (?)...                        |
| <i>/</i> <sup>12</sup> <i>kesos IIII; In ilo</i> | <i>/</i> <sup>27</sup> ...ke...au...o          |
| / de Kastrelo, :I;;                              | /...b...                                       |
| / in ila uinia mafore,                           | / g... Uane Ece; alio ke le-                   |
| <i>/</i> <sup>15</sup> :II;;                     | <i>/</i> <sup>30</sup> ba de sopbrino de Gomi  |
|  | / de do...a...; IIII que espi-                 |
|  | / seron quando llo rege                        |
|  | <i>/</i> <sup>33</sup> <i>uenit ad Rocola;</i> |
|  | / I qua[ndo] Salvatore Ibi                     |
|  | / uenit.                                       |

(*Crismón*) Relación de los quesos que gastó fray Semeno en el trabajo de los monjes. En el bacillar que está cerca de San Justo de los Oteros, cinco quesos; en el otro del abad, dos quesos; en el que pusieron este año, cuatro quesos; en el de Castriello [de los Oteros], uno; en la viña mayor, dos; dos que llevaron para el fonsado a la torre; dos que llevaron a Cea cuando segaron la mies; dos llevaron a León; ...Bañeza; otro que lleva el sobrino de Gómez...; cuatro que gastaron cuando el rey vino a Rozuela; uno cuando Salvador vino aquí.

### 3. TOPONIMIA Y OTROS TÉRMINOS DE LA NODICIA

Véase también la aportación de José Ramón Morala sobre este tema.

#### *San Justo de los Oteros*

La Nodicia habla de un bacillar o majuelo “de cirka Sancte Iuste”. Podría pensarse por las terminaciones latinas usadas que estamos ante una Santa Justa, pero Morala demuestra en su trabajo en este libro que deriva de Sancti Iusti, en genitivo, forma que aparece con mucha frecuencia.

Estaba en el arciprestazgo de Oteros del Rey (*Becerro de Presentaciones*, IX, 41) y la advocación de la iglesia era San Justo. “Sanct Yuste a nómine la iglesia” dice el parroquial leonés. Hay que descartar como menos probable por su lejanía San Justo de las Regueras e incluso es razonable pensar que la repoblación de San Justo de los Oteros pudo haberse hecho por iniciativa del monasterio de los Santos Justo y Pastor de Rozuela.

Tampoco abundan las menciones de esta localidad en la colección documental de la abadía. Hay una de 915 que habla de “...uinea Sancte Eulalie in ualle de Uncina, et in illa de Sancti Iusti” (CL-64, 915). Dos documentos toman la población como referencia en el trazado de un karrale “qui discurrit de Sancto Iuliano ad Sancti Iusti” (CL-228, 950; CL-240, 951).

Una carta de San Cipriano de Valdesaz habla de unas heredades dadas en arras en Villabonillos y en Sancti Iusti: “illas uillas que uos mihi dedistis in arras in Uilla Bonellos et Sancti Iusti” (CL-1246, 1086). En otra carta de Valdesaz, Pedro Dídez dona unas heredades en Uilla Bonillos, en Beneseruande y en Sancti Iusti (CL-1274, 1093). Villaboniellos es un despoblado mencionado en el Becerro de Presentaciones (IX, 22) que estaba entre Fresno de la Vega y Pajares. En una carta más tardía (15 de enero de 1188) el monasterio de San Pedro de Eslonza recibe varios bienes, entre ellos “hereditate que abemus in alfoz de Coianca...in uilla que uocitatur Sanctus Iustus”<sup>29</sup>.

---

<sup>29</sup> J. M. RUIZ ASENCIO–I. RUIZ ALBI, *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza, I, (912-1300)*, León, 2007, n.º 163.

### *Castrillo de la Ribera*

La *Nodicia* se refiere a un bacillar como “in ilo de Kastrello”. Es la única vez que encontramos este topónimo en documentos de Rozuela. Carecemos, por tanto, de datos complementarios que nos permita la identificación segura del Castrillo que se menciona. Respecto a este punto, hay que decir que abunda en la toponimia leonesa, pues se aplica a un castro pequeño, poco elevado. Los más significativos son Castrillo de Chaves, muy alejado, porque estaba por Medina de Rioseco, Castilfalé, que aparece como Kastrelo de Fale (CL-1287, 1095), y Castrillo de Porma, por el que se inclina Menéndez Pidal, situado a orillas del río Porma, entre Secos y Villafruela. Pero la identificación más razonable por su proximidad a Rozuela es Castrillo de la Ribera, en el arciprestazgo de Sobarriba (*Becerro de Presentaciones*, XVI, 12), en la orilla izquierda del Bernesga, entre Valdesogo y Santa Olaja. Hay un documento muy interesante de San Pedro de la Puerta del Obispo (CL-737, 1015) en el que se sitúan unas viñas “ad radice de Monte Aurio, inter Kastrello et Sancta Eulalia” [al pie de Monte Aurio, entre Castrillo (de la Ribera) y Santa Olaja (de la Ribera)]. Otros dos documentos hablan probablemente de propiedades en este lugar, pero únicamente contamos con el nombre de Castrillo (CL-706, 1012; CL-1218, [1070-1080]).

### *Ad ila Tore*

Abundan en la Colección documental de la Catedral de León las poblaciones menores que llevan el nombre de Torre. Así figura una “uillam que dicitur Torres”, en suburbio de Zamora (CL-20, 908), hay una señalada como lindero en Peña Furada (CL-44, 918) y otra junto a Miñambres (CL-143, 941). Un diploma de 950 menciona una “uilla quod uocidant Torre”, pero sin otro indicio que nos permita una localización, aunque sea aproximada (CL-222, 950). Conocemos también Torre de Bamba (CL-284, 952), de San Esteban, en Matallana, (CL-970, 1038) y otra llamada de Hala (CL-1330, 1109). Ninguna de estas localidades reúne condiciones para que lleven a ella dos quesos para el fonsado de aquel año.

Creo que estamos ante un capítulo relativo a la intendencia del fonsado. Está claro que para la incursión en territorio enemigo tenían que llevar consigo las vituallas necesarias en mulos o carros, que se compondrían de pan de los hombres, cebada para las caballerías, vino, queso, carne acecinada, algunas reses. Hasta que la expedición se pusiera en marchas estas vituallas tenían que estar bien guardadas, con vigilancia, a fin de evitar los robos. Ningún lugar a nuestro juicio ofrecía mejor garantía que una de las torres de la muralla de León. Incluso podríamos pensar en este caso de la *Nodicia* que la torre a la que se refiere podría ser la de la fortaleza de Ardón.

Las fuentes documentales ni las cronísticas cristianas del siglo X tocan el tema de los preparativos de la intendencia para las incursiones militares de los cristianos. Acudí a las *Estampas de la vida de León hace mil años* de don Claudio Sánchez-Albornoz, un clásico de nuestra literatura histórica, en el que se iluminan tantos aspectos de la vida cotidiana leonesa de la décima centuria, y nada encontré en ellas sobre los preparativos

del fonsado, y no es por distracción u olvido del autor, sino porque nada de ello se encuentra en crónicas ni documentos. La misma falta de información nos ofrece Alfonso Prieto en su *El Reino de León, hace mil años, poco más o menos*, León, 1993. Pero en la mente de todos está que una intensa labor de intendencia tenía que preceder a la partida del fonsado contemplando necesidades de armamento, alimentos para hombre y ganado y mantenimiento.

### *Fossado o fonsado*

En la *Nodicia* los distintos trabajos agrícolas que se exponen siguen el orden cronológico en que se producen. Contamos con una preciosa información complementaria en la representación del conocido calendario del Panteón Real de San Isidoro de León (siglo XI), en el que cada mes se asocia a una imagen de las tareas agrícolas que en él se llevan a cabo. No constituye algo único en la iconografía medieval, porque el calendario agrícola es un tema que se repite en la Francia carlongia, incluido el reservar el mes de mayo para ir a la guerra<sup>30</sup>. Así el mes de marzo se representa con un campesino podando las vides.



*MARCIVS*

Toda la labor que se contiene en la primera columna de la *Nodicia* se relaciona con las vides: bacillar de San Justo, bacillar del abad, bacillar que plantaron este año, tarea en el de Castrillo y en la viña mayor. Podían estar dedicados a las viñas y majuelos el mes de marzo, y abril se representa con un agricultor que lleva en las manos sendas ramas para ser plantadas. Luego viene la mención del fonsado o expedición militar contra los musulmanes que se representa en el mes de mayo con un caballero enjaezando a su caballo para ir la guerra.

---

<sup>30</sup> A. VIÑAYO GONZÁLEZ, *Pintura románica. Panteón Real de San Isidoro. León*, León, 1971, p. 52, con buenas imágenes.





*MAGIVS*

Es una información gráfica sobre el tiempo en que los cristianos emprendían sus campañas contra al-Andalus, pero más valioso aún es constatar que mayo no estaba caracterizado por una determinada tarea agrícola sino por ser el tiempo para ir a la guerra contra los musulmanes. Tarea previa al fonsado era el aprovisionamiento de las vituallas, entre las que figuraron aquel año dos quesos procedentes de Rozuela. Viene después la siega de las fincas del Cea, y esta es tarea que según el calendario tiene lugar en los meses de junio y julio y se presenta con un segador que lleva en la mano derecha una hoz dentada mientras que con la izquierda coge un manojito de espigas. Por el distinto color que tiene la mies, parece que el mes de junio se dedica a cosechar la cebada, mientras que el trigo se hace en el mes de julio.



*IUNIUS*



*IVLII*

En fin, los cuatro quesos que se gastaron a la recepción de rey Ramiro III, todavía niño, y su comitiva tuvo lugar el 21 de septiembre de 974, según puede datarse por el documento de la restauración de la vida monástica en Rozuela.

Con la voz fonsado, fossado o fonsado se designa en la alta Edad Media a un ejército reclutado para emprender una expedición militar contra los musulmanes dirigida por el

rey mismo o por un magnate en el que delegara. Los que no acudían a esta obligación militar tenían que pagar una multa pecuniaria llamada fonsadera; luego fue un pago en metálico para eximirse de acudir al fonsado. Es tema de constante aparición en nuestros fueros alto y plenomedievales.

El fonsado del que nos habla la Nodicia es el que debió tener lugar en mayo de 974.

Por las fuentes cronísticas musulmanas sabemos que el rey de León, el niño Ramiro III, tenía firmado un tratado de paz con el califa al-Hakam II, pero también sabemos que la muerte del califa (1 octubre 976) fue la señal que estaban esperando todos los Estados cristianos para lanzarse contra al-Andalus en busca de botín. Los pactos con Córdoba se rompían con alguna facilidad en cuanto se viese ocasión de provecho.

El fonsado contra tierras de al-Andalus se vio propiciado durante los años 972-974 por la guerra que los Omeyas tenían contra los príncipes idrisíes del Norte de África, región sobre la que Córdoba ejercía un cierto protectorado. En 972 el general omeya Ibn Tumlus tuvo que refugiarse tras los muros de Ceuta a la espera de refuerzos. El califa decidió enviar al general Galib, el militar más afamado de la España musulmana, general en jefe de la Marca Media, con un buen ejército, lo que se tradujo en un debilitamiento de las guarniciones musulmanas de la Marca. Al año siguiente hubo necesidad de mandar nuevas tropas, sacadas esta vez de la Marca Superior, al tiempo que se compraban voluntades entre los norteafricanos repartiendo oro entre ellos. Era, pues, una ocasión muy propicia para organizar expediciones contra al-Andalus en busca de destrucción de defensas y, sobre todo, abundante botín. La guerra en África se mantuvo hasta 974. El 21 de septiembre de este año fue recibido en Córdoba el ejército expedicionario y los príncipes idrisíes<sup>31</sup>.

### *Cegia*

Esta referencia “II que [le]baron a Cegia quando la taliaron ila mese” es la única existente en el fondo de Rozuela sobre la población de Cea. Pensamos que hay que descartar que se refiera a la *ciuitas* Cegia, por encima del monasterio de Sahagún, y nos inclinamos a pensar que tiene aquí un significado de comarca, región o cuenca de río, que es bastante largo. Pero ni siquiera en la parte más al sur, la que ocupa los tramos de Valdesaz o Mayorga, es seguro que Rozuela tuviese posesiones, salvo en el caso de Valdemorilla donde en 952 se registra una permuta con Santa María de Valdevimbre, a la que la abadía de Rozuela entregó unas viñas (CL-244, 952).

Caso distinto es el monasterio de Cillanueva, que, como hemos visto, tenía la heredad de San Esteban de Manzules, despoblado inmediato a Valderas, y más al norte,

---

<sup>31</sup> R. DOZY, *Histoire des musulmans d'Espagne jusqu' à la conquête de l'Andalousie par les Almoravides*, 2ª ed., Leiden, 1932, II, pp. 194-197. É. LÉVI-PROVENÇAL, *España musulmana hasta la caída del Califato de Córdoba (711-1031 de J.C.)*, tomo IV de la *Historia de España* dirigida por R. Menéndez Pidal, Madrid, 1957, pp. 393-395.

a la altura de la *ciuitas* Cea, propiedades en Vallandrino, cerca de Castellanos, y tal vez en Arcayos.

### *La Bañeza*

Pensamos que el topónimo Uane Ece se corresponde con la villa de La Bañeza, a la que Semeno mandó dos quesos no sabemos en qué circunstancias. Es la única mención de La Bañeza que conocemos en la colección documental de Rozuela, y en todos los documentos de la Catedral de León solo conocemos dos casos. Uno es la entrega de una heredad en concepto de iudicato que hace Háceme al conde Munio Fernández “in territorio Astoricense sedis, in Uani Eiza, ad Sancta Marina” (CL-578, 997). El otro es una donación al obispo don Cipriano de León de la villa de San Pelayo, en el territorio de Astorga, junto al río Valduerna. Entre los límites de San Pelayo señala “et III<sup>a</sup> pars extendens ad Sancta Marina de Uani Eiza” (CL-1087, 1052).

Esta escasa información se origina porque la Bañeza no pertenecía a la diócesis de León sino a la de Astorga. En la colección documental de la Catedral de Astorga se elevan a 12 casos las apariciones entre 646 y 1126<sup>32</sup>.

### *Leione*

Se trata, sin duda, de León, la capital del Reino, donde mandó Semeno dos quesos después de la siega, por los meses de julio o agosto, sin que sepamos la razón ni el destinatario del envío. Lo más interesante es la forma con que aparece escrito Leione en vez de la tradicional y más generalizada Legione. En los documentos de la Catedral de León encontramos once casos en que se emplea esta forma evolucionada. También se usa como nombre de persona en un “Frater Leione” (CL-493, 983). Véase lo que dice Morala en este trabajo sobre Leione.

### *Los antropónimos Gomi[z] y Salvatore*

“Sopbrino de Gomi” se lee bien y es posible que siguiera una z, situada tras pasar el pliegue de la derecha, seguido un “de” y el nombre del lugar donde vivía Gómez y que empezaba por “Do...”. Tal vez podría ser el nombre del señor de Gómez, en cuyo caso la lectura supuesta sería “Gomiz de don ...a”. El nombre de Gómez, como nombre de pila y también como apellido, estuvo muy generalizado en los siglos X y XI.

Tampoco hemos podido identificar de forma razonable quién es ese Salvador que se llevó un queso cuando vino a Rozuela.

---

<sup>32</sup> G. CAVERO DOMÍNGUEZ–E. MARTÍN LÓPEZ, *Colección documental de la Catedral de Astorga, I* (646-1126), León, 1999, vid. Índice de lugares.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

- J. L. ALONSO PONGA, *Historia antigua y medieval de la comarca de los Oteros*, León, 1981 (= *Oteros*).
- C. Álvarez Álvarez, “El monasterio de Valdevimbre (siglos IX-XII)”, en *Escritos dedicados a José María Fernández Catón*, I, León, 2004, pp. 41-64.
- F. ARRIBAS ARRANZ, *Paleografía documental hispánica*, Valladolid, 1965.
- L. BARRAU-DIHIGO, “Notes et documents sur l’histoire du royaume de Léon. II. Sur deux cartulaires léonais”, *Revue Hispanique*, 16 (1907), pp. 539-563.
- R. BEER—J. E. DÍAZ JIMÉNEZ, *Noticias bibliográficas y catálogo de los códices de la Santa Iglesia catedral de León*, León, 1888.
- R. BIGADOR, *La “iglesia propia” en España*, Roma, 1953.
- M.<sup>a</sup> J. CARBAJO SERRANO, *El monasterio de los Santos Cosme y Damián de Abellar*, León, 1988.
- G. CAVERO DOMÍNGUEZ—E. MARTÍN LÓPEZ, *Colección documental de la Catedral de Astorga, I (646-1126)*, León, 1999.
- E. Díaz-Jiménez y Molleda, “Datos para la historia del monasterio de San Justo y Pastor”, en *Homenaje a Menéndez Pidal*, III, Madrid, 1925, pp. 165-169.
- R. DOZY, *Histoire des musulmans d’Espagne jusqu’à la conquête de l’Andalousie par les Almoravides*, 2<sup>a</sup> ed., Leiden, 1932.
- J. M.<sup>a</sup> FERNÁNDEZ CATÓN, *Index verborum de la documentación medieval leonesa III. Archivo Catedral de León (775-1300)*, León, 2002.
- J. M.<sup>a</sup> FERNÁNDEZ CATÓN, “La *Nodicia de kesos* y los problemas de la documentación del siglo X sobre el origen de los monasterios independientes de Rozuela y Cillanueva”, en *Orígenes de las lenguas romances en el Reino de León (siglos IX-XII)*, I, León, 2004, pp. 35-85 (= *La Nodicia*).
- J. M.<sup>a</sup> FERNÁNDEZ CATÓN, “El «Tumbo Legionense». Notas sobre su origen, redacción, estructura, contenido y utilización”, en *Actas do IV congresso Internacional de Latim Medieval Hispânico*, Lisboa, 2006, pp. 415-434.
- J. M.<sup>a</sup> FERNÁNDEZ CATÓN, “La documentación del monasterio de Lorvão hasta la muerte del abad Eusebio (1118). Relación de documentos, aportaciones históricas y problemas cronológicos”, en *Liber Testamentorum Ceonobii Laurbanensis*, León, 2008, pp. 453-579.
- J. M.<sup>a</sup> FERNÁNDEZ CATÓN et alii, *Documentos selectos para el estudio del romance en el Reino de León*, León, 2003 (= *Documentos Selectos*).
- E. J. FERNÁNDEZ CONDE, *El Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo*, Roma, 1971.
- J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, “El Becerro de Presentaciones. Códice 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII-XV”, en *León y su historia. Miscelánea histórica*, vol. 5, León, 1984, pp. 265-565.
- J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, “La huella de los copistas en los cartularios leoneses”, en *Orígenes de las lenguas romances en el Reino de León (siglos IX-XI)*, I, León, 2004, pp. 191-210.
- V. FERNÁNDEZ MARCOS, “Toponimia relacionada con el agua en la zona de la confluencia de los ríos Porma y Bernesga con el Esla”, *Archivos Leoneses*, 33 (1979), pp. 289-307.

- V. FERNÁNDEZ MARCOS, “Contribución al estudio de la toponimia de la provincia de León”, *Tierras de León*, 43 (1981), pp. 99-115.
- E. FERNÁNDEZ VALLINA, “El obispo Pelayo de Oviedo, su vida y su obra”, en *Liber testamentorum Ecclesiae Ovetensis*, Barcelona, 1995, pp. 231-449.
- T. GARCÍA FERNÁNDEZ, *Historia de Valencia de D. Juan*, Valladolid, 1948.
- Z. GARCÍA VILLADA, *Catálogo de los códices y documentos de la Catedral de León*, Madrid, 1919.
- M. GÓMEZ-MORENO, *Catálogo monumental de España. Provincia de León (1906-1908)*, 2 vols., Madrid, 1925-1926.
- M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230). II (1000-1073)*, León, 1988 (= Sh + n.º del documento y año).
- M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230). III (1074-1109)*, León, 1988 (= Sh + n.º del documento y año).
- M. HERRERO DE LA FUENTE –J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, “El Liber testamentorum de Lorvão y sus tipos documentales en el contexto de los cartularios de los reinos hispánicos occidentales”, en *Liber Testamentorum Coenobii Laurbanensis (Estudio)*, León, 2008, pp. 256-261.
- M. HERRERO JIMÉNEZ, “La escritura mayúscula en el Tumbo Legionense”, en *Las inscripciones góticas, Coloquio internacional de epigrafía medieval*, León, 2010, pp. 479-504.
- É. LÉVI-PROVENÇAL, *España musulmana hasta la caída del Califato de Córdoba (711-1031 de J.C.)*, tomo IV de la *Historia de España* dirigida por R. Menéndez Pidal, Madrid, 1957.
- Liber Testamentorum Coenobii Laurbanensis (Estudios)*, León, 2008.
- A. LINAGE CONDE, *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*, I, *El monacato prebenedictino*, León, 1973.
- L. LÓPEZ SANTOS, “Toponimia de la diócesis de León”, *Archivos Leoneses*, I (1947), pp. 30-64.
- P. MADOZ, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico*, Madrid, 1845-1850.
- G. MARTÍNEZ DíEZ, *El patrimonio eclesiástico en la España visigoda*, Comillas, 1959.
- G. MARTÍNEZ DíEZ, voz “Iglesia propia”, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, II, Madrid, 1972, p. 1188.
- R. MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes del español*, Madrid, 1926.
- R. MENÉNDEZ PIDAL, *Cantar de Mío Cid. Texto, gramática y vocabulario*, I, 4ª edición, Madrid, 1964.
- R. MENÉNDEZ PIDAL, *Crestomatía del español medieval*, Madrid, 1965.
- J. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (siglos IX-XI)*, León, 1977 (= Sh + n.º del documento y año).
- J. R. MORALA, *La toponimia de una zona del Esla. Palanquinos, Campo y Villavidel*, León, 1984.
- J. R. MORALA, *Toponimia de la comarca de los Oteros*, León, 1990.
- J. MUÑOZ Y RIVERO, *Paleografía visigoda*, Madrid, 1919.
- A. NAVARRO BAENA, *El Clero del cabildo catedral de León. Poder, espacio y memoria (1073-1295)*, [Leioa]: Universidad del País Vasco, 2022.
- C. PAOLI, *Programma scolastico di paleografia latina e di diplomatica*, Florencia, 1883.
- M. RISCO, *España Sagrada*, XXXIV, Madrid, 1784.
- M. RISCO, *Iglesia de León y monasterios antiguos y modernos de la misma ciudad*, Madrid, 1792.



- J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *El monasterio de Ardón. Estudio histórico sobre los centros monásticos medievales de Cillanueva y Rozuela*, León, 1964 (= *Ardón*).
- J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, “Las vías militares romanas en la actual provincia de León” en *Legio VII Gemina*, León, 1970, pp. 401-440.
- J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, “El monasterio de Santa Cruz de Cigoñuela”, *Archivos Leoneses*, 93-94 (1993), pp. 311-320.
- J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). IV (1032-1109)*, León, 1990 (= CL+ n.º del documento y año).
- J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). III (986-1031)*, León, 1987 (= CL+ n.º del documento y año).
- J. M. RUIZ ASENCIO –I. RUIZ ALBI, *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza. I, (912-1300)*, León, 2007.
- J. M. RUIZ ASENCIO–I. RUIZ ALBI–M. HERRERO JIMÉNEZ, *Los Becerros Gótico y Galicano de Valpuesta*, Salamanca, 2010.
- E. Sáez, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). I (775-952)*, León, 1987 (= CL+ n.º del documento y año).
- E. Sáez–C. SÁEZ, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1239). II (953-985)*, León, 1990 (= CL+ n.º del documento y año).
- C. Sánchez Albornoz, *Miscelánea de estudios históricos*, León, 1970.
- C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Estampas de la vida de León durante el siglo X*, León, 1985.
- M.<sup>a</sup> J. SANZ FUENTES, “Transcripción”, en *Liber Testamentorum Ecclesie Ovetensis*, Barcelona, 1995, pp. 445-684.
- J. TAILHAN, “Riqueza histórica y lingüística sobre los tumbos y becerros”, *BRAH*, 2 (1882), pp. 379-386.
- M. TORRES LÓPEZ, “La doctrina de las iglesias propias en los autores españoles”, *AHDE*, 2 (1925), pp. 402-461.
- I. VELÁZQUEZ SORIANO, *Las pizarras visigodas: edición crítica y estudio*, Murcia, 1989.
- I. VELÁZQUEZ SORIANO, *Las pizarras visigodas. (Entre el latín y su disgregación. La lengua hablada en Hispania, siglos VI-VIII)*, Salamanca, 2004.
- [V. VIGNAU], *Índices de los documentos del monasterio de Sahagún*, Madrid, 1874.
- A. VIÑAYO GONZÁLEZ, *Pintura románica. Panteón Real de San Isidoro. León*, León, 1971.
- M.<sup>a</sup> L. VILLALOBOS–J. I. GONZÁLEZ–R. REDONDO, “San Justo y Pastor de Ardón. Problemas históricos y patrimonio monástico”, en *Semana de Historia del monacato cántabro-astur-leonés*, Oviedo, 1980, pp. 155-173.
- M.<sup>a</sup> P. YÁÑEZ CIFUENTES, *El monasterio de Santiago de León*, León-Barcelona, 1972.



La *Nodicia de kesos* y la documentación  
de la época de *Orígenes*

---

José R. Morala



José R. Morala  
Universidad de León

## 1. EL DOCUMENTO

El documento conocido como *Nodicia de kesos*, por ser estas las palabras con las que se inicia, no es más que un humilde inventario de los quesos que había gastado el hermano Jimeno, despensero en el monasterio de los santos Justo y Pastor —situado en Rozuela<sup>2</sup>, unos pocos kilómetros al sur de la ciudad de León— para agasajar a algunos visitantes o, principalmente, como pago en especie por el trabajo o por la alimentación que el monasterio debía a quienes estaban obligados a darle estas prestaciones. Redactado en el reverso de una donación hecha al citado monasterio en el año 959, es, por tanto, una especie de nota de uso doméstico<sup>3</sup>, sin mayor valor jurídico o notarial, pero constituye al mismo tiempo una pieza de apreciable interés para la filología hispánica, aunque siempre quepa la discusión de si ya estamos ante una lengua romance o seguimos ante un latín deturpado y, en el caso de optar por la primera opción, si se trata de un texto inicial del castellano o, como parece más lógico, del leonés o, en términos más modernos, asturleonés (Montero, 2007: 209 y 220; Torrens Álvarez, 2018: 201).

---

<sup>1</sup> Una versión previa de este trabajo, que en parte sigo aquí, fue presentada en el *VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* celebrado en Mérida (Yucatán, México) del 4 al 8 de septiembre de 2006 (Morala, 2008: 2019-2032).

<sup>2</sup> Actualmente se localiza en este punto un caserío, denominado *de Rozuela*, cuyo término pertenece al ayuntamiento de Chozas de Abajo, pese a tratarse de un enclave exento respecto de Chozas. No obstante, la localidad más cercana es Ardón y como monasterio de Ardón se conoce históricamente y de este modo se identifica en la documentación de la época (así, por ejemplo, en el documento del anverso).

<sup>3</sup> Estas notas, que no serían excepcionales en la época, se conservan solo en algunas ocasiones. En este caso, lo hace por estar en el reverso de un documento que sí que tenía valor jurídico y debía preservarse. Curiosamente disponemos también de una nota similar, un texto fragmentario sobre quesos (denominados en esta ocasión *casios* y *fromas*) con los que se paga el companaje. Está escrita en pizarra en el siglo VI o VII, fue hallada en Salamanca y ha sido estudiada por I. Velázquez (2004, 165-168).



Como suele ocurrir con las *noticias*, el texto de los quesos, conservado desde antiguo en el archivo de la Catedral de León<sup>4</sup> (ACL, nº 852), no lleva fecha. Para datarlo, su primer editor, Menéndez Pidal, se apoya en la fecha del documento del anverso. Entiende que, si se reutiliza<sup>5</sup> el pergamino para escribir esta pequeña relación de quesos gastados, la donación habría perdido ya valor —se trata de una donación *post obitum* que se hace en el 959, pero surtirá efecto a la muerte de los donantes— por lo que le asigna como fecha probable el año 980. Atendiendo a los datos que aporta la propia *nodicia*, Fernández Catón ha propuesto más recientemente que la visita del rey<sup>6</sup>, de la que se habla al final del texto («quando llo rege uenit ad Rocola»), se refiere a la presencia en el cenobio, documentalmente comprobada, de Ramiro III y otros dignatarios de la corte leonesa en el año 974. La visita tuvo lugar con motivo de la solemne restauración de la vida monástica en Rozuela, tras unos años de litigios entre los monjes (Fernández Catón 2003: 29-30 y 65-67; 2004: 61-68). A efectos lingüísticos, no tiene mayor importancia que la fecha de redacción sea finales del 974 o principios del 975 o, como proponía Menéndez Pidal, el 980. Sin embargo sí es importante el nuevo dato que se aporta —así como la comparación paleográfica con otros documentos coetáneos— porque contribuye a apoyar con argumentos específicos la datación que años atrás se había fijado solo intuitivamente.

Como se indica arriba (Vid. Ruiz Asencio en este mismo volumen), quien da a conocer este texto, foto incluida, es el P. Zacarías García Villada, que la incorpora a su catálogo publicado en 1919 y la califica ya de “interesantísima noticia en romance”. No obstante, quien realmente otorga un lugar preeminente en el campo de la filología a este curioso documento es D. Ramón Menéndez Pidal al publicar en 1926 su transcripción en *Orígenes del español* (1976: 24-25)<sup>7</sup>. A partir de esta lectura, el texto se reprodujo después sin cambios en diversas publicaciones. Años más tarde, J. Rodríguez (1964: 262) realiza una nueva lectura —bastante diferente al resto de cuantas se han hecho y un punto extraña— incluida en una obra sobre el monasterio de Ardón. Con motivo de la edición completa de los documentos del archivo de la catedral de León, E. Sáez y C. Sáez (1990: 285-286) dan una versión del texto en la línea de la de Menéndez Pidal. Hace unos años, en el marco de una edición facsímil de antiguos documentos leoneses de interés para la historia del romance, se realizó de nuevo una edición de la *Nodicia* y se revisó a fondo su transcripción (Fernández Catón, 2003: 65-68). A ellos ha de añadirse la que se publica en este volumen, que presenta algunas diferencias mínimas con la anteriormente mencionada.

---

<sup>4</sup> El pergamino, como el resto de los documentos de este y otros monasterios tempranamente desaparecidos (mediados del siglo XI), se conserva desde antiguo en el archivo de la Catedral de León (ACL, nº 852), en cuyo *Tumbo* —acabado en 1124— se copia ya la donación del anverso. No es acertada, por tanto, la información de R. Wright (1989: 261) al indicar que «Menéndez Pidal encontró una lista de quesos en la despensa de la comunidad monástica de San Justo y Pastor, en Ardón del Esla».

<sup>5</sup> En la edición facsímil se indica, pese a todo, que la reutilización de pergaminos por el reverso es un procedimiento insólito en la documentación medieval leonesa (Fernández Catón, 2003: 66).

<sup>6</sup> Ya R. Wright (2004, 165-168), al tratar la *Nodicia*, había llamado la atención sobre el interés de esta circunstancia para la datación precisa del texto: «si supiéramos cuándo fue el rey a Rozuela, se podría fechar con más exactitud que la conjetura de Menéndez Pidal».

<sup>7</sup> Aquí cito por la edición de Espasa-Calpe, Madrid, 1976.

Es verdad que hay otros documentos<sup>8</sup> leoneses de épocas cercanas que tienen el mismo valor filológico que la *Nodicia*, pero su temprana publicación por Menéndez Pidal le ha concedido a este texto una relevancia incontestable. Estuvo expuesto en Burgos (1990) en la segunda edición de las *Edades del Hombre*, dedicada expresamente a libros y documentos<sup>9</sup>. Igualmente ocupó un lugar de importancia en el pabellón de Castilla y León dentro de la Exposición Universal de Sevilla de 1992. En otras ocasiones, el tratamiento del documento al exponerlo al público no parece haber sido tan respetuoso. Véanse, si no, las marcas circulares de óxido que hay en las cuatro esquinas del pergamino —que recuerdan exactamente a las que dejan las chinchetas con las que se fija un anuncio en un panel—, algo que debió ocurrirle también a la *Nodicia* en algún momento, expuesto de forma permanente en la catedral de León, según explica Ruiz Asencio (*vid. supra*).

## 2. VERSIONES DEL TEXTO DE LA *NODICIA*

A la hora de comentar el texto, el primer problema que se nos plantea es el de fijar una versión del mismo que resulte aceptable. Como se ha dicho, el documento ha tenido varias ediciones que se han traducido también en diferentes lecturas. A partir de la versión inicial hecha por R. Menéndez Pidal (1976: 24-25), las siguientes —salvo alguna<sup>10</sup> muy concreta y escasamente fiable— han tomado esta como referencia básica, reproduciéndola, sin más, en muchos casos, por lo que creo que es de recibo que reproduzcamos la lectura pidalina como punto de partida:

(*Christus*) Nodicia de /<sup>2</sup> kesos que /<sup>3</sup> espisit frater /<sup>4</sup> Semeno in labore /<sup>5</sup> de fratres in ilo ba/<sup>6</sup>celare /<sup>7</sup> de cirka Sancte Ius/<sup>8</sup>te, kesos u; in ilo /<sup>9</sup> alio de apate, /<sup>10</sup> II kesos; en que /<sup>11</sup> puseron ogano, /<sup>12</sup> kesos IIII; in ilo /<sup>13</sup> de de Kastrelo, I; /<sup>14</sup> in ila uinia maiore, /<sup>15</sup> II; //<sup>16</sup> que lebaron en fosado, /<sup>17</sup> ad ila tore; /<sup>18</sup> que <le>baron a Cegia, /<sup>19</sup> II quando la talia/<sup>20</sup>ron ila mesa, II; que /<sup>21</sup> lebaron a Leione I /<sup>22</sup> ...n /<sup>23</sup> a...re... /<sup>24</sup> que... /<sup>25</sup> ... /<sup>26</sup> ... /<sup>27</sup> ... /<sup>28</sup> ... [Ce]/<sup>29</sup>gia Uese? Ece; alio ke le/<sup>30</sup>ba<ron> de soobrina de Gomi /<sup>31</sup> de do...a...; IIII que espi/<sup>32</sup>seron quando <i>llo rege /<sup>33</sup> uenit ad Rocola; /<sup>34</sup> I qua<ndo> Salvatore ibi /<sup>35</sup> uenit.

<sup>8</sup> Una buena muestra de documentos antiguos de gran valor para la historia del romance —aunque algo posteriores a este que comentamos aquí— puede verse en J. M.<sup>a</sup> Fernández Catón (2003).

<sup>9</sup> En el catálogo de esta exposición, la *Nodicia* figura con el número 5 entre los más de 400 documentos expuestos. En la breve nota que lo acompaña se transcriben algunos fragmentos, aunque no exentos de las confusiones de lectura que luego analizaremos. Lo más curioso, no obstante, es que, aunque en la exposición figuraba —como era de esperar— el reverso del documento en el que está escrita la relación de gastos, en el catálogo prefirieron utilizar la fotografía del anverso, con la donación de 959 que nada aporta más allá de los centenares de documentos similares que se conservan en el propio archivo catedralicio.

<sup>10</sup> La más extraña de todas, que, pese a ser muy posterior a la de Pidal, se aparta en gran medida del resto de las lecturas, es la de Justiniano Rodríguez. Son demasiadas las variantes leídas y algunas tan faltas de correspondencia con el texto original que no creo necesario señalar con detalle las diferencias: *apate* pasa a ser *Apaaf*; *bacelare* se lee *bacenare*; *Semenus* es *semenbus*, *tore* ‘torre’ es *toral*, etc.

Como ya se ha indicado, en fechas más recientes (Fernández Catón, 2003: 65-68) se realizó una revisión a fondo de la transcripción, que se presentó acompañada de una cuidada reproducción facsimilar, lo que nos permite comprobar posibles dudas sobre el texto, algo especialmente útil cuando nos encontramos con divergencias entre unas y otras lecturas.

Esta transcripción presenta respecto a la más conocida, la de *Orígenes*, algunos cambios<sup>11</sup> que, en la mayoría de los casos, no alteran sustancialmente la lectura del documento. Por ejemplo, la revisión detallada ha permitido leer algunas grafías sueltas (líneas 25-28) que en la edición de Menéndez Pidal quedaron sin transcribir. Igualmente, en esta versión se ha optado por separar palabras —preposición + sustantivo (*aCegia*, *aLejone* son ahora *a Cegia*, *a LeJone*) o artículo (*jnilo*, *adila* pasan a ser *In ilo*, *ad ila*)— que en la edición pidalina figuraban unidas, así como por reproducir separadas las dos columnas del original y mantener los saltos de línea, al tiempo que se han eliminado los puntos que enmarcan las cifras en números romanos.

Entre las diferencias que sí tienen una mayor entidad, vemos que, en la línea 11, Menéndez Pidal lee *organo*, lo que no parece hallar correspondencia en el original<sup>12</sup>, donde se lee claramente *ogano*, es decir, ‘hogao’. En la línea 21, Menéndez Pidal transcribe *que lebaron aLejone* mientras que en la versión de dicho facsímil el topónimo figura sin preposición, *que lebaron Lejone*.

Otro cambio interesante que, respecto a las lecturas anteriores, nos proporciona la edición facsimilar, es el del artículo que figura en la línea 32, transcrito por Menéndez Pidal como *quando jlo rege*, que Sáez (1990: 285-286) reforma en *quando <i>llo rege*; pero que, en la nueva versión, figura como *quando llo rege*<sup>13</sup>. Por último, la palabra *sobrino*, que aparece en la línea 30, figura como *soprino* en la edición de *Orígenes*, se transcribe como *soobrino* en la versión de E. Sáez y, en la edición facsimilar de 2003, se hace como *sopbrino* al haber podido detectar, pese a que una parte está borrosa, rasgos de una

---

<sup>11</sup> Por ejemplo, Menéndez Pidal hace acabar la línea 18 tras la primera sílaba de *Celgia*. Las versiones siguientes restituyen el corte, tal como aparece en el original, al final del topónimo. En esta misma línea 18, el notario escribe —quizá por olvido— *baron* donde el sentido pide lógicamente *lebaron*. Menéndez Pidal introduce la sílaba exigida [*le*]baron, para la que no hay espacio en el original, mientras que en el facsímil se deja tal como aparecía en el texto. Aunque en ambas versiones se regulariza el uso de mayúsculas en los nombres propios, el *Salbatore* de las últimas líneas figura en *Orígenes* con minúscula. Por último, lo que Menéndez Pidal transcribe por *j* pasa aquí a hacerse por una *i* alta (*jn*, *majore*, *Lejone*...).

<sup>12</sup> Es posible incluso que se trate de un error tipográfico, pues el propio R. Menéndez Pidal, en la edición abreviada que hace de este mismo documento en la *Crestomatía* (Menéndez Pidal, 1971: 10), escribe *ogano*. No obstante, la versión de *Orígenes* —en la que figura *organo*— es la que más se ha difundido y la que, por ejemplo, utilizan F. González Ollé (1980: 22), R. Wright (1989: 261) o M. Ariza (2004: 318) para realizar sus comentarios al texto. Más chocante es aún la lectura de Sáez que transcribe correctamente *ogano*, pero en nota propone restituir grafías para llegar a *o<re>gano*. El sentido temporal de ‘hogao’ es, por otra parte, el que encaja en el texto.

<sup>13</sup> En este caso, la presencia de la *ll* es clara, mientras que, aunque delante hay hueco suficiente, no se ve ningún resto de la *i*-. El espacio sobrante parece estar motivado por el tamaño del numeral *iiii* de la línea superior, que ocupa parte de la caja correspondiente a esta línea.

*p* en lo que Sáez transcribe como segunda *o*. En todo caso, lo que está fuera de toda duda es la presencia de una *b*, letra que Menéndez Pidal no incluyó en su transcripción. Este es el texto tomado de la edición facsímil de 2003:

| (1ª columna)                         | (2ª columna)                           |
|--------------------------------------|--|
| ( <i>Christus</i> ) Nodicia de       | / que lebaron en fosado,               |
| / kesos que                          | / II, ad ila tore;                     |
| / <sup>3</sup> espisit <i>frater</i> | / <sup>18</sup> que baron a Cegia,     |
| / Semeno In labore                   | / II, quando la talia-                 |
| / de <i>fratres</i> . In ilo ba-     | / ron Ila mesa; II que                 |
| / <sup>6</sup> celare                | / <sup>21</sup> lebaron LeIone; II     |
| / de cirka <i>Sancte</i> Ius-        | / ...s...n                             |
| / te, kesos U; In ilo                | / u...re...                            |
| / <sup>9</sup> alio de apate,        | / <sup>24</sup> ...que...              |
| / II kesos; en qu[e]                 | / ... c...                             |
| / pusieron ogano,                    | / ...e...u...                          |
| / <sup>12</sup> kesos IIII; In ilo   | / <sup>27</sup> ...alio (?)            |
| / de Kastrelo, I;                    | /...                                   |
| / in ila uinia maIore,               | / g... Uane Ece; alio ke le-           |
| / <sup>15</sup> II;                  | / <sup>30</sup> ba de sopbrino de Gomi |
|                                      | / de do...a...; IIII que espi-         |
|                                      | / seron quando llo rege                |
|                                      | / <sup>33</sup> uenit ad Rocola;       |
|                                      | / I qua Salvatore Ibi                  |
|                                      | / uenit.                               |

Finalmente, contamos con la transcripción que aparece en este mismo volumen y que constituye una revisión de la anterior. El examen del texto a partir de una imagen ampliada y de calidad ha permitido a Ruiz Asencio añadir algunos detalles a la transcripción previa, entre los que cabe destacar la lectura de algunas grafías de la parte más borrosa del original (líneas 22 a 28 de la segunda columna), así como algunos otros pormenores como la confirmación de la preposición *a* en «a Leione», leer como *qui* el relativo de la línea 10 o marcar algunas restituciones que se hacen al texto (*lab[or]e*, [*le*]baron):

| (1ª columna)                         | (2ª columna)                           |
|--------------------------------------|--|
| ( <i>Christus</i> ) Nodicia de       | / que lebaron en fosado,               |
| / kesos que                          | / II, ad ila tore;                     |
| / <sup>3</sup> espisit <i>frater</i> | / <sup>18</sup> que [le]baron a Cegia, |
| / Semeno In lab[or]e                 | / II, quando la talia-                 |
| / de <i>fratres</i> . In ilo ba-     | / ron Ila mesa; II que                 |
| / <sup>6</sup> celare                | / <sup>21</sup> lebaron a LeIone; II   |
| / de cirka <i>Sancte</i> Ius-        | / ...s...n                             |

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| / te, kesos U; In ilo              | / u...re...                            |
| / <sup>9</sup> alio de apate,      | / <sup>24</sup> ...que...              |
| / II kesos; en qui                 | / ...u e...                            |
| / puseron ogano,                   | / ...c... quando (?)...                |
| / <sup>12</sup> kesos IIII; In ilo | / <sup>27</sup> ...ke...au...o         |
| / de Kastrelo, I;                  | /...b...                               |
| / in ila uinia malore,             | / g... Uane Ece; alio ke le-           |
| / <sup>15</sup> II;                | / <sup>30</sup> ba de sopbrino de Gomi |
|                                    | / de do...a...; IIII que espi-         |
|                                    | / seron quando llo rege                |
|                                    | / <sup>33</sup> uenit ad Rocola;       |
|                                    | / I qua[ndo] Salvatore Ibi             |
|                                    | / uenit.                               |

A la vista de todas estas versiones —que en la parte informativa del texto no presentan diferencias sustanciales—, la traducción al castellano actual de la *Nodicia*, dejando al margen las grafías aisladas, sería la siguiente:

Relación de los quesos que gastó el hermano Jimeno en el trabajo de los frailes: en el bacillar de cerca de San Justo, 5 quesos; en el otro del abad, 2 quesos; en el que pusieron hogaño, 4 quesos; en el de Castrillo, 1; en la viña mayor, 2; ... que llevaron en fonsado a la torre, 2; que llevaron a Cea cuando cortaron la mesa<sup>14</sup>, 2; 2 que llevaron a León; ... [La] Bañeza; otro que lleva el sobrino de Gomi ... 4 que gastaron cuando el rey vino a Rozuela; 1 cuando Salvador vino aquí.

### 3. EL CONTEXTO LINGÜÍSTICO DE LA *NODICIA*

Para poder sopesar el valor filológico que tiene la *Nodicia*, resulta imprescindible situar este pequeño escrito —de carácter meramente marginal— dentro del contexto lingüístico que suponemos que se daría en el entorno de León a finales del primer milenio de nuestra era. La referencia clásica, desde luego, es la descripción que hace Menéndez Pidal (1974: 449-460) de la situación lingüística del Reino de León en la época de orígenes de los romances, esto es, hasta el siglo XI. Como es sabido, plantea que en la corte y Reino de León se daría una situación de trilingüismo en el que, además del latín escolástico de los eruditos y del romance propio de la lengua hablada, habría una especie de latín vulgar, intermedio entre el latín y el romance, del que hacen gala en sus escritos los notarios de los siglos X y XI y que constituye una variante específica no conservada en otros lados. Esta triple división lingüística ha sido la hipótesis de trabajo durante años de la filología española, conformando lo que se ha conocido como «latín vulgar leonés», un concepto exitoso en el campo de la historia de la lengua, pero no siempre fácil de definir.

<sup>14</sup> Quizá error por *mese* ‘mies’, como se verá más adelante.



Este análisis de la lengua de la época fue puesto en entredicho por R. Wright (1989: 250-264), para quien no cabe hablar, no ya de tres, sino ni tan siquiera de dos lenguas conviviendo en el León de los siglos X u XI. A su juicio, existiría una única lengua, la que él llama vernácula —es decir, el romance producto de la evolución del latín— que, a la hora de ser puesta por escrito, trata de adaptarse a los cánones y modelos heredados del latín. La disparidad entre la lengua hablada (romances) y la escrita (latín) ha llegado, sin embargo, a un punto en el que, salvo en los casos de amanuenses con una buena formación escolar, el resultado suele traducirse en textos plagados de aparentes incorrecciones respecto de la norma escrita latina que, en última instancia, sigue sirviendo de referencia. Cuando estos textos se leyeran en voz alta ante los intervinientes en el asunto que se registra en el documento, se haría en la lengua vernácula.

J. A. Frago (1998: 71-72) destaca igualmente los rasgos romances de la *nodicia*, visibles tanto en la sintaxis como en la fonética y la morfología con un ligero barniz latino, a veces más aparente que real, apuntando, al hilo de las afirmaciones de Wright, que los monjes, como el resto de las personas de la época, hablarían ya efectivamente romance, aunque, a la hora de escribir, la única referencia que podemos suponer que tendrían sería el latín.

Para no extenderme<sup>15</sup>, creo que, a la hora de estudiar textos como la *Nodicia*, necesitamos fijarnos en la necesidad de separar los conceptos de lengua escrita y lengua hablada. Esta última sería ya básicamente romance y, por tanto, muy alejada del latín del que procede. El problema es que el modelo de lengua escrita sigue siendo el antiguo latín y eso conllevaría un grave inconveniente en el caso más que probable de que el escribano de turno careciera de los conocimientos necesarios —algo que parece bastante frecuente y que solo se podría suplir con una formación escolar— para *traducir* desde el romance oral de los declarantes al latín escrito en el que trata de reflejar esas declaraciones de quienes intervienen en los documentos de cambio, cesión, compraventa, etc.

Más que utilizar la *Nodicia* como argumento para dirimir el modelo o modelos de lengua existentes en el León de hace más de mil años, me interesa analizarla desde una perspectiva estrictamente lingüística. Para ello, tendremos en cuenta el importante fondo archivístico<sup>16</sup> coetáneo procedente del Reino de León, unos fondos de una riqueza documental verdaderamente relevante. Piénsese que, solo entre los procedentes del archivo de la catedral leonesa, hay casi medio millar de documentos más antiguos que la *Nodicia*, muchos de ellos en su versión original; o que, entre los diversos fondos

---

<sup>15</sup> Este asunto lo he tratado más por extenso (Moralá, 2020) al estudiar una serie de documentos de en torno al año 1000 procedentes, principalmente, del fondo de Otero de las Dueñas, que podrían considerarse un paradigma de lo que la tradición pidalina define como «latín vulgar leonés».

<sup>16</sup> Las referencias documentales las hago abreviadamente siguiendo las siglas más frecuentes (CL=Catedral de León; Sh=Monasterio de Sahagún; OD=Monasterio de Otero de las Dueñas). Tras la sigla, va el número de orden del documento citado, seguido del año en el que está escrito. Salvo que se diga lo contrario, se citan siempre documentos originales dejando al margen las copias.

ya editados, contamos con un millar de documentos anteriores al año 1000<sup>17</sup>. Es decir, tenemos a nuestra disposición los datos y las herramientas para poner el texto de la *Nodicia* en relación con su época y analizarlo, no como un fragmento aislado y singular de la Historia de la Lengua, sino dentro de su propio contexto histórico y filológico.

Esta comparación la haremos, como es lógico, con los textos coetáneos. Eso supone que nos interesan los documentos de la primera de las tres fases en que puede dividirse el conjunto de la producción documental hasta 1300 y que se identifica con el uso de la letra visigótica, antes de que en el siglo XII comiencen a servirse de la carolina y el latín de los textos se acerque de nuevo a un registro más correcto (Morala, 2004b).

#### 4. LA LENGUA DE LA *NODICIA*

Para poner de manifiesto la singularidad que en términos lingüísticos presenta esta pieza documental, basta con una comparación rápida de los textos del anverso y el reverso del pergamino, como puede verse en el fragmento de la donación de 959 [CL-313] que copio aquí:

Ideo nos super memorati uobis patronis nostris Sanctorum Iusti et Pastoris cuius zenouio / corum esse dignoscitur ripa Extole, oppidum Ardon, et tibi Iulianus abba et collegium fratrum, salutem. Conzedimus ibi, pro subs<sup>6</sup>tentatione fratrum, ospitum adque perecrinorum, uilla nostra quem abemus in uilla que dicent Auctarios, in presura de Ueremudo, / circunde terminos de Iulianus presbiter usque in termino de Kazem, et de alia parte uia qui discurrit ad Sancto Clementio et perexiit / ad Curuellos et per alia uia qui discurrit ad Legion. Infra ipsos terminos, nostra portione, qui nos contingit, at integritatem conzedimus, /<sup>9</sup> ut in uita nostra nos de hic ratione ad monasterio redamus; et post ouitum nostrum, omnia consumtum quod in uilla ipsa relinquerimus a parte / ipso monasterio testamus: kasas et intrisicis earum, terras cultas et incultas, pasquis et padulibus, aquis cursiles et incurbiles, rem / mouile uel inmouile usque minima petra.

Sin entrar en mayores detalles, en la donación del anverso figuran varios ejemplos de construcción con caso genitivo («uobis patronis nostris Sanctorum Iusti et Pastoris», «collegium fratrum», «pro substentatione fratrum, ospitum adque perecrinorum») que en el reverso se solucionan con la construcción ya decididamente romance en la que se prefiere el uso de la preposición *de* a los casos latinos, de los que ya no hay rastro: «no-

---

<sup>17</sup> De ellos, unos 600 pertenecen al archivo de la catedral de León, algo menos de 400 al del monasterio de Sahagún y otro medio centenar al interesantísimo archivo de Otero de las Dueñas mencionado arriba (Morala, 2004b: 406). Estos y otros fondos constituyen, para las fechas que nos interesan, un ingente patrimonio documental realmente inigualable en otros territorios peninsulares. Todo él está transcrito —y por tanto fácilmente accesible— en decenas de tomos de la *Colección de Fuentes y Estudios de Historia Leonesa*, dirigida hasta su fallecimiento por J. M.<sup>a</sup> Fernández Catón. A ellos se añaden los utilísimos *Index verborum* de los miles de documentos anteriores al año 1300 procedentes de la catedral de León (Fernández Catón, 2002) y del monasterio de Sahagún (Fernández Catón, 1999). Como es fácil de comprender, la posible singularidad de la *Nodicia* se diluye algo entre tantas y tan variadas fuentes escritas desde las que podemos tratar de reconstruir la lengua de la época de *Orígenes*.

dicia de kesos», «ilo alio de apate» en vez de construcciones clásicas como serían «notitia caseorum» o «abbatis»; el complemento de lugar, que en la *Nodicia* es «que lebaron a LeIone», en la donación previa figura como «uia qui discurrit ad Legion»; una creación propiamente romance como es el artículo aparece varias veces en la *Nodicia* («ilo bace-lare», «ila tore», «llo rege»), pero no figura por ningún lado, como es lógico, en el latín medieval en el que está escrita la donación del 959.

Con independencia de cómo calificarían la lengua utilizada los autores de ambos textos, nuestra percepción actual es que, aunque ambos estén escritos en la misma zona y con una —en términos históricos— inapreciable diferencia de veinte años, estamos ante dos modelos de lengua diferentes. Ahora bien, para evitar errores de clasificación, habría que precisar que nos encontramos ante dos modelos de lengua escrita, porque, en el ámbito oral, hemos de suponer que quienes escriben uno y otro documento utilizarían el mismo modelo de lengua. Planteada esta precisión, salta a la vista que el texto de la donación del anverso —con todos los errores que se quiera— remite a un modelo de lengua que ha de ser calificado como latín. Por el contrario, la relación de quesos que escribió —o dictó<sup>18</sup>— el despensero Jimeno tiene una estructura lingüística que solo puede definirse como romance, por más que algunas opciones meramente gráficas nos puedan dificultar la comprensión.

Todo ello lleva a que hoy identifiquemos la *Nodicia* como un testimonio tempranísimo de la lengua romance en la que se había convertido el latín. De ahí su interés para la filología y para la historia de la lengua, especialmente si tenemos presente que la inmensa mayoría de la documentación coetánea responde —con más o menos acierto— al modelo de lengua de la donación del anverso, es decir, al latín. De ahí la singularidad que representa la *Nodicia*.

Vamos a ver ahora con detalle cada uno de los aspectos de la lengua que un texto de tan exiguo tamaño nos permite estudiar, analizando los rasgos gráficos, fonéticos, morfológicos o léxicos que, aunque sea de forma casi testimonial, aparecen en esta relación de los quesos y que le dan a la *Nodicia* ese carácter de documento excepcional del que goza en la filología hispánica.

#### 4.1. EL LÉXICO

Al margen de algunas voces latinas (*rege*, *frater*) o de escaso interés lexicográfico (*ibi*, *alio*, *cirka*, *quando*), el léxico de la *Nodicia* —tanto por los topónimos registrados como por las formas comunes— tiene el suficiente interés para que analicemos en primer lugar y de modo individualizado cada una de las palabras que ahí aparecen. De este

---

<sup>18</sup> Siempre se ha dado por supuesto que el autor de la *Nodicia* es el *frater Semeno*, pero cabe recordar que el texto —como suele ocurrir en las noticias de esta época— no está firmado y, por tanto, bien pudo escribirlo el despensero o bien pudo dictarle la relación de gastos a otro fraile del convento más diestro que él —tampoco mucho— en el manejo de la pluma. A favor de esta segunda posibilidad, cuenta el hecho de que la declaración se haga en tercera persona (*espisit*) y que el documento no sea una suma acumulada de anotaciones sucesivas hechas en el momento en el que se produce el gasto a lo largo del año, sino que está escrito de una sola tirada.

modo podremos después centrarnos en otros aspectos, como los correspondientes a la morfología o al campo gráfico-fonético.

NODICIA.- Entre las piezas notariales que registran transacciones comerciales (ventas, cambios, donaciones, etc.) hay un tipo documental, generalmente identificado como *noticia*, en el que se da cuenta, por lo común, de un pequeño inventario. Puede ser una relación de bienes muebles «Nodizia de kanato» [OD-114, 1018], «Notitia de ganato» [OD-50, s. X ex.] o inmuebles «Nodizia de ereditatem de uinias» [CL-668, 1007]; de deudas «noticia debitorum» [CL-1439, 1143]; de asuntos judiciales «Noticia de querellas de uillas» [OD-304, 1098?]; de efectos eclesiásticos «Nodicia de illa ministeria» [CL-1118, 1060] o, como en el caso que nos ocupa, de los gastos efectuados.

Desde el punto de vista filológico las *noticias* son siempre del mayor interés. En primer lugar, se trata de piezas textuales que carecen de las habituales fórmulas de la documentación notarial —en muchas de ellas esto implica también que no haya una datación—, lo que conduce al uso de un modelo lengua mucho menos formal, que se traduce en un registro más cercano al romance oral que al modelo en latín del resto de la documentación. Además, con frecuencia, son básicamente inventarios o relaciones de bienes, lo que implica una variedad y riqueza léxica<sup>19</sup> difícil de encontrar en el resto de la documentación notarial (Martins, 2007: 164-165).

La voz *nodicia* pertenece al léxico específico de los escribanos de la época que la usan para identificar un determinado tipo de documento y, como tal, es un latinismo<sup>20</sup> adaptado de diversas formas a la jerga técnica que usan. Dejando a un lado los documentos que aparecen en copias, en los originales la variante formal más frecuente para esta voz es *nodicia*, aunque caben igualmente *nodizia*, *noticia* o *notitia*, con la particularidad de que las formas con /d/ son más frecuentes en los documentos más tempranos. Nada tiene de novedoso, entonces, que esta variante sea la que se utilice en el documento de Rozuela, pues *nodicia* es la forma más habitual en los textos de la época.

APATE.- La tendencia a latinizar formalmente las palabras —tan habitual en los textos leoneses de la época de orígenes<sup>21</sup>, aunque se corra el riesgo de sustituir las formas orales por formas que nunca existieron en latín— tiene en nuestro texto un buen ejemplo en la voz *apate*, en la que se observa el fenómeno inverso al que hemos analizado en *nodicia*. El término *abad*, escrito cientos de veces en la documentación eclesiástica, toma variantes gráficas diversas. Junto a la muy mayoritaria *abba* hay otras como *aba*, *abate*, *abat* o *abbad*, antes de que se imponga *abad*, ya en los textos romances del siglo XIII. Entre todas ellas, el archivo de la catedral de León cuenta con dos únicos ejem-

---

<sup>19</sup> Las *noticias de ganato* suelen ser las más interesantes desde el punto de vista léxico, habida cuenta de que, en este momento, *ganado* sirve para designar cualquier tipo de bienes muebles o semovientes.

<sup>20</sup> Podría hablarse de semicultismo si tenemos en cuenta que incluye la sonorización de la /-t-/ , pero no presenta la esperable palatalización del grupo /kj/ si se tratara de una forma patrimonial.

<sup>21</sup> Casos similares al de *apate* figuran con frecuencia en los textos leoneses de los siglos X y XI, con aparentes ensordecimientos de sonoras intervocálicas o, en la misma línea, sonorizaciones anómalas de las oclusivas sordas en posición fuerte (Moralá, 2004a: 599-607).

plos de *apate*: el de la *Nodicia* y otro más en un documento original escrito con un registro marcadamente latino («*apate nostro nomine Pelaius*» [CL-1225, 1081]). No es, por tanto, una opción muy común, pero curiosamente sí que nos encontramos con un uso relativamente frecuente del femenino *apatisa* (*apatissa*, *apatise*, *appatisa*) en la documentación antigua del monasterio de Sahagún. Con la singularidad de que todos estos documentos remiten al monasterio de Piasca, en el valle de Liébana, cuando aún es autónomo y antes de pasar a depender del de Sahagún. El hecho de que todas estas formas anómalas del tipo de *apatisa* se constaten en un único origen geográfico es una muestra palpable de que ciertos rasgos de la documentación antigua han de explicarse en términos exclusivamente gráficos, atendiendo a la tradición gráfica de un determinado *scriptorium* más que como interferencias fonéticas:

de fratres de Piasca vel *apatesa* [Sh-136, 952]  
 et *appatisa* nostra Ailo... *apatisa* nostra Ailo... ad *appatisa* nostra Ailo [Sh-153, 957]  
 domna *apatissa* et fratres et sorores... ad vobis domna *apatissa* et a fratres vel sorores [Sh-288, 977]  
 domna *apatissa* domna Fronildi [Sh-304, 980]

Esta forma de latinizar en exceso los textos resulta relativamente frecuente en la documentación leonesa y ejemplos como estos son los que han contribuido a la creación del concepto de «latín vulgar leonés» (Moralá, 2020). Algo similar ocurre con el *sopbrino* de la *Nodicia*, para el que veremos otros ejemplos al hablar del consonantismo, pero lo mismo podría decirse de otra serie de palabras que están en idéntica circunstancia. A título de ejemplo, junto a los múltiples casos en los que se usa la palabra *público*, tenemos también un puñado de documentos del archivo catedralicio en los que se usan formas como *puplico*, *pupplico* o *pupligo*, pese a proceder del adjetivo latino PŪBLĪCUS, lo que deja sin argumentos fonéticos el uso de la grafía /p/:

de karrale *pupliga* [CL-445, 946]  
 karrale alia *pupliga* [CL-267, 954]  
 calle *puplica* qui discurrit a Legione [CL-1978, 1001]  
 illa uia *pupplica* [CL-1051, 1047]

TALIARON, UINIA.- En otros casos una grafía cercana al latín no es óbice para una lectura con fonética romance, pues estaríamos ya ante su correspondiente evolución. Vemos esto de forma bien clara en voces que incluyen alguno de los nuevos fonemas palatales<sup>22</sup>, como ocurre con la /ɲ/ y la /ʎ/. Si para el primero tenemos *uinia* ‘viña’ —y también *ogano*—, para el segundo contamos con *taliaron* ‘tajaron’. En la documentación catedralicia más antigua es mayoritaria la forma *uinia*, más dependiente del latín UINEA, mientras que las formas del tipo de *uinna* son más frecuentes en la documentación más tardía o romance.

<sup>22</sup> Es verdad que, si carecemos en el propio texto de otros referentes, es imposible discernir si habría que leer con la fonética latina como propone M. Ariza (2004: 319) o con su correspondiente romance, pero lo que parece seguro es que, para estas fechas, este tipo de palatalizaciones estarían ya cumplidas en la lengua oral.



Más interesante desde el punto de vista léxico es el caso de *taliaron*, usado en la forma de perfecto del paradigma del latín vulgar TALEARE, que asume todos los sentidos de ‘cortar’ en la Edad Media (*DECH*, s. v. *tajar*). Formalmente mantiene la grafía *-li-*, pero su pronunciación sería ya palatal, probablemente *tallaron*, pues estamos ante un texto leonés antiguo, con el significado de ‘tajaron, cortaron’ (Frago, 1998: 72). No cabe interpretarlo, a mi juicio, con el sentido de ‘tallaron’, como hace R. Wright (1989: 262), pues *tallar* ‘esculpir’ es mucho más tardío y probablemente de origen italiano (*DECH*, s. v. *tajar*)<sup>23</sup>.

La duda léxica se produce aquí por el complemento que acompaña al verbo («taliaron ila mesa»). Como señala J. M. Ruiz Asencio (*vid.* en este mismo volumen), parece desproporcionado que los frailes de Rozuela hayan pagado a alguien por ir a Cea —a unos 60 km— para ‘cortar una mesa’, además de ser una expresión un tanto extraña en sí misma. El verbo *taliare* se usa en la documentación leonesa preferentemente referido a árboles o arbustos, es decir con el sentido de ‘cortar, talar’, mientras que *cortar* se aplica generalmente a leña. Por su parte, *segar* suele relacionarse con los términos *prado* o *hierba*:

ipsas arbores que *taliarunt* [CL-590, 999]  
 in illo rouoreto montani, que *taliaront* et dekaluaront [OD-149, 1022]  
 Et per illos montes de Oira que iurasen Sonna Frolaz et Sisuerto loannes que non abue-  
 runt ibi uezato *taliare*... illos montes et *taliasen* totos ad una [Sh-575, 1055]  
*cortauan* e tomauan lenna de los ssus montes... *cortar* e leuar lenna destos logares... [Sh-  
 1868, 1292-1293]  
 prato *segatizu* [Sh-563, 1054]  
 Qui non uenerit ad *secandam* herbam [CL-1861, 1217]

MESA.- Lo dicho arriba nos puede aclarar el sentido de la frase «taliaron Ila mesa», que es muy posible que incluya un error de escritura: en vez de *mesa*, quizá debiera aparecer *mese*, pues la alusión a *mesa* carece de mucho sentido. La lectura de una *-a* final no ofrece dudas, pero podría pensarse en un error por parte del amanuense —hay alguno otro— y que realmente se estuviera refiriendo a *mese* ‘mies’, como propone Ruiz Asencio. Algo que entraría dentro de la lógica de los pagos del monasterio, que podrían referirse al estipendio abonado a los segadores que se hubieran desplazado hasta Cea, si bien el topónimo plantea igualmente algún problema<sup>24</sup>. En definitiva, si es extraño que alguien se desplazara a Cea para cortar una mesa, no lo es que lo hiciera para cortar la mies de las fincas que allí tuvieran. Como hemos visto, *taliar* podría aplicarse con el sentido de *cortar* y, si resulta extraño que no aparezcan *segar* o

<sup>23</sup> En un documento copiado en el *Tumbo* catedralicio figura la grafía *tallaron*, pero por el contexto está claro que se refiere a *taliare*: «pro arbores *tallare*» [CL-184, 944]. En documentación más tardía encontramos alternando las grafías *taiar* y *tayar* en un mismo documento de Sahagún, copiado en el *Becerro*: «Todo omne que *taiar* aruol que non faz frucho de comer... qui *tayar* aruol o arrancar por leuar frucho de comer» [Sh-1687, 1238-1239].

<sup>24</sup> En la documentación consta (Fernández Catón, 2003: 65) que el cercano cenobio de Cillanueva —con el que a veces se confunde el de Rozuela— poseía efectivamente algunas propiedades en Cea, *Cegia* en la *Nodicia*.

el propio *cortar* en este contexto, los documentos nos dicen que estos verbos se usaban generalmente con otros complementos. Por lo que se refiere a *mies*, no es, desde luego, una palabra extraña al léxico de los amanuenses de la época, que la utilizan con frecuencia en los documentos altomedievales, ocasionalmente con la forma *mese*, pero más aún con la variante *messe*.

QUESO.- Esta voz es, por supuesto, la palabra clave que identifica al texto. Resultado del latín CASEU a través de fases evolutivas intermedias del tipo de *casio* > *caiso* > *queiso* > *queso*, en la documentación antigua encontramos el término escrito de diversas formas y con un número apreciable de ejemplos, pues se cita reiteradamente como forma de pago en especie o bien como alimento con el que debía dotarse a quienes realizaban trabajos para una institución.

Las grafías antiguas usan preferentemente las variantes *casio/kasio* o *caseo/kaseo*, a veces con desinencia latina (*caseis, caseum*), como se ve en los siguientes ejemplos, todos ellos en documentos originales<sup>25</sup>:

sicera, cebaria et *kaseum* [CL-22, 908]

modio minusa emina de ciuaria et I *casio* [Sh-376, 1002]

recellos II et modio I de ceuaria et *kasio* uno [OD-206, 1034]

emina de ciuaria et II *kasios* et I fogaca [OD-239, 1045]<sup>26</sup>

Lac, butirum et *caseus* debent uenire in usum monialium. Prior debet habere, semel in mense, quicquid lactis, butiri et *casei* a gregibus et ab armento euenerit [Sh-1576, 1210]<sup>27</sup>

Los textos de esta época copiados en el *Tumbo* catedralicio<sup>28</sup> o en el *Becerro* de Sahagún<sup>29</sup> usan de modo prácticamente regular las grafías *kaseo* y *caseo* respectivamente, pero es sabido que estos textos muestran una marcada tendencia a regularizar la lengua de los originales que copian según un modelo más cercano al latín (Morala, 2004b: 421-425).

---

<sup>25</sup> El primer ejemplo que tenemos de esta palabra en la documentación leonesa corresponde a un derivado, *casitaria* ‘quesera’, que figura como topónimo entre los límites de la donación de un terreno en la montaña leonesa. Lo hace en un documento bien temprano conservado en su redacción original: «uia qui discurrit de fonte *Casitaria*» [CL-7, 875].

<sup>26</sup> A estos dos ejemplos de Otero ha de añadirse otro en el que figura escrito *kasio* donde el contexto pide el sentido de ‘queso’: «I quartario de ciuaria et *kasio*» [OD-208, 1034].

<sup>27</sup> Este ejemplo, ya mucho más tardío, se localiza en un texto sobre un acuerdo eclesiástico escrito en un latín mucho más pulido, por lo que no extraña que se utilicen formas con la desinencia latina como *caseus, casei*.

<sup>28</sup> Por ejemplo, «tres *kaseos* et emina de uino» [CL-243, 952], «cibaria et *kaseos*» [CL-271, 954], «ipsa cibaria, et ipsum *kaseum* et ipsum uinum» [CL-371, 964].

<sup>29</sup> Así ocurre en «accepimus in precio III<sup>or</sup> arietes et III<sup>or</sup> *caseos*» [Sh-59, 936]; «una emina de vino et uno *caseo*» [Sh-201, 962]; «XV carneros et VIII<sup>em</sup> *caseos*» [Sh-74, 939]; «in precio X carneros et VIII<sup>o</sup> *caseos*» [Sh-106, 947]; «II<sup>os</sup> carneros et uno *caseo*» [Sh-163, 959] —obsérvese en estos últimos casos la sospechosa coincidencia en el tratamiento dispar de la yod en *carnero* y en *caseo*—.

Frente a estas formas, en las que ni siquiera se muestran trazas de la evolución de la yod formando diptongo decreciente con la /a/ de la sílaba tónica, habrá que esperar a los documentos redactados ya en romance para localizar nuevos ejemplos de *queso*:

acepi in precio I morabetino et medio et in roboratione uno *queso* [Gr-162, 1182]  
leuó *keso* e mantega de una semana de IIII cabannas... leuaron *keso* e mantega de duos días...  
leuaron *keso* e mantega de X días de la cabbana del bispo [CL-2099, 1225-1250]  
La leche e la manteca y el *queso* deuen uenir al uso de las monias; el prior deue auer, una uegada en el mes, quanta lech e manteca e *queso* uinier de oueias et de uacas [Sh-1722, 1253]

A la vista de estos datos, tiene especial valor documental que en la *Nodicia* se escriba sin atisbo de vacilación la solución romance *keso*, mucho antes de que figure en otros documentos del entorno leonés y en un contexto en el que lo habitual parece que era restituir en la escritura la grafía latina o latinizante *caseo*, *casio*, en vez de registrar la forma oral /keso/, cuya existencia antes del año 1000 nos atestigua ya el texto que analizamos. Por otra parte, no deja de ser significativo que entre todas las formas reunidas procedentes de varias colecciones documentales no figure ninguna en la que se registre la variante intermedia /keiso/.

BACELARE.- Estamos ante la que es probablemente la voz diatópicamente más marcada del breve texto de la *Nodicia*. Si bien el *DLE* recoge *bacillar* sin marca diatópica<sup>30</sup>, se trata de una forma usada en la franja oriental del antiguo dominio leonés al sur de la cordillera Cantábrica (en las provincias de León, Zamora y Salamanca), pero no en castellano, ni siquiera en las áreas limítrofes a las provincias mencionadas (Le Men, 2002: s. v. *bacillar* y *bacillo*). Es también una voz frecuente en la toponimia —por lo general con la forma incrementada *barcillar*— de las zonas vitivinícolas del sur de León, zona en la que se encuentra Rozuela (Morala, 1990: 270-271).

La palabra es un derivado locativo abundancial de *bacillo*, usado con el sentido de ‘esqueje, vástago de la vid’, de donde *bacillar*, si bien la forma más extendida actualmente es *barcillar* que, pese a que ha llegado a identificarse con *viña* en algunos usos, originalmente se oponía a esta por usarse solo con el sentido de ‘viña nueva’. Esta diferencia se puede deducir del texto de la *Nodicia*, donde figuran tanto uno como otro vocablo. En cualquier caso, la voz no es estrictamente castellana y solo halla correspondencia con el gallego *bacelo*, *bacelar*, lo que unido a la forma con la que aparece esta primera documentación (*bacelare*) ha llevado en algún caso a considerar la palabra del *DLE* como un galleguismo<sup>31</sup>. En la documentación aparece tanto en textos en romance como en textos

<sup>30</sup> No ocurre lo mismo con la forma simple *bacillo* ‘vástago de la vid’, pero con la curiosidad de que en la última edición del *DLE* (2014) se da como voz únicamente de Salamanca, mientras que en ediciones anteriores (*DRAE*-1984 y *DRAE*-1992, por ejemplo) se remitía a León y Zamora.

<sup>31</sup> Curiosamente, el diccionario de la RAE recoge *bacillar* remitiendo a *bacelar* hasta la edición de 1992 y lo interpreta con el sentido de ‘parral’ y procedente del gallego-portugués. Abunda en esta explicación el LHP (s. v. *bacello*), en el que se registra *bacello*, citando el salmantino *bacillo* tomado de Lamano, mientras que, en la entrada correspondiente al derivado (*LHP*, s. v. *bacelare*), se insiste en su procedencia gallego-portuguesa, a la par que se aporta como documentación antigua la forma leonesa de la *Nodicia*.

preliterarios, de los que este de la *Nodicia* es el primero original en el que se constata su uso (Morala, 2007: 812-814).

Hay algún ejemplo de fecha anterior, pero nos ha llegado a través de una copia en el *Tumbo* catedralicio: «et illo *uacellarie*» [CL-163, 943]. Otro ejemplo de la época, este como topónimo y también procedente del *Tumbo*: «in *Uacellares* de rego Sancto Cipriano» (CL-556, 993), como se ve, escrito con la forma en “ll”.

En la documentación ya en romance, curiosamente con la misma forma *bacelar*, no *bacillar*, figura en algún documento donde convive con *viña* y *mayuelo* ‘majuelo’, lo que implicaría alguna diferencia de sentido entre ellos:

un *mayuelo* que hauemos en Uilla Gallegos, logar nomnado en Lauayuelo, ye así determinado: de la primera parte, *uinna* de don Asenxo; de la IIª, *bacelar* de Apparicio; de la IIIª, *bacelar* de Yuan Sobrino; de la / IIIª, el sendero de Ueziela (CL-2037, 1241).

Pese a que la grafía que vemos en estos documentos podría llamar a engaño, se trata en todos los casos de la voz patrimonial *bacillar*, perfectamente documentada en zonas del antiguo dominio leonés, para la que se ha extendido después la forma incrementada *barcillar* (Le Men, *s. v. bacillar*). La grafía “l” donde esperaríamos “ll” representando al sonido palatal con la que aparece en varios de los ejemplos es, desde luego, un uso más que frecuente tanto en nombres propios (*Abdelal/Abdella*, *Acisela/Acisella*, *Aciuele/Aciuelle*, *Badaloz/Badaloz*) como en apelativos (*ancilal/ancilla*, *aqueal/aquella*, *artigulol/artigullo*, *canadela/canadiella*, *capelal/capella*, *calel/calle*, *vilal/villa*, etc.) en el corpus documental al que aquí nos remitimos y no resulta, por tanto, especialmente significativa. En la propia *Nodicia*, figura *Kastrelo* y no *Kastrello*. No es necesario, por tanto, recurrir a un supuesto préstamo del gallego-portugués para explicar este *bacillar*, grafiado en la *Nodicia* como *becelar*, pero registrado modernamente como *bacillar*, una forma patrimonial del área leonesa, coincidente en el étimo —el latín *bacillum*, aquí con el sentido de esqueje’— con el gallego *bacelar*.

HOGAÑO.- El termino *hogaño* ha de considerarse poco menos que extraño en la documentación medieval leonesa<sup>32</sup>. La de la *Nodicia* es la primera documentación que el *DECH* (*s. v. año*) señala para esta palabra en castellano, si bien debería ponerse en relación con el leonés del S. X o con el romance hispánico, en general, más que estrictamente con el castellano. En los documentos leoneses únicamente encontramos los siguientes ejemplos, ya tardíos y en textos en romance, pero sin que se repita en los de la época previa al siglo XIII:

por los esquilmos de *oganno* que auia des vos a reębir destos heredamientos sobredichos [Sh-1830, 1283]

Preguntado sy uiera tirar alguno al abbad, dixo que non, saluo *ogano* a este abbad que tirara a Martin Yuannes e Aluar Perez [Sh-1875, 1294]

<sup>32</sup> Tampoco es mucho más frecuente *hogaño* en castellano antiguo: en el CDH solo se registran dos ejemplos del siglo XIII, otros dos del XIV y únicamente a partir del siglo XVI comienza a presentar registros más abundantes, por lo que el testimonio de la *Nodicia* tiene aún un mayor valor histórico.

FOSADO.- El *DLE* registra varias acepciones para *fosado*, *fonsado* o *fonsadera*, todas ellas hoy desusadas y alusivas a la realización de fosos defensivos junto a una fortaleza o a la prestación laboral para realizarlos a la que estaban obligadas algunas personas. El ejemplo de la *Nodicia* figura en el *DECH* (*s. v. fosa*) como primera documentación del medieval *fonsado*, que ha tomado una /n/ no bien explicada<sup>33</sup>. procedente del lat. FOS-SATU, derivado de FOSSA, que ya en latín tenía el sentido de ‘campamento’ y ‘ejército’.

No obstante, una explicación más apropiada de esta serie de términos en el contexto de la Alta Edad Media y, más concretamente, en la documentación del Reino de León, nos la ofrece el *Diccionario de Historia de España*: “Ya en el siglo X se dio en el reino asturleonés el nombre de *fonsado* o *fossato* a la expedición guerrera emprendida por el rey y que se dirigía contra las fronteras del territorio enemigo y de ahí probablemente su nombre de *fossato*, derivado del latín *fossatum* (foso, límite). Pero el nombre de *fonsado* designaba, no solo a la expedición militar de carácter ofensivo, sino al ejército mismo reclutado con esa finalidad” (Bleiberg, 1981: *s. v. fonsado*), mientras que *fonsadera*, en esta misma época, sería la “pena pecuniaria o multa que tenía que pagar el que no cumplía su deber de acudir al fonsado o ejército real, cuando este era convocado por el rey” (Bleiberg, 1981: *s. v. fonsadera*).

En el caso de la *Nodicia*, el hecho de que el gasto de dos quesos “que llevaron en *fosado*” se acompañe de la referencia a una *torre*, nos inclina a pensar en un reclutamiento o expedición en el que los quesos podrían ser la dotación alimenticia de las personas enviadas por el monasterio o con la que contribuye a las vituallas de una expedición.

En cualquier caso, se trata de vocablos que figuran repetidamente en la documentación del archivo catedralicio a causa de las múltiples alusiones a prestaciones personales o a tributos, dentro de los fueros y cartas de exenciones. Además de *fonsadera* —mucho más frecuente y con una abigarrada variedad formal (*fonsadera*, *fossadaria*, *fosadaria*, *fosataria*, *fussatera*, *fossatera*, *fonsadera*, *fonsadera*, etc.)—, *fosado* figura con las variantes *fosado/fossado* y *fosato/fosado* en documentos que nos han llegado con frecuencia a través de copias. De entre los documentos originales, lo habitual es que en los textos del siglo XII figure escrito con /t/ sin sonorizar (*fosato*):

neque in *fossatum* ire [CL-1450, 1145]

excepto asino quem solebant dare quando episcopus ibat in *fossato* [CL-1534, 1165]

excuso ei ipsos procuratores, de pecto, petito, *fossato*, et de omni alia fazendaria [CL-1668, 1176]

sint liberi, et excusati, de pecto, petito, *fossato*, et de omni faciendaria [CL-1664, 1186]

Por esta razón, adquiere más importancia que en la *Nodicia*, casi dos siglos anterior a estas referencias en documentos originales, se registre ya el término romanceado *fosado*, que solo comienza a aparecer con asiduidad en una serie de exenciones hechas a

---

<sup>33</sup> Según el *DECH*, una de las causas de la aparición de la /n/ es justamente la frecuencia en la que aparece la construcción «ir en fosado» —como ocurre aquí—, desde la que pudo extenderse la nasal de la preposición al sustantivo.



diversas localidades, dictadas por Fernando II en la segunda mitad del siglo XII y conservadas en el texto original que, con ligeras variantes<sup>34</sup>, registran el romance *fossado* en textos muy similares entre sí, redactados en latín:

libero et absoluo totam uestram hereditatem quem habetis in Outerolo de pecto, de *fossado*... [CL-1582, 1174]

quas ibi habet domnus episcopus Legionensis de pectos, de petito, de *fossado*, et de omni fisco et foro regio [CL-1583, 1174]

Libero et absoluo supradictam ecclesiam Sancti Pelagii... de pecto, de petito, de *fossado* [CL-1573, 1176]

sint liberi, et absoluti, de pecto, de petito, de *fossado*, de iudaica, de omni fisco et foro regio [CL-1602, 1177]

ESPISIT, EPISERON.- Se trata de los resultados de las formas de perfecto EXPENSI, del verbo EXPENDĒRE, con resultados patrimoniales *espender* y *despender*, de escaso uso en castellano (*DECH*, s. v. *dispendio*). Las formas del paradigma latino de EXPENDĒRE se usan con frecuencia en su grafía original en la documentación redactada en latín de esta época. Los dos ejemplos de la *Nodicia* testimonian, por tanto, un resultado patrimonial, aunque con escasa presencia en el corpus de referencia que estamos utilizando, pues, cuando pasan a redactarse los documentos en romance, las voces elegidas son *gastar*, *gasto* o *despesa*.

Con el sentido de ‘gastar’ encontramos, no obstante, algunos ejemplos más que permiten corroborar la presencia de resultados patrimoniales, en los que /ns/ se ha asimilado en /s/ en las formas de perfecto, además de la solución del prefijo *ex-* en *es-* en todo el paradigma de *espender*. Si la *Nodicia* nos faculta para adelantar la documentación de estas formas, textos como los siguientes nos permiten atestiguar el uso posterior del verbo<sup>35</sup> en la documentación escrita en leonés en los siglos XII o XIII:

Veno Pedro Alfonso a Bouada con sua mulier et con sua criazon. *Espiso* VIII eminas de trigo in uino, foras pan et conducto [CL-1975, S. XII inicios]

*Espesiemos* nos, io e Gonzalo Iohannis, fatal primo dia de quaresma, en Gualtares e en Astorga, V estopos en ceuada e e[n] comer [OD-505, 1237]

e deueye a dar cadal dia, pora *espender*, a este Rodrigo Arias e a dos omnes e a una bestia, I sueldo de leoneses [OD-692, 1264]

Mucho más frecuente es el uso de todo tipo de formas propiamente latinas de EXPENDERE —incluida su repetición en algunas fórmulas— o casos del adjetivo EXPENSUS, así como algún término derivado, como el sustantivo *expensore* ‘expendedor’, referido al oficio de una persona:

---

<sup>34</sup> Es más que probable que todas estas cartas de Fernando II hayan salido de la misma mano o del mismo escritorio, lo que justifica que, conservadas en su redacción original, nos permitan comprobar cómo, en un texto en latín, se incluye sistemáticamente esta palabra en su forma romance.

<sup>35</sup> Junto a esta forma *espender*, se localizan también algunos ejemplos de la variante prefijada, *despender*: «Mando que el pan de Riba de Oruego que tomen ende elo que les auondar para *despender* en casa e lo al que metan en myas mandas» (OD-717, 1271).

ut in eam uobis contineatis pro temporalia siue pro anima mea aliquid exinde *expensetis*; et post obitum uero uestrum, sit post partem eglise uel pauperibus *expensam* [CL-83, 929]  
 Gondemiro pane *espensore* conf. [CL-788, 1022]  
 pro remedium anime nostre ab ipsa ecclesia uel estpencia fratrum sit *expendia* [CL-889, 1029-1031]  
 et *expendi* in meis necessitatibus [CL-1354, 1116]  
 in ipsa coquina, in *expensa* eorum [CL-1473, 1152]  
 unam pellem; ita, scilicet, quod una rupta et *expensa*, mihi alteram tribuatur [Sh-1404, 1181]  
 debet *expendere* in utilitatem ipsius monasterii [Sh-1576, 1210]  
*Expensaui* in trillar VI modios de trigo... *Expendi* pro domibus in mense octobris XII m. [CL-2322, 1272]<sup>36</sup>

#### 4.1.1. TOPONIMIA

ROCOLA.- Como ya se ha indicado anteriormente, este topónimo («quando llo rege uenit ad Rocola») da nombre al lugar en el que se asentaba el monasterio de los santos Justo y Pastor; hoy se refiere a un caserío, conocido como el caserío de Rozuela. El nombre procede de un derivado de RŪPTIA, en diminutivo RŪPTIŌLA y en origen haría referencia a una zona no labrada, adquirida con el fin de ser roturada para dedicarla luego al cultivo<sup>37</sup>. En los archivos catedralicios aparece con frecuencia, generalmente en las referencias al cenobio, y lo hace generalmente como *Rozola*. En ningún caso aparece la forma diptongada en la documentación. En un texto del que nos ha llegado copia tardía figura *Roçolam*, pero la variante gráfica de la *Nodicia*, con *-c-* es forma única en el *Index* catedralicio. Podría parecer extraño el uso de *-c-* con valor no velar, pero, al margen de que el autor de la *Nodicia* no usa nunca *-z-* o *-ç-*, no es extraño que en la documentación altomedieval leonesa se use *c* sin cedilla con el valor de la predorsodental, como se ve en casos más o menos esporádicos del tipo de *plumaco*<sup>38</sup> ‘plumazo’, *Pocolo*<sup>39</sup> ‘Pozuelos’, *bracolo*<sup>40</sup> ‘brazuelo’, *pedacolo*<sup>41</sup> ‘pedazuelo’, *pedaco* ‘pedazo’ o *kalcata*<sup>42</sup> ‘calzada’.

<sup>36</sup> Este texto constituye un caso especial. Se trata de un cuaderno que refleja la contabilidad del tesorero del cabildo de León, en el que se alternan anotaciones en romance y en latín e incluso, como se ve en la primera de las citadas, se mezclan palabras en ambos registros lingüísticos.

<sup>37</sup> Los terrenos en los que se asienta el cenobio de Rozuela se los compró el primer abad, Speraindeo, a un tal Fahlon y su familia.

<sup>38</sup> Este es tal vez el ejemplo más repetido. Junto a los abundantes *plumazos*, más tarde *xumazos*, ‘un tipo de colchón o edredón de plumas’, tenemos casos como «II fundas de *plumacos*» [CL-1184, 1073]; «lectos palios, tapetes, genapes, *plumacos*, uestitos» [CL-1240, 1086]; «II *plumacos* et I *almucalla* et II<sup>as</sup> sauanas» [CL-1258, 1091]; «uno lecto et una manta et uno *plumaco*» [CL-1467, mediados de siglo XII]; todos ellos en documentos originales.

<sup>39</sup> «senera quos uocitant *Pozolo*» [CL-1067, 1049], pero en el dorso, en letra también del siglo XI, figura «Carta de senra de *Poçolos* in Campos», «Senra de *Pocolo*».

<sup>40</sup> En un texto copiado en el *Tumbo*, figura «et *bracolo* de carro» [CL-470, 979], es decir, *brazuelo*, una pieza del carro, voz asturleonera con el sentido de ‘pértigo de los carros en forma de Y’ (*DLE*).

<sup>41</sup> En texto original «duos *pedacolos*» [CL-460, 978].

<sup>42</sup> También en un texto conservado en su redacción original «uno *pedaco* de terra et de alio *pedazo* de uinea... ipso *pedaco* de ipsa terra... per termino de illa *kalcata*» [CL-1162, 1069].

LEIONE.- El nombre de *León*, bien como referencia a diversas instituciones, al territorio o a la ciudad figura constantemente, como es lógico, en la documentación medieval leonesa. Como se analiza más adelante al tratar el consonantismo, la grafía más frecuente en los textos coetáneos es la latinizante *Legione*, por lo que la forma elegida en la *Nodicia*, *Leione*, refleja ya una primera fase de la evolución. No obstante, en otros textos de la época (vid. *infra*), se registra también una forma evolutivamente más avanzada, con pérdida de la palatal: *Leone*.

SANCTE IUSTE.- No es posible precisar con seguridad la localización de este topónimo. En un radio de unos pocos kilómetros en torno al antiguo monasterio, existen hoy al menos dos localidades que se sirven del hagiónimo *San Justo* (San Justo de los Oteros y San Justo de las Regueras, este junto al río Porma). Lo lógico, dado el ámbito de acción de Rozuela, con abundantes referencias a posesiones en la comarca de los Oteros, es que se trate del primero. Desde el punto de vista lingüístico, lo más interesante es que los dos topónimos citados tuvieron históricamente las denominaciones de *Santiyuste*, *Santioste* o *Santiuste* de las que hay referencias hasta la Edad Moderna (Morala, 1990: 45-46) y que coincidirían formalmente con la nomenclatura que se utiliza en la *Nodicia*, procedente del genitivo (*ecclesia*) *Santi Iusti* —luego reemplazada por el hagiónimo oficial *San Justo*—.

KASTRELO.- Referido seguramente a Castrillo de la Ribera, localidad a escasos kilómetros de Rozuela y situada junto al río Bernesga, al sur de la ciudad de León. Dado que hay varias localidades con este nombre entre las propiedades catedralicias, la denominación figura con frecuencia en los textos altomedievales del archivo. La forma más frecuente con la que se escribe es *Castrello*; con la variante diptongada, *Castriello*, solo aparece por primera vez en un texto de 1255, ya plenamente romance<sup>43</sup>.

cassas nostras proprias que sunt in Allisia et in *Castrello* et in Massella [CL-535, 990]  
ela una quarentena enna eglisia de Ualdesabugo, el otra enna eglisia de *Castriello* [CL-2139, 1255]

territorio uocabulo *Castrello* de Bonomen super crepidinis alueis Porma fluminis [CL-712, 1013]<sup>44</sup>

corte nostra probria que auemus in *Castrello* [CL-1214, 1079]

una uinea in *Castrello* [CL-1235, 1084]

<sup>43</sup> Hay un caso que resulta bastante inusual: en documento de 1047 [CL-1051] escrito en el latín de la época se echa mano de la forma *Kastrillo*, con monoptongación sorpresivamente temprana para el sufijo diminutivo. El texto es original, pero la mención a Castrillo aparece escrita al dorso como una adición («Et I uinea qui est in Kastrillo cum suos fundus terre»), por lo que seguramente es un añadido posterior. Esta sospecha se confirmaría por el uso que se hace del diminutivo en el texto del anverso, en el que figuran *portello* («iusta illa karria de portello») y *Kastiella* («Rex Fredenandus in Leone et in urbis Kastiella»), pero no las formas monoptongadas *portillo* o *Castilla*, que explicarían la variante *Kastrillo*.

<sup>44</sup> Mientras que los dos primeros ejemplos, por el contexto geográfico, corresponden a Castrillo de la Ribera y los dos últimos no es posible identificar a que *Castrello* se refieren, este ejemplo corresponde a Castrillo del Porma, localidad un poco más alejada del monasterio de Rozuela, pero con la que Menéndez Pidal identifica la referencia de la *Nodicia*.

Las variantes con *K-* o con *-l-* simple, como la usada en la *Nodicia*, donde se combinan ambas grafías, son menos frecuentes, aunque no desconocidas. En la documentación catedralicia solo hay otro caso de *Kastrelo*, si bien figura en una copia del *Tumbo*, fuente en la que se utilizan con cierta frecuencia *Castrelo* y *Kastrello*:

in *Kastrello*, terras et uineas [CL-737, 1015]  
*Kastrelo* de Fale [CL-1287, 1095]  
Sancta Eulalia, que est inter *Castrelo* et Uillella, in ripam Uernisga [CL-1291, 1096]  
carta comudacionis de *Castrelo* ab integro [CL-778, 1021]

CEGIA.- La identificación con Cea, villa histórica del oriente de León, no ofrece duda en principio, aunque su presencia en la *Nodicia* no está claramente justificada pues no hay referencias a que poseyeran fincas en esa localidad concreta. Quizá, más que referido a la población, haya que entenderlo con un sentido más amplio —de carácter comarcal—, habida cuenta de que el topónimo da nombre también al río Cea y a su cuenca, por lo que es abundante en la documentación medieval con uno u otro valor. Tanto en el *Index* catedralicio como en el de Sahagún —en cuya cercanía se localiza Cea— las grafías del tipo de *Cegia* son muy escasas. Sin embargo, las del tipo de *Ceia* —con menos frecuencia *Zeia*— son la forma usual en las decenas de ocasiones en las que se registra el topónimo. De hecho, en el *Index* de la catedral la grafía de la *Nodicia* es forma única, mientras que en el de Sahagún se repite en cuatro documentos, frente al medio millar de referencias de *Ceia*. La forma moderna —con pérdida de la palatal, *Cea*— es escasa en los documentos originales en latín. Aunque aparece ya desde el siglo XI, solo se va a generalizar en la documentación escrita en romance desde mediados del XIII:

riuo Aratoy et *Zea* [Sh-416, 1025]  
in Sancti Martini de Riu de *Cea* [Sh-948, 1095]  
discurrente flumen *Cea* [CL-1339, 1113]  
arcidiano de León en *Çea* [CL-2205, 1259]

UANE ECE.- Se identifica con el actual La Bañeza, en el suroeste de León. La presencia de este topónimo en la documentación catedralicia es muy escasa, seguramente por estar dentro del obispado de Astorga. Entre las referencias antiguas tenemos ejemplos como estos, ambos en documentos copiados en el *Tumbo* y en los que se hace alusión a que está en *territorio astoricensis*:

in loco predicto in *Uanieiza* ad Sancta Marina [CL-578, 997]  
ad Sancta Marina de *Uanieiza* [CL-1087, 1052]

## 4.2. EL VOCALISMO

En el campo del vocalismo, sorprende de entrada el tratamiento dispar que el notario da a los diptongos. De una parte, aparecen las formas sin diptongar procedentes de /ě/ y /ǒ/ tónicas (*puseron*, *Kastrelo*, *Rocola*), para las que prefiere, por tanto, un tratamiento conservador, latinizante. De otra parte, para los diptongos decrecientes opta por una solución mucho más innovadora, pues figuran ya monoptongados (*kesos* y no *queisos*, por ejemplo, del latín *caseos*).

E. Alarcos (1980: 12) supone que lo que en realidad esconde este tratamiento dispar de los diptongos decrecientes /ei, ou/ y los crecientes /ie, ue/ es una falta de recursos gráficos del escriba de la *Nodicia* a la hora de representar cualquier tipo de diptongo. Tal vez fuera así, pero no podemos olvidar que los documentos de la época abundan en palabras latinas que disponían de secuencias del tipo de *ie* o *ue* (*accepiente, adquiescere, medietate, fuerat, fuerint, consuetudine...*), por lo que los notarios no deberían tener problema para usarlas en voces romances si tuvieran un interés real en reproducir la variante oral.

Antes bien, hay que recordar que la tradición gráfica de seguir escribiendo *e, o* donde el romance realizaba ya /ie, ue/ está lo suficientemente asentada como para que, incluso mucho más tarde, en textos ya decididamente romances de la segunda mitad del XIII, sea frecuente encontrar voces habituales en los textos notariales como *tierra, huerto* o *suelo* escritas con la forma tradicional no diptongada *terra, orto* o *solo*<sup>45</sup>. En nuestro caso, por ejemplo y como ya se ha indicado arriba, el topónimo *Rozuela* figura medio centenar de veces en el *Index Verborum* catedralicio. Pues bien, lo hace siempre<sup>46</sup> usando *o* en la sílaba tónica: ocasionalmente *Roçola, Rozolam* y, de forma general, *Rozola*. No debe extrañar, por tanto, que en la *Nodicia* se use con la grafía propia de la escritura de la época.

Respecto a los diptongos decrecientes, el cotejo de la forma *kesos* del texto con el *Index* catedralicio es concluyente: tan solo en un caso encontramos *kaisus* («kaisus et man-taica», [CL-213, hacia 950]), sin que haya rastro del diptongo *ei* en ningún momento para esta voz. Con anterioridad a la *Nodicia*, los casos que aparecen lo hacen siempre<sup>47</sup> con la forma latinizante *kaseos, kaseum*, pero nunca *keisos*, por lo que en modo alguno puede extrañarnos la solución de la *Nodicia*. En este sentido, podría decirse que estamos ante una grafía realmente innovadora (*keso*), especialmente si tenemos en cuenta que se trata de una voz relativamente frecuente en la documentación para la que, por tanto, suponemos que el notario sí que dispondría de referentes gráficos conocidos (*caseo*).

Para el resto del vocalismo, las muestras de la evolución que supone la pérdida de la cantidad y la fonologización del timbre son ya evidentes en el vocalismo átono. Así,

---

<sup>45</sup> No es difícil hallar referencias como las siguientes: «quonuién a saber, casas, *solos*, tierras, uinnas, prados he todas elas otras cosas entregamiente que yo hi he... toda ela mía heradat de Cacauiellos, casas, *solos*, tierras, uinnas, prados, con todas elas otras cosas que yo y he e deuo auer» [CL-2134, 1254]; «en Castriello he en todos sos términos, conuién a saber, casas, *solos*, tierras, vinnas, prados, pasceres, montes, fuentes, deuisas, parte en eglisia, áruoles con frucho he sien frucho» [CL-2185, 1257]; «conuién a saber, *terras*, vinnas, casas, solares, prados, heras, *ortos*, linares, fontes, montes, pascos, diuisas, árboles con frucho e sen frucho, molino, parte en yglesia, entrada e salida» [CL-2265, 1267].

<sup>46</sup> La última vez en la que aparece *Rozuela* en el archivo catedralicio lo hace en una venta firmada en 1218, de la que se conserva el texto original [CL-1871] y en la que figura como confirmante «Martinus Christofori de *Rozola*».

<sup>47</sup> En documento del 927 [CL-75] figura ya *quesos*, pero se trata de un documento copiado en el *Tumbo*, no original por tanto, lo que explicaría igualmente la presencia de la *q*, que solo vuelve a aparecer en fechas mucho más tardías en la documentación de la catedral. La variante con /e/ monoptongada quizá aparezca en un texto original aún más antiguo [CL-31, 913], pero se trata de una lectura más que dudosa. Curiosamente, en los documentos de Sahagún la forma usual en ese siglo es *caseo, caseos*, mientras que en los documentos tempranos de Otero no se localiza la palabra.



figura en el texto *tor[r]e* < TÜRRE; el topónimo *Rocola*, que hemos de suponer resultado de un diminutivo de RŪPTIA > *roza*, RŪPTIOLA; las desinencias en *-on* < -ŭnt de tercera persona plural del perfecto (*puseron*, *lebaron*, *taliaron*, *espiseron*), voces en las que vemos cómo /ŭ/ latina se ha resuelto ya como /o/ en romance. Aunque no tiene la misma explicación etimológica, cabría citar aquí igualmente el término *sopbrino*, del latín SŌBRĪNU: los textos del siglo X y primera mitad del XI del archivo catedralicio, pese a que tanto en latín como en romance la vocal de la sílaba inicial es /o/, utilizan de modo casi regular variantes con /u/ del tipo de *subrinu*, *subrina*, *subrino*, *subrinos*, *subrini* o *subrinis*, quizá por un intento de latinización errónea, que nuestro amanuense evita (o, quizá, desconoce).

Entre las vocales palatales átonas se observa idéntico proceso en *Sancte Iuste*, forma que originariamente sería un genitivo (*ecclesia Sancti Iusti*) y en el que la /-ī/ final de la desinencia se escribe ya como /e/. Lo mismo ocurre con la preposición *in*, que en una ocasión figura como *en* («en fosado»); aunque en el resto de las ocasiones lo hace como *in*, probablemente por el peso de la tradición gráfica en un término tan reiterado. Razón que seguramente también explica la /i/ de *cirka* ‘cerca’, la de los artículos *ilo*, *ila* o la desinencia del pretérito en la tercera persona del singular (*espisit*, *uenit*), al contrario de lo que hemos visto para la forma del plural.

### 4.3. EL CONSONANTISMO

Desde un punto de vista gráfico, uno de los aspectos que llama la atención es lo regular que resulta el texto en la distribución de la grafía *c*, que el amanuense reserva exclusivamente para los sonidos que, tras las correspondientes palatalizaciones, son ya probablemente predorsodentales<sup>48</sup> (*nodicia*, *bacelare*, *Rocola* o *Cegia*), mientras que, de forma sistemática, excluye a esta grafía de la representación del fonema oclusivo velar sordo /k/, regularmente escrito, bien con *k* (*kesos*, *Kastrelo*, *ke*), bien con *q* (*que*, *quando*)<sup>49</sup>. La sistematicidad que en este aspecto presenta no encaja bien con las calificaciones de inexperto, vulgar, vacilante, etc., que normalmente suelen hacerse a este modo de escritura. No hay, en este caso, ninguna vacilación ni un especial interés por la latinización gráfica, como lo demostraría el diferente tratamiento que para el adverbio latino *circa* hace el amanuense de la *Nodicia*, que reúne en la misma palabra (*cirka*) ambas grafías en una buena muestra de la divergencia evolutiva que ha sufrido el fonema latino /k/ dependiendo del carácter palatal o no palatal de la vocal que le sigue.

La variante gráfica *cirka* usada en la *Nodicia* constituye en sí misma una rareza dentro del corpus documental de la catedral leonesa, pues aparece únicamente en este

<sup>48</sup> No debe extrañar en exceso que no haya distinción gráfica entre el esperable fonema predorsodental sonoro /ʒ/ de *bacelare* o *Rocola* frente al sordo /ʃ/ de *cirka* o *Cegia*. Como es sabido, la distinción sorda / sonora para las sibilantes en la franja norte peninsular es más que dudosa en siglos posteriores y, para esta época tan temprana, sorprendería aún más, desde luego, que hubiera un reparto gráfico regular para las grafías de la sorda y de la sonora (Alarcos, 1974: 265-267).

<sup>49</sup> El uso de la grafía *k* tuvo siempre bastante aceptación en los escritorios leoneses, llegando su uso incluso hasta la documentación en romance del siglo XIII (Marcet Rodríguez, 2012: 164-165).

documento. Como forma similar, tenemos un par de documentos<sup>50</sup> —ambos originales y en un latín con marcas de romance— que usan *cerka*, mientras que lo habitual para los documentos coetáneos es *circa*. La forma actual, *cerca*, solo empieza a aparecer avanzado el siglo XIII<sup>51</sup>.

La *Nodicia* es igualmente regular al escribir los resultados del grupo /-ns-/ con la forma romance en -s-, sin concesiones a lo latino (*espisit, espiseron*)<sup>52</sup>, como es habitual en otros documentos de la época. En las dos formas del verbo no utiliza lo que podríamos denominar ortografía tradicional, es decir, latinizante, sino una realmente avanzada, más cercana al romance.

Pero la *Nodicia* no siempre es tan sistemática e innovadora y deducir de esos ejemplos que el notario escribe haciendo una especie de transcripción del romance sería, desde luego, un error de bulto, como se comprueba en otros casos. Por ejemplo, en línea con una reticencia muy arraigada a usar consonantes dobles (Morala, 2021: 23), no se distingue gráficamente entre el fonema lateral no palatal /l/ (*Rocola* ‘Rozuela’) y su correspondiente palatal /ʎ/ (*Kastrelo* ‘Castrillo’, *bacelare* ‘bacillar’)<sup>53</sup>. Estos dos últimos términos, aunque aparecen con -l- en algunos otros documentos altomedievales, son más frecuentes con la grafía doble esperable, especialmente en el caso de *Kastrello*, *Castrello*. El único caso en el que se utiliza ll en la *Nodicia* corresponde al artículo masculino («llo rege»), que analizaré más adelante.

En otros sonidos palatales se observa también el peso de la tradición gráfica, así como la dificultad para escribir los nuevos sonidos romances partiendo de la ortografía latina. Es el caso de la grafía *nj* (*vinia*), pero *ogano*, ambos para la palatal /ɲ/ o el de *lj* (*taliaron*), grafía que para esta voz patrimonial correspondería a un fonema palatal que, sin embargo, resulta improbable en el latinismo tan repetido *alio*, *alia*, para el que no cabe pensar en la realización con un fonema palatal desde el momento en que es voz que no deja resultados en romance.

Igualmente interesante es el tratamiento gráfico que le da a la palatal central, normalmente grafiada en el texto con una *i* alta (*Iuste, maIore, LeIone*), mientras que en

---

<sup>50</sup> En documento de hacia 1034 [CL-935] se escribe «*cerka* ad ipso porto... *cerka* ad ipsa presa» y en otro de 1069 [CL-1162] se registra «*cerka* uinea de Sesualdo Cibrianici».

<sup>51</sup> En cualquier caso, los ejemplos de *cerka* citados representan la forma romance ya evolucionada en el siglo XI. A ellos puede añadirse otro texto posterior, de 1157 [CL-1499], escrito en latín, pero con la parte no formularia muy romanceada, donde también se usa *cerca*, algo no habitual en los textos de la época: «una era que iacet *cerca* ena Laguna».

<sup>52</sup> Podría sumarse a este grupo el término *mesa* < MENSA, pero es más que probable que, como ya se indicó arriba, se trate de un error por *mese* ‘mies’, voz que tendría todo el sentido en la frase.

<sup>53</sup> En realidad, el problema no solo ocurre con la /l/, sino que parece que el *scriptor* se muestra bastante reticente a utilizar consonantes dobles, pues también escribe *tore* por *torre* u *ogano*, por lo que podría haber sido *oganno* o, al menos, haber utilizado un signo de abreviación sobre la *n*. Una situación similar presenta *fósado*, para el que es más habitual *fossado* o *fóssatu*.

un único caso prefiere el dígrafo *gi* (*Cegia*)<sup>54</sup>. Si contrastamos estos datos con los del fondo catedralicio coetáneo, observamos que para *Cegia* opta justamente por la forma menos habitual ya que lo usual es registrar *Ceia*. El texto tampoco puede considerarse particularmente innovador a la hora de escribir León (*Leione*) pues, aunque es abrumadoramente más frecuente el latinizante *Legione*, los casos de *Leione*, *leionensis* o *leionesis* —coincidentes con la grafía que elige el autor de la *Nodicia*— están ya bien documentados antes del 980. Más aún, de haber sido un notario conscientemente innovador, habría utilizado una grafía que representa el paso posterior para esta secuencia /-eyo-/ —es decir, la pérdida de la palatal /y/ por ir en contacto con vocal anterior— paso que, desde luego, ya han reflejado por escrito otros amanuenses anteriores o cercanos a este, aunque lo hayan hecho en documentos de evidente cariz latino, todos ellos originales:

in territorio de *Leonense* ciuitate [CL-59, 923]  
 Regnante Sancius rex in *Leone* [Sh-170, 959]  
 Regnantem principem Ranimiri rex in *Leone* [CL-439, 975]  
 in teridurio *Leonense* [CL-531, 989]  
 in territorio *Leonensis*... carrale maiore qui discurrit ad *Legione*... in sedibus *Leonensis* [CL-603, 1001]  
 Regnante Adefonsum, rex, in *Leon* [OD-83, 1010]  
 in territorio *Leone* [Sh-397, 1011]

Por último, otro apartado interesante —y revelador de la actitud de los notarios de la época— es el del tratamiento que se da a las oclusivas intervocálicas y todo lo que tiene que ver con el proceso de variación consonántica. La sonorización de sordas intervocálicas la encontramos ya cumplida en *ogano* < *hoc-anno* y en *fosado* < *fossatu* e incluso figura en el tecnicismo jurídico *nodicia* del lat. *notitia*. Al lado, sin embargo, se escribe también con la oclusiva sorda /t/ *Salvatore* —a la que aparentemente no parece haberle afectado aún el cambio—. Ejemplos como este suelen utilizarse para argumentar que el proceso fónico aún no está cumplido y que, como consecuencia, la escritura es vacilante. No obstante, lo que nos interesa en estos casos es documentar la forma innovadora (p. ej. *ogano*), más que seguir localizando ejemplos de la forma tradicional —como en *Salvatore*—, seguramente explicables por estar apoyados en una tradición gráfica bien asentada.

Más reveladores son aún otros dos ejemplos en los que la etimología y la evolución son, por sí solas, incapaces de explicar la grafía que el notario utiliza. Me refiero, claro, al ya mencionado *apate* y a *sopbrino*, en los que no cabe la duda de si ya se ha producido la sonorización o no, por la sencilla razón de que nunca tuvieron una /p/ oclusiva sorda en el étimo. Para la primera de las dos voces, y de acuerdo con su origen, la forma más frecuente en la antigua documentación catedralicia, según hemos visto arriba, es *abba-te*. La grafía con *p* (*apate*) solo es explicable por el juego de equivalencias gráficas entre

<sup>54</sup> Dentro de esta serie habría que añadir el *rege* del final del documento. Como en otros casos del texto, opta aquí por una grafía latina, por lo que no lo considero junto al resto. Pese al peso que la tradición gráfica pueda tener en una voz como esta, cabe señalar que —si bien formando parte de un topónimo—, en un documento coetáneo, se escribe ya *rei*: «in Auteiros de *Rei*» [CL-508, 985].

sordas y sonoras que practican los notarios, sin que el cambio tenga sentido en el plano fónico, sino solo en el ortográfico.

Para el segundo término, del latín *sobrinu*, la grafía más frecuente es el esperable *sobрино*. Hay, no obstante, una docena de casos de *soprino* en el *Index* catedralicio en los que se ve el mismo proceso que en *apate*<sup>55</sup>. Es decir, en ambos comete una ultracorrección: el notario, habituado a unas convenciones gráficas que trasladan a la escritura como *apotecam* lo que en la lengua hablada era (*a*)*bodega*, hace lo propio con otras voces que también se pronunciaban con sonora (*abad, sobрино*), aunque, en este caso, el étimo no fuera capaz de avalar la conversión gráfica de la /b/ en *p*.

Aún hay más. La nueva lectura que nos ofrece la edición del facsímil, *sobрино*, podría parecer un error o una vacilación del amanuense que, iniciada la escritura como *soprino*, cambia de idea y decide escribir *sobрино* sin llegar a cancelar la *p* inicialmente escrita. Pero no necesariamente ha de tratarse de un error u olvido involuntario: en la documentación leonesa no es el único caso en el que se escribe la secuencia *pb* donde, por el étimo, esperaríamos una grafía simple, bien *b*, bien *p*: además de algún caso de *setempbris* por *septembris*, de *pbrimter* por *primitter* o de *propbter* por *propter*<sup>56</sup>, el más interesante es un texto del archivo de Sahagún en el que se utiliza *apropbatum* («consilio aprobatum» [Sh-1478, 1193]) que, respecto a la *Nodicia*, presenta sensibles diferencias, pues es un documento de aspecto muy latino, escrito en letra carolina de cancillería real y en el que intervienen el rey Alfonso VIII, el concejo de Cantabria y el abad de Sahagún. Es decir, el documento merece cualquier calificativo menos el de romance, vulgar, texto ocasional, etc., calificativos que bien podrían aplicarse a la *Nodicia*. Aún así, curiosamente ambos coinciden en el uso de una determinada convención gráfica al usar una rara grafía como es *pb* para un fonema /b/.

En resumen, un texto tan breve como este es capaz de acumular diversas representaciones gráficas del proceso que llevó a las consonantes oclusivas sordas, cuando aparecen en posición débil —esto es, simples e intervocálicas—, a convertirse en sus equivalentes sonoras. Se constata la evolución ya cumplida en *ogano*, a la vez que, en el extremo opuesto del proceso, se mantiene la consonante latina en *Salvatore*. No obstante, para calibrar mejor el valor de las grafías usadas y su correspondencia oral, son más interesantes ejemplos como el de *nodicia* o el de *apate*. En el primer caso, estamos ante una voz culta que no dio resultado patrimonial (esperaríamos *\*nodiza*) y, sin embargo, se escribe con

---

<sup>55</sup> Las correspondencias gráficas entre las oclusivas sordas y sonoras y las grafías con las que se escriben en León en los textos en escritura visigótica son extremadamente complejas y, desde luego, no se pueden analizar como meras confusiones o interferencias entre el latín y el romance, sino que seguramente responden a un sistema más complicado (Morala, 2004a: 590-607). Este fenómeno es marcadamente visible en varios de los amanuenses que nos legaron documentos en el archivo de Otero de las Dueñas y precisa seguramente de una explicación más compleja que el simple recurso a la falta de conocimiento del latín (Morala, 2020).

<sup>56</sup> *Propbter*, del año 1017 [CL-748], figura en un pergamino original en una donación realizada por Alfonso V. También pertenece al fondo de la catedral el ejemplo de *setempbris* [CL-307], en texto de 958, aunque nos llega a través del *Tumbo* copiado a comienzos del XII. El último ejemplo, correspondiente al fondo de Otero de las Dueñas [OD-24] y fechado hacia 980, utiliza la misma grafía en *pbrimter* en un texto original en pergamino.

/d/ donde esperaríamos /t/. Por su parte la /p/ usada en *apate* no puede ser considerada más que como una muestra de la compleja relación que establecen los amanuenses entre la fonética romance de la lengua oral y su intento de acomodo a la grafía tradicional, la latina, aunque en este caso de forma tan excesiva que convierte una /b/ en /p/, justamente el proceso contrario de lo que representa *ogano* y lo que dicta la lógica evolutiva.

#### 4.4. MORFOLOGÍA

El texto presenta una estructura morfosintáctica que hace que ya no pueda ser catalogado de otro modo que no sea como romance. El aspecto más novedoso lo proporcionan las relaciones morfológicas, que se establecen definitivamente por preposiciones (*de kesos, de apate, a Cegia*) y no por medio del sistema casual de las declinaciones latinas. Esto, más que las grafías, es lo que le da a la *Nodicia* el carácter romance del que carecen otros textos coetáneos, incluido el del anverso (Frago, 1998: 71-72). Como en su momento puso de manifiesto R. Wright (1989: 262), «todos los nombres aparecen en una forma evolucionada del acusativo originario, sea cual sea su función». De la misma opinión es M. Ariza (2004: 319), pese a las reticencias sobre el carácter romance de otros aspectos del texto.

En lo tocante a la pérdida de la declinación casual, únicamente cabría hacer la precisión del topónimo *Sancte Iuste* que figura como referencia para una de las viñas («ilo bacelare de cirka de Sante Iuste»). En este caso, el origen del topónimo ha de buscarse en un genitivo (*ecclesia Sancti Iusti*, más que en el correspondiente acusativo. Otra cuestión bien distinta es que, incluso en este ejemplo, no podamos hablar en sentido estricto de la pervivencia del caso genitivo, sino de una secuencia que se ha fosilizado en la forma del genitivo, por lo que su presencia no afecta a la afirmación de que el texto carece ya de cualquier uso funcional de la antigua declinación latina, más aún si nos fijamos en el detalle de que va precedido de la preposición *de*. No estaría de más recordar aquí que la advocación del cenobio es la de los santos Justo y Pastor, por lo que cualquiera de sus integrantes no tendría problema para reconocer la forma latina *Sancti Iusti* presente en toda la documentación de Rozuela —en el anverso, por ejemplo, se identifica como «Sanctorum Iusti et Pastoris»—. El hecho de que el amanuense use la forma evolucionada *Sancte Iuste*, en vez de la latina *Sancti Iusti*, resulta, por tanto, significativo también de su actitud a la hora de escribir.

El relativo se ha reducido en el texto a una variante *que* («kesos que espisit, «II que lebaron a LeIone», «alio ke leba»), lejos no solo del paradigma latino, sino también del uso anárquico que suele hacerse de ese paradigma en otros textos coetáneos, plagados de todo tipo de concordancias anómalas<sup>57</sup> que no muestran más que la reducción romance

---

<sup>57</sup> Concordancias extrañas del tipo de *villa quas, terra quos* o casi cualquier otra imaginable aparecen con mucha frecuencia en la antigua documentación leonesa (Morala, 2004a: 586-588; Fernández Catón, 2006: 164-165). En la propia donación del anverso se registran casos como: «series testamenti quem eligere», «cuius zenouio corum esse dignoscitur», «uilla nostra quem abemus», «uia qui discurrit ad Sancto Clementio», «uia qui discurrit ad Legion», «nostra portione, qui nos contingit», «diuina omnia que sunt sancta».



del paradigma y su mantenimiento artificioso en la lengua escrita. Solo se escapa a la serie de ejemplos de *que* una variante *qui* que se ha detectado en la última revisión del texto original («en qui puseron ogano»), que con anterioridad siempre se había leído como *que*. La presencia de *qui* no contradice lo anterior pues, como es conocido, todo el paradigma del relativo/interrogativo latino se reduce a las formas *qui*, *que* y *quien* en romance, si bien *qui* se usaría, de acuerdo con su procedencia del nominativo, para personas en caso sujeto, algo que aquí no ocurre. Lo significativo es, por tanto, que en la *Nodicia* se evitan variantes formales, propias de la escritura de la época, del tipo de *quos*, *quam*, *quas*, *quorum*, etc., usadas por lo general con una manifiesta falta de concordancia.

La enumeración de gastos no ayuda a que nos encontremos con secuencias variadas, pero al menos podemos localizar también un referente átono de tercera persona («quando *la* taljaron *ila* mesa») que es ya plenamente romance tanto por la forma evolucionada *illam* > *la* como por el hecho de usar el paradigma del antiguo demostrativo *ille* con esta nueva función romance.

La presencia de un elemento específicamente romance como es el artículo *ilo/ila* es tan constante en la *Nodicia* como lo pudiera ser en cualquier texto muy posterior (*jn ilo bacelare, ila mesa, jn ila uinia, in ilo alio de apate, in ilo de Kastrelo, ila tore...*) y representa, por tanto, el cambio de los valores demostrativos del paradigma de *ILLE* latino a los de actualizador que asume en la mayoría de las lenguas romances, una de las diferencias claves entre estos y el latín. Otro asunto es la forma con la que aparece, que no es particularmente innovadora —compárese con «*la* taliaron»— desde el momento en que, de un lado, conserva la *i*-y, y de otro, la reducción de la geminada sería más que discutible pues el notario escribe *-l-* simple tanto en *Rocola* (Rozuela) como en *Kastrelo* (Castriello, Castrillo) o *bacelare* (bacillar), por lo que no puede asegurarse que esa *-l-* del artículo tenga una u otra lectura.

De todos modos, no resulta complicado localizar ejemplos en textos coetáneos del propio archivo en los que aparece el artículo romance, bien sean los más frecuentes con *-ll-* («in illo latreto» [CL-11, 897]; «suber illa senrra domniga», [CL-21, 908]; «in illo mulino» [CL-149, 941]), bien incluso variantes con grafía *-l-*, formas que aún se usan con cierta asiduidad en la documentación en leonés del siglo XIII (Morala, 2021: 27):

per termino de *ila* uentana usque *ilo* acro de Pepino... de *ila* uentana [CL-262, 953]  
 per *ila* quintana de Quontrode [CL-500, 983]  
 in *ila* quintana et in *ilo* albarido... in *ilo* muro... in *ilo* tronzetano et in *illo* albario... in  
*ila* una sesima tercia... inter *ilas* aquas... per *ila* presa de suso... [CL-613, 1002]

En cuanto a la única grafía («*llo* rege») que rompe la norma del texto<sup>58</sup>, quizá no sea tan extraña respecto al resto y se trate de una mera variante gráfica, al menos en lo que

<sup>58</sup> Es posible también que esta forma *llo* para el artículo no sea—como indica Ruiz Asencio en este mismo volumen— más que otro error del amanuense, bien por haber hecho un trazo más alto en la */i/* inicial, bien por haber olvidado esa */i/* y pretender escribir *illo*, aunque esta hipótesis es menos probable desde el momento en que usa de forma general *ilo*, *ila*.

toca a la ///. Las formas con // para el artículo no son desconocidas en la documentación de la época, si bien, como se ve en los ejemplos de abajo —más frecuentes en textos de siglos posteriores (Morala, 2021: 27-28)—, suelen estar precedidas de preposición y probablemente representan una variante de la asimilación formal entre esta y el artículo:

imfesto per *llo* pandelo de Riocabo; e de alia parte, per *llo* pandelo [OD-47, 999]  
senrra de *lla* Penella ad *illa* Collada [OD-82, 1009]

Al margen de variantes formales, nótese la preferencia por las formas resultantes del acusativo singular (ILLUM > *ilo*) en vez de las correspondientes a ILLE nominativo, algo que, en la documentación leonesa, no solo figura así en la época más antigua, sino que, sobre todo en las formas contractas, constituyen los resultados habituales cuando en el siglo XIII se escriben los documentos ya plenamente en romance<sup>59</sup>.

Por último, cabe destacar, el uso romance que hace de las formas verbales de tercera persona del plural. Ya R. Wright (1989: 262) llamó la atención sobre el hecho de que las formas de perfecto en -AUERUNT figuraran aquí como *-aron* (*taliaron*, *lebaron*). A ellas ha de añadirse *puseron* o *espiseron*, que están en similares circunstancias. El uso de una desinencia romance *-aron*, *-eron*, no encuentra sus primeros ejemplos<sup>60</sup> en el archivo catedralicio hasta unas décadas después de la *Nodicia* —y lo hace de modo muy ocasional—, por lo que, en este aspecto, resulta igualmente un texto innovador. Tampoco en los archivos de Otero o de Sahagún hay casos de *-aron* anteriores a la fecha del documento de los quesos:

quando Precipio et Donela is[ta kar]ta *roboraront* [OD-42, 996]  
illo ganato de illa kaksa de Beca que *arapinaront* maiordomos de rege [CL-597, 1000]  
Ingressus est nostro tiu in adiunta ante nos, presit illi manus con omnium toga palatio  
et *precaron* pro refuga Fromarico ut misserent illo in nostra gratia [CL-741, 1016]  
*mataront* illo per furtum [OD-114, 1018]  
ubi *abitaront*, ubi *oberont* corte et anteucaño et area et orto [OD-188, 1029]

En cualquier caso, no solo son más tempranas las variantes con desinencia romance en la *Nodicia*, sino que ahí aparecen sin la /-t/ (*lebaron*, *puseron*) que, sin embargo, es mayoritaria en el resto de los casos (*roboraront*, *mataront*, *arapinaront*, *abitaront*), en una clara dependencia aún de la desinencia formal latina.

Ahora bien, si es de destacar la forma romance de la desinencia de *lebaron* o de *espiseron*, no podemos olvidar que para la tercera persona del singular el amanuense opta

<sup>59</sup> Téngase en cuenta que en los textos posteriores escritos ya en romance son habituales formas contractas del tipo de *eno*, *ena*, *enno*, *ennas*, *conos*, *cona*, *pello*, *pella*, etc. (Morala y Egido, 2019: 517-518). En ocasiones, lo que aparece escrito es *enlla*, *enllo*: «*enllos* diezmos e *enllas* rrentas e *enllos* vassallos e *enllas* heredades e *enllas* otras cossas de la iglesia de León» [CD, 2442, 1284].

<sup>60</sup> Hay alguno más cercano a la fecha de la *Nodicia*, pero se trata de un texto que solo se conserva en copia del *Tumbo*, no en el pergamino original: «per illa terra que fratres *compararon*» [CL-516, 987]. Respecto a los casos que cito arriba, obsérvese que las formas innovadoras aparecen no solo en textos muy romanceados, sino también en otros de claro aspecto latinizante, como ocurre en el ejemplo de *precaron* de 1016.

por una versión mucho más conservadora (*espisit, uenit*). Algo que resultaría contradictorio si, como se ha supuesto a veces, el notario tuviera intención de escribir en romance o de hacer algo similar a una transcripción del registro oral.

## 5. SOBRE EL REGISTRO LINGÜÍSTICO DE LA *NODICIA*

Si repasamos ahora el conjunto de estos datos veremos que, lejos de ser un texto romance en sentido estricto, la *Nodicia* acumula en sus pocas líneas toda una serie de soluciones diversas. En el apartado morfológico usa formas innovadoras en el paradigma verbal (*espiseron*), cierta regularidad extraña para la época en el paradigma del relativo o formas evolucionadas del antiguo demostrativo ILLE con las nuevas funciones de artículo «*ila mesa*» o pronombre personal «*la taliaron*», pero también otras más conservadoras como la desinencia en *-t* de *espisit*. En el campo de la grafía, junto a usos novedosos como la diferencia sistemática entre los valores de *c* y los de *k* o *q*, hay otros más dependientes de la tradición gráfica (*Cegia, uinia, In*). En fonología, junto a las evolucionadas *kesos, ogano* o *mesa*, hay otras voces como *Kastrelo* o *Salbatore* en las que procesos claves del romance (diptongación, lenición) aún no están representados y, lo que es más significativo, se sirve de ultracorrecciones como los citados *apate* o *sopbrino* que nos indican que el modelo que se sigue no es necesariamente la variante oral que se podría identificar con el romance.

Por otra parte, aunque presenta un buen número de primeras documentaciones, varias de las soluciones novedosas que registra la *Nodicia* aparecen de modo más o menos ocasional en textos cercanos en la geografía y en el tiempo. Se trata, por tanto, de un texto innovador, pero no parece que quien lo redactara tuviera como referencia una lengua necesariamente diferente a la de los documentos coetáneos, con los que también coincide en algunas soluciones conservadoras. Lo que hace tan interesante a este texto es que esos resultados que podemos considerar novedosos, es decir, romances, se presentan aquí de forma generalizada y no de modo ocasional o fragmentario como ocurre en otros muchos documentos coetáneos en los que soluciones similares se presentan aisladas en textos cuya redacción es —o pretende ser— en latín.

Si comparamos de nuevo la *Nodicia* con la donación del anverso, resultan evidentes las diferencias en el modelo de lengua utilizado. ¿Dónde reside esa diferencia? Básicamente en que, por las propias características del documento, la *Nodicia* es un texto sin las, para los notarios, consabidas fórmulas preestablecidas, un texto de redacción obligadamente libre en el que el *scriptor* carece de cualquier clase de modelo. Esto le obliga a redactar sin los patrones que utiliza en otros documentos y, como es natural, aflora de modo muy especial la variante lingüística que utiliza diariamente, que no es otra que el romance, por más que siga utilizando recursos gráficos habituales del oficio —en el que no parece que sea precisamente muy ducho— como evitar los diptongos originados por /ě, õ/ tónicas, el ensordecimiento ficticio de algunas oclusivas sonoras o grafías tan extrañas como *pb* para /b/.

Para entender el porqué de un documento como este y algunos más en el conjunto de un corpus notarial escrito con criterios distintos, conviene detenerse en el modo de

trabajar en los *scriptoria* altomedievales, algo que puede arrojar alguna luz sobre ciertas diferencias lingüísticas que se aprecian en la documentación. Como señala Ruiz Asencio (2004: 90 y ss.) en un documentado y sugerente artículo, los notarios altomedievales son, por lo general, incapaces de redactar directamente un documento. Toman los datos básicos en un borrador y luego hacen la redacción definitiva en su taller, completándolo con las necesarias fórmulas para que el documento tenga los efectos jurídicos pertinentes. Desgraciadamente estos borradores se harían, por lo general, en tablillas enceradas de cuya existencia tenemos constancia, pero que, por razones fácilmente comprensibles, no han llegado hasta nosotros. Sin embargo, en unas pocas ocasiones las notas para elaborar el documento se nos han conservado en el dorso del propio pergamino o en un pequeño trozo cosido a él.

Se trata de una oportunidad preciosa para comparar el tipo de lengua en la que se redacta el borrador con los datos fundamentales y el del documento propiamente dicho. No podemos entrar en detalles, pero Ruiz Asencio cita un ejemplo bien significativo: un testigo de una compraventa figura en el documento final con el oficio de *potecarius*, mientras que en un pequeño apunte previo cosido al texto en el que se registraban solo los nombres de los testigos y su oficio, el mismo personaje resulta que era *bodegarius*. El ejemplo es especialmente ilustrativo porque, pese a lo que pudiera parecer en un primer momento, a mi juicio, no se están confrontando aquí en sentido estricto dos lenguas, romance frente a latín —la terminación en *-arius* no es precisamente romance—, sino dos modelos de lengua escrita: el del borrador, más coloquial —si se me permite utilizar este término para la variedad escrita—, y el del documento final, realizado paciente-mente en el *scriptorium*, utilizando un registro mucho más elaborado y formalizado y haciendo gala de toda una serie de convenciones gráficas cuya referencia última —se entienda o no— es, por supuesto, el latín.

A la vista de lo expuesto, cabe preguntarse si el autor de la *Nodicia* escribe así solamente porque desconoce el latín usado por los escribanos o si lo hace porque voluntariamente ha decidido servirse del registro oral para anotar los quesos gastados. A mi juicio, ni uno ni otro supuesto explican la singularidad de la *Nodicia*. Antes bien, probablemente se trata solo de un buen ejemplo de ese modelo de lengua escrita usada en los borradores y tablillas enceradas —previos a una versión formalizada— que en rara ocasión han llegado hasta nosotros.

Los rasgos que solo ocasionalmente aparecen en otros documentos se acumulan en la *Nodicia*, un tipo de texto que, al estar desprovisto de cualquier clase de fórmula y carecer de toda pretensión de pervivencia en el tiempo, se escribe en el estilo de los habituales borradores, frente al modelo mucho más formalizado y elaborado en el que se convertirían esos borradores al pasar a documentos con valor jurídico, los únicos que, salvo escasas excepciones, se han conservado hasta nuestros días<sup>61</sup>.

---

<sup>61</sup> Es posible que quien lo escribió materialmente no fuera una persona habituada a escribir documentos más formales, pero eso no evita que sea una persona perfectamente capacitada para escribir, aunque lo haga en una visigótica muy rústica: «Puede decirse que no es la letra de un experto de la pluma, notario redactor de documentos o copista de libros, sino la escritura usual de un clérigo» (Fernández Catón, 2004: 65).

La casualidad de haber reutilizado el dorso de un documento de donación hizo que la relación de quesos gastados por el despensero de Rozuela, escrita probablemente para rendir cuentas a sus superiores, llegara hasta nosotros como una muestra de un particular registro de lengua escrita que seguramente fue mucho más frecuente de lo que los archivos nos dejan ver hoy<sup>62</sup>.

El resultado de este cúmulo de circunstancias es un texto que, desprovisto de la carcasa gráfica tradicional, nos proporciona una muestra del romance usado en el León de en torno al año 1000, concentrando en unos más que breves apuntes toda una serie de rasgos novedosos, algunos de los cuales solo aparecen de forma mucho más dispersa en textos coetáneos, mientras que otros únicamente acabarán por imponerse en la escritura en romance ya bien entrado el siglo XIII. De ahí el interés que esta humilde relación de quesos, utilizados para compensar diversos trabajos, tiene para la filología.

---

<sup>62</sup> J. M.<sup>a</sup> Fernández Catón (2004: 66) apunta incluso que el hecho de que se conserve esta relación anual de gastos por estar en el dorso de un documento que sí tenía valor jurídico permite suponer que este tipo de *noticia* se «redactaría anualmente en pergaminos sueltos o en tablillas enceradas, que, al pasar el año, quedaban sin valor alguno y se destrozarían».





## CORPUS DOCUMENTALES

- [CL] SÁEZ, EMILIO (1987): *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, T.I (775-952), Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- [CL] SÁEZ, EMILIO y CARLOS SÁEZ (1990): *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, T.II (953-985), Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- [CL] RUIZ ASENCIO, JOSÉ MANUEL (1987): *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, T. III (986-1031), Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- [GR] BURÓN CASTRO, TAURINO (1998): *Colección documental del monasterio de Grados. I (1054-1299)*, Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- [OD] FERNÁNDEZ FLÓREZ, JOSÉ ANTONIO y MARTA HERRERO DE LA FUENTE (1999): *Colección documental del Monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas*, T. I, (854-1108), Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- [Sh] MÍNGUEZ, JOSÉ MARÍA. (1976): *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1300)*, T. I. (*Siglos IX y X*), Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- [Sh] HERRERO DE LA FUENTE, MARTA. (): *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1300)*, T. II. (1000-1073), Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- [Sh] HERRERO DE LA FUENTE, MARTA. (): *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1300)*, T. III. (1074-1109), Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- [Sh] FERNÁNDEZ FLÓREZ, JOSÉ ANTONIO (1991): *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1300)*, T. IV (1110-1199), Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».

## BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, EMILIO (1974): *Fonología española*, Madrid: Gredos.
- ALARCOS LLORACH, EMILIO (1980): «Leonés, castellano y español», *Estudios Humanísticos*, 2, pp. 9-19.
- ARIZA VIGUERA, MANUEL (2004): «El castellano primitivo: los documentos», en R. Cano Aguilar (ed.), *Historia de la lengua española*, Barcelona: Ariel, pp. 309-324.
- BLEIBERG, GERMÁN (dir.) (1981): *Diccionario de Historia de España*, Madrid: Alianza Editorial, tomo II.
- CDH, *Corpus del Diccionario histórico de la lengua española*, Real Academia Española, <https://apps.rae.es/CNDHE/> [consulta realizada en agosto de 2021].
- CORDE, *Corpus Diacrónico del Español*, Real Academia Española, <http://corpus.rae.es/cordenet.html> [consulta realizada en agosto de 2021].
- COROMINAS, JOAN y JOSÉ ANTONIO PASCUAL (1980-1991): *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, Madrid: Gredos.

- DECH, vid. J. COROMINAS Y J. A. PASCUAL.
- FERNÁNDEZ CATÓN, JOSÉ MARÍA (1999): *Index Verborum de la documentación medieval leonesa*, Tomos I y II, *Monasterio de Sahagún (857-1300)*, Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- FERNÁNDEZ CATÓN, JOSÉ MARÍA (2002): *Index Verborum de la documentación medieval leonesa*, Tomos III y IV, *Archivo de la Catedral de León (775-1300)*, Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- FERNÁNDEZ CATÓN, JOSÉ MARÍA (2003): MANUEL C. DÍAZ Y DÍAZ, JOSÉ ANTONIO PASCUAL RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL RUIZ ASENCIO, JOSÉ RAMÓN MORALA RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ FLÓREZ y JOSÉ MANUEL DÍAZ de Bustamante, *Documentos selectos para el estudio del romance en el Reino de León. Edición facsímil*, Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- FERNÁNDEZ CATÓN, JOSÉ MARÍA (2004): «La *nodicia de kesos* y los problemas de la documentación del siglo X sobre el origen de los documentos de los monasterios independientes de Rozuela y Cillanueva», *Orígenes de las lenguas romances en el Reino de León. Siglos IX al XII*, pp. 35-85, Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- FERNÁNDEZ CATÓN, JOSÉ MARÍA (2006): MANUEL C. DÍAZ Y DÍAZ, JOSÉ MANUEL RUIZ ASENCIO, JOSÉ RAMÓN MORALA RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ FLÓREZ y JOSÉ MANUEL DÍAZ de Bustamante, *Documentos de la Monarquía Leonesa. De Alfonso III a Alfonso VI. Edición y estudio*, Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- FRAGO GRACIA, Juan Antonio (1998): «El paso del romance a la escritura: problemas culturales y lingüísticos», en *Renovación intelectual del occidente europeo (siglo XII)*, Pamplona: Gobierno de Navarra. Departamento de Educación y Cultura, pp. 63-98.
- GONZÁLEZ OLLÉ, FERNANDO (1980): *Lengua y literatura españolas medievales. Textos y glosario*, Barcelona: Ariel.
- LAPESA, RAFAEL (1980): *Historia de la Lengua española*, Madrid: Gredos.
- LE MEN, JEANNICK (2002 y 2004): *Léxico del Leonés Actual*, Tomo I (A-B); Tomo II (C), Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro». <https://lla.unileon.es> [consulta realizada en agosto de 2021].
- LHP, vid. M. SECO. *Léxico Hispánico Primitivo*.
- MARCET RODRÍGUEZ, VICENTE (2012): «Rasgos del carácter arcaizante del lenguaje notarial: el tratamiento de las antiguas consonantes oclusivas», en Torrens Álvarez, María Jesús y Sánchez-Prieto Borja, Pedro (eds.), *Nuevas perspectivas para la edición y el estudio de documentos hispánicos antiguos*, Bern: Peter Lang, pp. 161-177.
- MARTINS, ANA MARIA (2007): «O primeiro século do português escrito», en Ana Isabel Boullón Agrelo (ed.), *Na nosa lingoage galega. A emerxencia do galego como lingua escrita na Idade Media*, Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega / Instituto da Lingua Galega, pp. 161-184.
- MENÉNDEZ PIDAL, RAMÓN (1971): *Crestomatía del español medieval*, Tomo I, Madrid: Gredos.

- MENÉNDEZ PIDAL, RAMÓN (1976): *Orígenes del español*, Madrid: Espasa-Calpe.
- MONTERO CARTELLE, EMILIO (2007): «La emergencia escrita medieval de los romances centrales (leonés y castellano)», en Ana Isabel Boullón Agrelo (ed.), *Na nosa llyngage galega. A emerxencia do galego como lingua escrita na Idade Media*, Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega / Instituto da Lingua Galega, pp. 205-225.
- MORALA RODRÍGUEZ, JOSÉ RAMÓN (1990): *Toponimia de la comarca de Los Oteros (León)*, León: Diputación Provincial de León.
- MORALA RODRÍGUEZ, JOSÉ RAMÓN (2004a): «Graffias reales, lecturas imposibles», *Orígenes de las lenguas romances en el Reino de León. Siglos IX al XII*, Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», pp. 579-636.
- MORALA RODRÍGUEZ, JOSÉ RAMÓN (2004b): «Norma y usos gráficos en la documentación medieval leonesa», *Aemilianense*, I, pp. 405-429.
- MORALA RODRÍGUEZ, JOSÉ RAMÓN (2007): «Documentación leonesa y léxico hispánico: *postizo, bacillar, guapo y yera*», en I. Delgado Cobos y A. Puigvert Ocal (eds.), *Ex admiratione et amicitia. Homenaje a Ramón Santiago*, Madrid: Ediciones del Orto, Tomo II, 811-823.
- MORALA RODRÍGUEZ, JOSÉ RAMÓN (2008): «Sobre la *Nodicia de kesos*, de hacia el 980», en Concepción Company y José G. Moreno (eds.), *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid: Arco Libros, Vol II, pp. 2019-2032.
- MORALA RODRÍGUEZ, JOSÉ RAMÓN (2020): «Relecturas del *latín vulgar leonés*», en Inés Fernández-Ordóñez (ed.), *El legado de Ramón Menéndez Pidal (1869-1968) a principios del siglo XXI*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Anejos de la *Revista de Filología Española*, nº 108, Tomo I, pp. 331-353.
- MORALA RODRÍGUEZ, JOSÉ RAMÓN (2021): «La lengua leonesa en la documentación medieval», en J. R. Morala, R. González-Quevedo y N. Bartolomé, *La lengua leonesa: literatura y textos*, León: Cátedra de Estudios Leoneses y Universidad de León, pp. 9-97.
- MORALA RODRÍGUEZ, JOSÉ RAMÓN y MARÍA CRISTINA EGIDO FERNÁNDEZ (2019): «El leonés», en Emilio Ridruejo (ed.), *Manual de lingüística española*, Berlín: De Gruyter (Colección: Manuals of Romance Linguistics, nº 14), pp. 506-531.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JUSTINIANO (1964): *El monasterio de Ardón. Estudio histórico sobre los centros monásticos medievales de Cillanueva y Rozuela*, León: CSIC-Centro de Estudios e Investigación San Isidoro de León.
- RUIZ ASENCIO, JOSÉ MANUEL (2004): «Notas sobre le trabajo de los notarios leoneses en los siglos X-XII», *Orígenes de las lenguas romances en el Reino de León. Siglos IX al XII*, pp. 87-117, Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- SECO, MANUEL (ed.) (2003): *Léxico hispánico primitivo (siglos VIII al XII). Versión primera del Glosario del primitivo léxico románico*, Proyectoado y dirigido por R. MENÉNDEZ PIDAL, Redactado por R. LAPESA con la colaboración de C. GARCÍA, Madrid.
- TORRENS ÁLVAREZ, MARÍA JESÚS (2018): *Evolución e historia de la lengua española*, Madrid: Arco Libros.
- VELÁZQUEZ SORIANO, ISABEL (2004): *Las pizarras visigóticas*, Real Academia Española, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua. Colección Beltenebros, 8.
- WRIGHT, ROGER (1989): *Latín tardío y romance temprano en España y la Francia carolingia*, Madrid: Gredos.











Desde que la publicó por primera vez el maestro Menéndez Pidal (1926) la Nodicia de kesos del monasterio leonés de Rozuela constituye una pieza básica en el estudio de las lenguas romances hispánicas. En dos columnas y utilizando el dorso de un documento en escritura visigótica “rústica” ya inservible, el despensero Semeno anotó

los quesos que se habían ido gastando en recompensa o pago por diversas tareas agrícolas y otros menesteres durante el año 974. La utilización de un filtro ultravioleta ha permitido la mejora de lecturas anteriores. La parte inicial del libro se dedica a la controvertida historia de los monasterios de Rozuela y Cillanueva, ambos bajo la advocación de los santos Justo y Pastor y geográficamente muy próximos entre sí. En la parte final se estudian en profundidad todos los aspectos filológicos.

Son autores de este libro Ruiz Asencio, de la Universidad de Valladolid, y Morala Rodríguez, de la de León, colaboradores habituales del ILCYL, y especialistas en el período Orígenes.



**Junta de  
Castilla y León**